

000071

NUMERO DE POSTULANTE #

370

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	0704924190		
NOMBRES:	KAREN VIVIANA		
APELLIDOS:	LUZARDO ALARCON		
FECHA DE NACIMIENTO:	1986-1-16	EDAD:	31
SEXO:	FEMENINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MONTUBIO
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	AZUAY
CANTÓN:	CUENCA	PARROQUIA:	SAN SEBASTIÁN
ZONA:	URBANA	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		TELÉFONO CELULAR:	
CORREO:		CORREO ALTERNATIVO:	

1.- FORMACIÓN:

ECONOMISTA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2010-05-26
------------	-----------------------	------------

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

CAPACITACIÓN RECIBIDA:

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LIDERAZGOS SOCIALES	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-02	MASDE16HORAS
CICLO BÁSICO III DE FORMACIÓN DOCENTE	ESCUELA POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL	2017-04-20	MASDE16HORAS
PRIMER TALLER NACIONAL DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN SINDICAL	MINISTERIO DEL TRABAJO	2015-04-17	MINIMO8HORAS
PROYECTO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PORTUARI	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, APPB Y UTMACH	2013-01-31	MASDE16HORAS
SEMINARIO DE CAPACITACIÓN IECE	INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS	2007-12-14	ENTRE9Y16HORAS
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	2002-12-20	MASDE16HORAS
IDENTIDAD E INEQUIDAD	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS
REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS
EL BUEN VIVIR	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS
PODER CIUDADANO	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS
COMERCIO EXTERIOR	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2010-05-17	MASDE16HORAS

000371



02



00007

CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS	CIESPAL, AUDITORIA DEMOCRÁTICA ANDINA	2003-09-25	MASDE16HORAS
CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS	AUDITORIA DEMOCRÁTICA ANDINA	2004-06-09	MASDE16HORAS
TALLER DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMPETENCIA	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD	2012-07-03	ENTRE9Y16HORAS
TALLER DE FORTALECIMIENTO EN MODALIDADES DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	2011-05-17	ENTRE9Y16HORAS
CICLO DE CONFERENCIAS MAYO FRANCÉS	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA	2008-05-15	MASDE16HORAS
SEMINARIO EN HOMENAJE A LOS 50 AÑOS REVOLUCIÓN CUBANA	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA	2009-01-28	MASDE16HORAS
CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES CON FIN SOCIAL	ASOCIACIÓN CONTINUAMOS CRECIENDO CON NUESTROS NIÑOS	2010-10-15	MASDE16HORAS
TALLER CONSTITUCIÓN 2008 GARANTÍAS Y DERECHOS	JUVENTUD SOCIALISTA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	2010-08-09	MASDE16HORAS
RUEDA DE LA BOLSA	INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA	2004-07-09	MINIMO8HORAS
MANEJO DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	2013-05-29	MINIMO8HORAS
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATROCINIO DEL ESTADO	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2012-09-26	MINIMO8HORAS
PROCESO DE CAPACITACIÓN HABILITACIÓN DOCENTE	SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2013-05-26	MASDE16HORAS

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

PROYECTO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PORTUARIO	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	2012-12-26	MASDE16HORAS
GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL MUNDO DEL TRABAJO	COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.	2011-02-11	MASDE16HORAS
EQUIDAD, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE EL ORO	2010-08-01	MASDE16HORAS
EL BUEN VIVIR: DERECHOS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	ASOCIACIÓN MONTUBIA ORMIFRON	2010-07-20	MINIMO8HORAS
PROCESOS ELECTORALES EN ORGANIZACIONES SOCIALES	ASOCIACIÓN CONTINUAMOS CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS	2009-07-14	MINIMO8HORAS
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PROYECTO 234 CNH IBERIA BARBONES	2010-11-25	MINIMO8HORAS
HACIA UNA CULTURA INCLUSIVA	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES	2010-12-07	MINIMO8HORAS
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA	2014-08-16	MINIMO8HORAS

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	2010-06-01	2017-08-16
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POP	ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y CAPA	2017-03-01	2017-06-30
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CAPACITADOR TERRITORIAL	2016-12-01	2017-02-28
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL	TÉCNICO EN GESTIÓN DE COBRANZAS	2012-10-01	2013-08-23
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO	SECRETARIA DE COACTIVAS	2007-11-01	2008-05-30
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	COORDINADORA DE RECINTO	2008-08-11	2008-10-10
CORPORACIÓN ANÁLISIS Y PROYECCIÓN	ANALISTA DE PROYECTOS D INIÉZ Y	2010-05-01	2010-08-31
FUNDACIÓN TERCER PLANETA	ASESORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO	2009-07-01	2010-10-31
BERNAL Y QUEZADA CONSULTORES	CONSULTORA EN FISCALIZACIÓN	2014-05-01	2014-07-31
GAD AMBATO	CONSULTORA EN EVALUACIÓN DE PROY	2016-08-01	2016-11-25
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO	GERENTE PROVINCIAL	2011-06-16	2011-12-05
AUTOEMPLEO	AUTOEMPLEO	2007-12-29	2017-08-16
UNIVERSIDAD DE CUENCA	DOCENTE	2013-09-09	2015-08-31
INSTITUTO TECNOLÓGICO PACÍFICO	DOCENTE	2016-10-01	2016-12-31

000370





000370

COORDINADORA DE MUJERES POR EL B	COORDINADORA GENERAL PROVINCIAL	2010-03-08	2015-01-30
COLECTIVO DE REFLEXIÓN Y ACCIÓN	DIRECTORA NACIONAL DE CAPACITACI	2010-05-01	2015-05-01
LIFE PRODUCCIONES	GERENTE ADMINISTRATIVA	2011-09-01	2016-12-01
4.- OTROS MÉRITOS			
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2010-06-01
CORPORACIÓN ANÁLISIS Y PROYECCIO	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-01-14
PARLAMENTO LABORAL ECUATORIANO C	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-04-15
RED DE TRABAJADORES DEL SECTOR E	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-04-21
CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGAN	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2015-02-09
UNIÓN DE ASOCIACIONES MONTUVIOS	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-05-07
COLECTIVO DE REFLEXIÓN Y ACCION	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-07-17
COORDINADORA DE MUJERES POR EL B	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-01-15
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-05-26
MUJERES POR LA VIDA MOVIMIENTO N	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-08-01
ORGANIZACIÓN SINDICAL ÚNICA NACI	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2017-08-01
COLECTIVO PLAZA GRANDE	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-09-30
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES SE	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-05-12
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2014-06-12
COLEGIO NACIONAL FEMENINO NOCTUR	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2010-08-04
ESCUELA CATÓLICA VIRGEN DE FÁTIM	PREMIO O RECONOCIMIENTO		1997-10-09
CONSERVATORIO NACIONAL MACHALA	PREMIO O RECONOCIMIENTO		1996-01-24
UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA I	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2001-12-04
FUNDACIÓN LEONIDAS ORTEGA	PREMIO O RECONOCIMIENTO		1993-10-23
JEFATURA ZONAL DEL CONSEP	PREMIO O RECONOCIMIENTO		2001-08-26
CORPORACIÓN ANÁLISIS Y PROYECCIO	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2002-03-05
UNIVERSIDAD DE CUENCA	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2010-08-06
JUVENTUD SOCIALISTA REVOLUCIONAR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2015-02-10
UNIVERSIDAD DE CUENCA	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2015-08-05
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADA	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2015-02-02
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2008-12-22
FRENTE DE MUJERES GUADALUPE LARR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2010-06-14
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO		2015-03-04
SECRETARIA DE PUEBLOS Y MOVIMIEN	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL		2010-10-22
SECRETARIA DE PUEBLOS Y MOVIMIEN	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL		2010-08-23
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMIC	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA		2011-12-10
UNIVERSIDAD DE CUENCA	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA		2015-02-10

000370





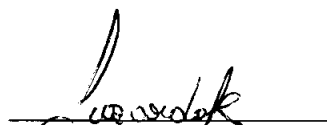
000370

UNIVERSIDAD DE CUENCA	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2010-08-05
CORPORACIÓN AYP	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2002-03-05
PARLAMENTO ANDINO	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2015-08-03
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y P	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2010-08-04
SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2010-07-30

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.


FIRMA DEL POSTULANTE




FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



000370



000370

**CARPETA PARA LA POSTULACIÓN A LA
COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA
EL PROCESO DE RENOVACIÓN PARCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ECON. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN

AGOSTO DEL 2017



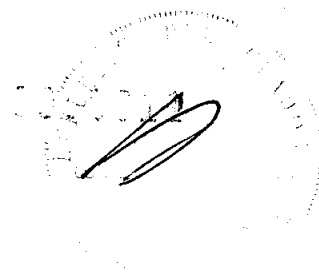
000370



000010

PRIMERA PARTE:

HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS HABILITANTES



000370



10012



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapa Runa Tantanakuy manta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatnashia Ilinia

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria:

Parroquia

Provincia

Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

DIRECCIÓN:

TELÉFONO (s):

Convencionales

Celular o Móvil

CORREO ELECTRÓNICO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0704924190

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Colegio Amazonas	Informática	Bachiller en Ciencias
Título de Tercer Nivel	Universidad de Cuenca		Economista

000370



10.0014

Títulos de Cuarto Nivel			

(Insertar más filas de ser necesario)

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LIDERAZGOS SOCIALES	2010-08-02	MASDE16HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CICLO BÁSICO III DE FORMACIÓN DOCENTE	2017-04-20	MASDE16HORAS	ESCUELA POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL
PRIMER TALLER NACIONAL DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN SINDICAL	2015-04-17	MINIMO8HORAS	MINISTERIO DEL TRABAJO
PROYECTO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PORTUARIO	2013-01-31	MASDE16HORAS	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, APPB Y UTMACH
SEMINARIO DE CAPACITACIÓN	2007-12-14	ENTRE9Y16HORAS	IECE INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA	2002-12-20	MASDE16HORAS	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
IDENTIDAD E INEQUIDAD	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS

000370



000026

			SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EL BUEN VIVIR	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PODER CIUDADANO	2010-08-23	ENTRE9Y16HORAS	SECRETARÍA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMERCIO EXTERIOR	2010-05-17	MASDE16HORAS	UNIVERSIDAD DE CUENCA
CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS CIESPAL,	2003-09-25	MASDE16HORAS	AUDITORIA DEMOCRÁTICA ANDINA
CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS	2004-06-09	MASDE16HORAS	AUDITORIA DEMOCRÁTICA ANDINA
TALLER DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMPETENCIA	2012-07-03	ENTRE9Y16HORAS	MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD
TALLER DE FORTALECIMIENTO EN MODALIDADES DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2011-05-17	ENTRE9Y16HORAS	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
CICLO DE CONFERENCIAS MAYO FRANCÉS	2008-05-15	MASDE16HORAS	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
SEMINARIO EN HOMENAJE A LOS 50 AÑOS REVOLUCIÓN CUBANA	2009-01-28	MASDE16HORAS	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES CON FIN SOCIAL	2010-10-15	MASDE16HORAS	ASOCIACIÓN CONTINUAMOS CRECIENDO CON NUESTROS NIÑOS
TALLER CONSTITUCIÓN 2008 GARANTÍAS Y DERECHOS	2010-08-09	MASDE16HORAS	JUVENTUD SOCIALISTA REVOLUCIONARIA

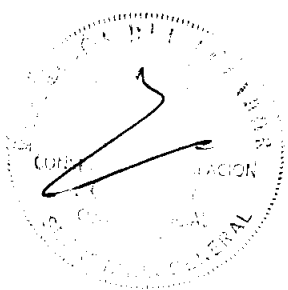
000370



0000210

			RIA ECUATORIANA
RUEDA DE LA BOLSA	2004-07-09	MINIMO8HORA S	INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
MANEJO DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2013-05-29	MINIMO8HORA S	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATROCINIO DEL ESTADO	2012-09-26	MINIMO8HORA S	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
PROCESO DE CAPACITACIÓN HABILITACIÓN DOCENTE	2013-05-26	MASDE16HORA S	SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
PROYECTO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PORTUARIO	2012-12-26	MASDE16HORAS	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL MUNDO DEL TRABAJO	2011-02-11	MASDE16HORAS	COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJAD ORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
EQUIDAD, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	2010-08-01	MASDE16HORAS	FEDERACI ÓN PROVINCIA L DE TRABAJAD ORES DE EL ORO
EL BUEN VIVIR: DERECHOS Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ASOCIACIÓN MONTUBIA	2010-07-20	MINIMO8HORAS	ORMIFRO N
PROCESOS ELECTORALES EN ORGANIZACIONES SOCIALES	2009-07-14	MINIMO8HORAS	ASOCIACI ÓN CONTINUA MOS CRECIENDO CON

000370



000370

			NUESTROS HIJOS
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010-11-25	MINIMO8HORAS	PROYECTO 234 CNH IBERIA BARBONES
HACIA UNA CULTURA INCLUSIVA	2010-12-07	MINIMO8HORAS	MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL	2014-08-16	MINIMO8HORAS	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

(Insertar más filas de ser necesario)

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	2010-06-01 2017-08-16	EVALUACIONES PROYECTOS ASESORIA
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLUDARIA	ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	2017-03-01 2017-06-30	INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CAPACITADOR TERRITORIAL	2016-12-01 2017-02-28	CAPACITACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA	TÉCNICO EN GESTIÓN DE COBRANZAS	2012-10-01 2013-08-23	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO	SECRETARIA DE COACTIVAS	2007-11-01 2008-05-30	CRÉDITOS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	COORDINADORA DE RECINTO	2008-08-11 2008-10-10	ELECTORALES
CORPORACIÓN ANÁLISIS Y PROYECCIONES	ANALISTA DE PROYECTOS D NIÑEZ	2010-05-01 2010-08-31	PROYECTOS
FUNDACIÓN TERCER PLANETA	ASESORA DE PROYECTOS DE DESARROL	2009-07-01 2010-10-31	PROYECTOS
BERNAL Y QUEZADA CONSULTORES	CONSULTORA EN FISCALIZACIÓN	2014-05-01 2014-07-31	FISCALIZACIÓN PROYECTO

000370



000000

			S
GAD AMBATO	CONSULTORA EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2016-08-01 2016-11-25	EVALUACIÓN PROYECTOS
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO	GERENTE PROVINCIAL	2011-06-16 2011-12-05	GERENCIA
AUTOEMPLEO	AUTOEMPLEO	2007-12-29 2017-08-16	EVALUACIÓN PROYECTO FINANZAS
UNIVERSIDAD DE CUENCA	DOCENTE	2013-09-09 2015-08-31	DOCENCIA
INSTITUTO TECNOLÓGICO PACÍFICO	DOCENTE	2016-10-01 2016-12-31	DOCENCIA
COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR	COORDINADORA GENERAL	2010-03-08 2015-01-30	DIRECCIÓN
COLECTIVO DE REFLEXIÓN Y ACCIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA	DIRECTORA NACIONAL DE CAPACITACIÓN	2010-05-01 2015-05-01	DIRECCIÓN
LIFE PRODUCCIONES	GERENTE ADMINISTRATIVA	2011-09-01 2016-12-01	ADMINISTRACIÓN

(Insertar más filas de ser necesario)

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
RECONOCIMIENTO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2010-06-01
RECONOCIMIENTO	CORPORACIÓN ANÁLISIS Y PROYECCIONES	2014-01-14
RECONOCIMIENTO	PARLAMENTO LABORAL ECUATORIANO	2014-04-15
RECONOCIMIENTO	RED DE TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO	2014-04-21

000370



000000

RECONOCIMIENTO	CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS	2015-02-09
RECONOCIMIENTO	UNIÓN DE ASOCIACIONES MONTUVIOS	2014-05-07
RECONOCIMIENTO	COLECTIVO DE REFLEXIÓN Y ACCION	2014-07-17
RECONOCIMIENTO	COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR	2014-01-15
RECONOCIMIENTO	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS DEL ESTERO DE PUERTO BOLÍVAR	2014-05-26
RECONOCIMIENTO	MUJERES POR LA VIDA MOVIMIENTO NACIONAL	2014-08-01
RECONOCIMIENTO	ORGANIZACIÓN SINDICAL ÚNICA NACI	2017-08-01
RECONOCIMIENTO	COLECTIVO PLAZA GRANDE	2014-09-30
RECONOCIMIENTO	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES	2014-05-12
RECONOCIMIENTO	COLEGIO NACIONAL FEMENINO NOCTURNO AMAZONAS	2010-08-04
RECONOCIMIENTO	ESCUELA CATÓLICA VIRGEN DE FÁTIMA	1997-10-09
RECONOCIMIENTO	CONSERVATORIO NACIONAL MACHALA	1996-01-24
RECONOCIMIENTO	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA INMACULADA	2001-12-04
RECONOCIMIENTO	FUNDACIÓN LEONIDAS ORTEGA	1993-10-23

000370



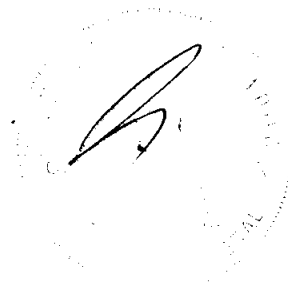
000370

EXPERIENCIA COOMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO

000370

VOLUNTARIO	CORPORACIÓN ANÁLISIS Y PROYECCIONES	2002-03-05
VOLUNTARIO	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2010-08-06
VOLUNTARIO	JUVENTUD SOCIALISTA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	2015-02-10
	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2015-08-05
VOLUNTARIO	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2015-02-02
VOLUNTARIO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2008-12-22
VOLUNTARIO	FRENTE DE MUJERES GUADALUPE LARRIVA	2010-06-14
VOLUNTARIO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-03-04
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
NACIONAL	SECRETARIA DE PUEBLOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES Y PART	2010-10-22
REGIONAL	SECRETARIA DE PUEBLOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES Y PART	2010-08-23
PROVINCIAL	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	2011-12-10
PROVINCIAL	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2015-02-10
PROVINCIAL	UNIVERSIDAD DE CUENCA	2010-08-05
NACIONAL	CORPORACIÓN AYP	2002-03-05
NACIONAL	PARLAMENTO	2015-08-03

000007



000370



000378

000370



000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA
CUIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL BATO
MORONA
EL BATO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

No. **070492419-0**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

E4348V2241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZARDO AVILES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON PACHECO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
070492419-0 010 - 0185
LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA
AZUAY CUENCA
EL BATAN
1 Multa: 37.50 CostRep: 0 Tot.USD: 37.50
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00821
5212426 07/07/2017 13:26:04

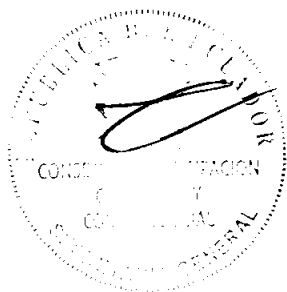
IMP: IGM 06-10-02

000370



000370

Handwritten signature or scribble in the center of the page.



000000



Factura: 001-002-000068186



20171701036P03046

000370

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

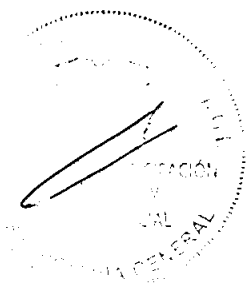
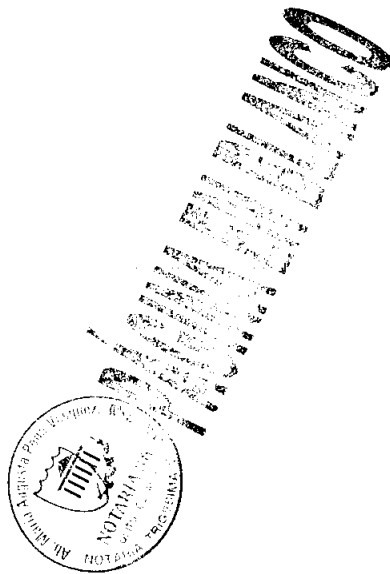
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701036P03046						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2017, (12:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704924190	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

000370



000034



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2017	17	01	36	7003373
------	----	----	----	---------

TEMA:

[Firma manuscrita]

DECLARACIÓN JURADA

Que otorga:

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

***** MIGC *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy **martes ocho (08) de Agosto**
año dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA MARIA
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima
Sexta del Cantón Quito, comparece la señorita
KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, por sus propios
derechos, a quien de conocerla doy fe, en virtud
de haberme presentado su cédula de ciudadanía,
autorizándome a la obtención de su información en
el Registro Personal Único, de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art.
75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad
y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho

00000000

[Firma manuscrita]

000370

1 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
2 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
3 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante.
4 La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana,
5 mayor de edad, de estado civil soltera, de
6 ocupación Economista, domiciliada en la ciudad de
7 Cuenca de tránsito por esta ciudad de Quito,
8 Distrito Metropolitano, además instruidos por mí,
9 la Notaria, del objeto y resultados de esta
10 escritura pública, a la que proceden libre y
11 voluntariamente, advertidos de las penas del
12 perjurio y de la obligación que tienen de decir
13 la verdad declaran: "YO, KAREN VIVIANA LUZARDO
14 ALARCON, declaro que; Advertido/a de la
15 obligación que tengo de decir la verdad con
16 claridad y exactitud de conformidad con las leyes
17 vigentes, y de las penas con las que se sanciona
18 el delito de perjurio, de conformidad con el
19 artículo trece (13) del Reglamento de Comisiones
20 Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro
21 que: a) No me hallo bajo interdicción judicial
22 alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b) No he
23 recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que
24 me condene a pena privativa de libertad; c) No
25 mantengo contratos con el Estado como persona
26 natural, socio, representante o apoderado de
27 personas jurídicas, para la adquisición de
28 bienes, ejecución de obra pública, prestación de



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 servicio público o explotación
2 naturales; d) No tengo pendiente de cumplimiento
3 ninguna medida de rehabilitación, resuelta por
4 autoridad competente, por violencia intrafamiliar
5 o de género; e) No he ejercido autoridad
6 ejecutiva en gobiernos de facto; f) No he sido
7 sentenciado por delitos de lesa humanidad y
8 crímenes de odio; g) No tengo obligaciones
9 pendientes con el Servicio de Rentas Internas,
10 SRI; h) No he sido, en los últimos dos años,
11 directiva/o de partidos o movimientos políticos
12 inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así
13 como, tampoco desempeñé una dignidad de elección
14 popular en el mismo lapso; i) No soy, ni tampoco
15 fui en los últimos seis meses jueza / juez de la
16 función judicial, ni miembro de la función
17 electoral, ni secretario o ministro de Estado,
18 así como tampoco miembro del servicio exterior.
19 J) No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la
20 Policía Nacional en servicio activo, ni
21 representante de cultos religiosos; k) No adeudo
22 dos o más pensiones alimenticias. L) No soy
23 cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente
24 dentro del cuarto grado de consanguinidad o
25 segundo de afinidad con los miembros del Consejo
26 De Participación Ciudadana y Control Social; m)
27 No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni
28 soy pariente dentro del cuarto grado de

000007

000370

1 consanguinidad o segundo de afinidad con otra u
2 otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de
3 Selección; n) No he sido consejera o consejero
4 del Consejo de Participación Ciudadana y Control
5 Social en los últimos dos años. O) No tengo
6 obligaciones patronales y/o personales en mora
7 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
8 IESS; p) No estoy incurso en las demás
9 prohibiciones que determina la Constitución de la
10 República del Ecuador y la ley. De igual manera y
11 de conformidad con los numerales dos (2) y cuatro
12 (4) del artículo doce (12) del mismo Reglamento,
13 declaro bajo juramento que: q) Me encuentro en
14 goce de los derechos de participación y no estoy
15 incurso en las causales de suspensión previstas
16 en el artículo catorce de la Ley Orgánica
17 Electoral y de Organizaciones Políticas de la
18 República del Ecuador - Código de la Democracia;
19 y que, r) Declaro que en los cargos que ejercido
20 no he manejado fondos públicos, He desempeñado de
21 forma eficiente la función privada y/o pública
22 con diligencia y responsabilidad en el
23 cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo
24 expresamente al Consejo de Participación
25 Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico
26 para que acceda a mis datos de carácter personal,
27 con el propósito de que se realicen todas las
28 investigaciones necesarias y se verifique la

000370



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

000370



1 veracidad de la información declarada en
2 presente instrumento, formulario de postulación y
3 toda la documentación por mi entregada como
4 postulante a miembro de la comisión ciudadana de
5 selección que se encargará de la selección y
6 designación para la renovación parcial de las y
7 los consejeros del Consejo Nacional Electoral. Es
8 todo cuanto puedo declara en honor a la verdad".
9 HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA, que queda
10 elevada a escritura pública con todo el
11 valor legal. Para la celebración de la presente
12 escritura, se observaron los preceptos legales
13 requeridos; y, leída que le fue a la
14 compareciente, ésta se afirma y ratifica en su
15 contenido, firmando para constancia junto
16 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
17 al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy
18 fe.

19

20

21 KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON

22 C.C. 0704924190

23

24

25

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZÓN: FACTURA No.000068186

26

27

28



[Firma manuscrita]

LA

NO



000370

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704924190

Nombres del ciudadano: LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUZARDO AVILES CARLOS

Nombres de la madre: ALARCON PACHECO MERCEDES

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-044-04629



170-044-04629

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 070492419-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZARDO AVILES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON PACHECO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

Ab. María Augusta Peña
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
TRIGÉSIMA SEXTA

E4343V2241

000782003

370

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

070492419-0 010 - 0185

LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

AZUAY CUENCA

EL BATAN

1 Mula 37.50 Cost Rep 0 Tot USD 37.50

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

5212426 07072017 15 24 34

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ (Si util(es))

Quito-D.M. d

08 AGO. 2017



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

[Faint signature and stamp]



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

000370

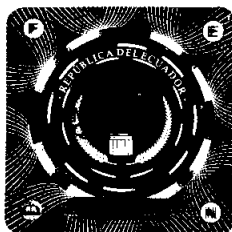
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, otorgada por **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





000370

SRI
...le hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

RUC:0704924190001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA** con RUC **0704924190001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

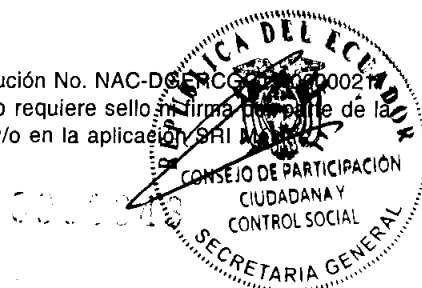
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 16 de agosto de 2017 18:31

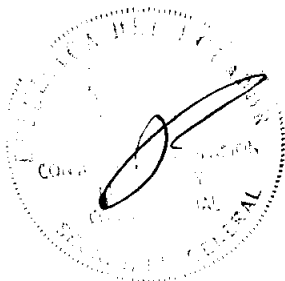
Código de verificación: **SRICCT2017000132806**



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DE-RCG-2015-000214 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma del jefe de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI MÓVIL.



000370



000044



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

000370

SRI
...le hace bien al país!

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Lote: 19137

Documento: 38

Contribuyente:

LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

RUC: 0704924190001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA**, con RUC **0704924190001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

08 AGO 2017

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LAMA040615 Lugar de Emisión: PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALOS Fecha y Hora: 08-ago-2017 17:12

Funcionario Responsable: MANYA ALBA LUIS ALFONSO

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Identificación:
Fecha: 8 de agosto de 2017	Firma: <i>Luizardo</i>
Lote 19137 - Documento: 38	



000370

1970



000046



REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



Ministerio
del Trabajo

Nº CIWEB5116392

NOMBRE:

LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

NÚMERO DE DOCUMENTO:

0704924190

REGISTRA

NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA con cédula de ciudadanía N° 0704924190, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga

Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Miércoles 16 de Agosto 2017
18:32

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



000370

Handwritten scribbles and marks in the center of the page.



000040

000370

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES**

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 963811615008
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/10/2017 11:15:43 AM
PERSONA NATURAL: LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0704924190

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA, con cédula de ciudadanía N° 0704924190, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**VALIDACIÓN**

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.

**963811615008**

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000370



https://servicios.contraloria.gob.ec:4443/CGE_Certificados_WEB/WFCertificadoRespons

000370

Handwritten text, possibly a signature or date, consisting of several lines of cursive script.



000000

000370

INFORMATIVO DE CAUCIÓN

E
C
U
A
D
O
R

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 99626909
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/10/2017 11:12:27 AM
SOLICITANTE: LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA
NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE: 0704924190

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA, con cédula de ciudadanía N° 0704924190, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



99626909

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

000370



000370

Handwritten notes, possibly a list or sketch, in the center of the page.



000370

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2017-1158**
Fecha de Emisión: **17/08/2017**
Solicitante: **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA**
Cédula de Ciudadanía: **0704924190**

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

*La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.
Validez del certificado: 24 horas.

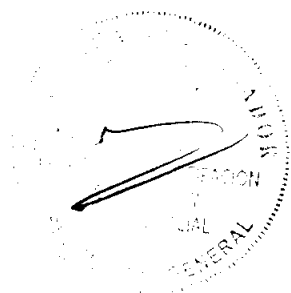


DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal **www.tce.gob.ec**

José Manuel Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec



000370



000004

Memorando Nro. CNE-DNOP-2017-3825-M

Quito, 16 de agosto de 2017

PARA: Abg. Fausto Holguín Ochoa
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Certificado de apoliticismo de Luzardo Alarcón Karen Viviana

De mi consideración:

En atención a documento No. CNE-SG-2017-5583-EXT, de 04 de agosto de 2017, mediante el cual la ciudadana **Luzardo Alarcón Karen Viviana** solicita un CERTIFICADO DE APOLITICISMO (NO CONSTAR EN UNA ORGANIZACIÓN POLITICA); me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de datos que lleva el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de esta Dirección, la ciudadana **Luzardo Alarcón Karen Viviana** con cédula de ciudadanía No. 0704924190, **NO** consta a la fecha como afiliada, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:
- CNE-SG-2017-5583-EXT

¡Compromiso con la Democracia!

000370

[Faint, illegible handwritten text]



000000

Memorando Nro. CNE-DNOP-2017-3824-M

Quito, 16 de agosto de 2017

PARA: Abg. Fausto Holguín Ochoa
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: Certificado de Karen Viviana Luzardo Alarcón

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. CNE-SG-2017-2017-M, de 10 de agosto 2017, mediante el cual remite la comunicación suscrita por la economista **Karen Viviana Luzardo Alarcón**, con cédula de ciudadanía Nro. 0704924190, quien solicita certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso; al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 23 de febrero del 2014 y 19 febrero de 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO** consta el nombre de la ciudadana **Karen Viviana Luzardo Alarcón**, con cédula de ciudadanía Nro. 0704924190, como miembro de Directiva alguna, ni electo como dignidad en elección popular, durante los dos últimos años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

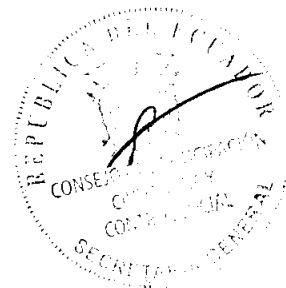
Documento firmado electrónicamente

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:
- CNE-SG-2017-2017-M

fb

000370



¡Compromiso con la Democracia!

000370

A



000000

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-08-17-2667**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 16 de Agosto del 2017**
PERSONA NATURAL: **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **0704924190001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

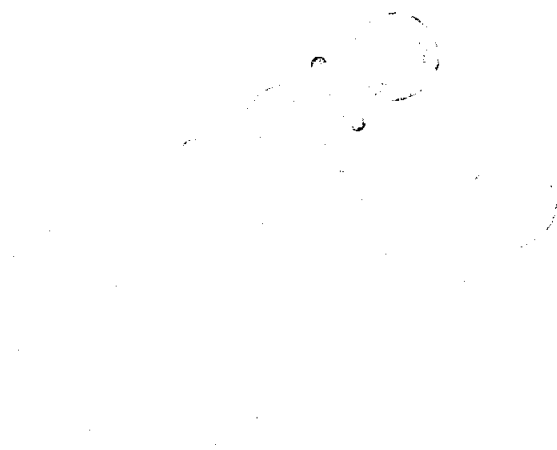
DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000370



000000

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**

CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-17-2002**

FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 16 de Agosto del 2017**

SOLICITANTE: **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA**

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **0704924190001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000370



2000



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL ASEGURADO
FONDOS DE TERCEROS
PROCESO DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN

000370

Quito, 09 de Agosto de 2017

CERTIFICACIÓN

La Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha del IESS, una vez verificados los archivos informáticos a petición del interesado (a) LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA con C.I. 0704924190 se certifica que en cuanto tiene que ver con dividendos de Préstamos Quirografarios como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

No debe en el Sistema Host Quito.-

No debe en el Sistema Host Guayaquil.-

Atentamente,

ING. JORGE GUERRERO L.

COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES,
RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y
SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA



000370



000384

000370

SEGUNDA PARTE:

**CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE
RESPALDO**

000370



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000000

00037 n

2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL

00037



000370

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII



000370

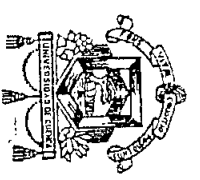
202

(Doscientos dos)

000370



85 Julio 2014
UNIVERSIDAD DE CUEENCA
154251



Secretaría Nacional
de Educación, Ciencia,
Tecnología e Innovación
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL



la República del Ecuador y en su nombre y por autoridad de la Universidad de Cuenca,

confiere a **Karen Ojima Luzardo Arcón** de título de

ECONOMISTA

por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios.

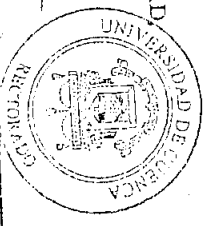
ado en Cuenca, el 26 de mayo de

EL DECANO,

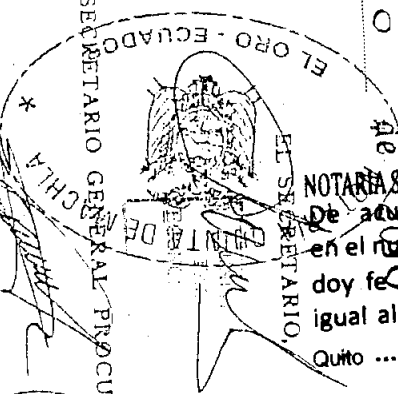
Cuenca, a 24 de Julio de 2010

REFERENDADO N° 37504

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



EL SECRETARIO GENERAL PROCURADOR



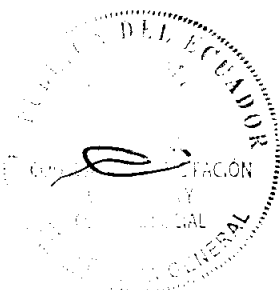
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. Quito

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

203

000370

PÁGINA EN
BLANCO



THE WITNESS, a 1970 film by Robert F. Kennedy, is a powerful and moving portrait of the life and death of Martin Luther King Jr. The film is a testament to the power of non-violence and the struggle for civil rights in America. It is a film that should be shown in every school and community center. It is a film that should be shown to every young person who is interested in the history of our country. It is a film that should be shown to every person who is interested in the struggle for justice and equality. It is a film that should be shown to every person who is interested in the life and death of a man who changed the course of American history.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

000070

Búsqueda por
Identificación (cedulas y pasaportes) **Buscar**

"La SENECYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENECYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

000370

Nombre LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA
Identificación 0704924190
Nacionalidad ECUATORIANA
Genero FEMENINO

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
ECONOMISTA	UNIVERSIDAD DE CUENCA	NACIONAL		1007-10-1017296	20-09-2010	

Siguenos en:

ecuator  ama la vida

0000074

000370

2003



000370

000370

2.2 CAPACITACIÓN RECIBIDA E IMPARTIDA

000370



000370



000374

2.2.1 CAPACITACIÓN RECIBIDA

2015



000370

10/10/10



000370

Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana



Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana

Confiere el presente CERTIFICADO y lo PROMUEVE como:

FACILITADOR (A) EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A:

Karen Viviana Luzardo Alarcón

Por haber aprobado los módulos : Identidad e Inequidades; Realidad Local, Nacional e Internacional;

El Buen Vivir; Democracia y Participación; y, Poder Ciudadano, contemplados dentro del **PROGRAMA DE FORMACION DE LIDERAZGOS SOCIALES**, realizado

en la Escuela de Ciudadanía de la Provincia de: **El Oro**
con una duración de 80 horas presenciales.



Alexandra Ocles Padilla
Ministra de la Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales y Participación Ciudadana

Quito, Agosto 2010

000370

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito
188
(Claudio Celis y ocles)

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

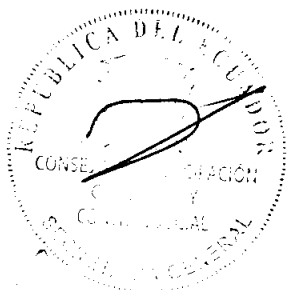
000370

f

u

c

PÁGINA EN
BLANCO



(Carta adjunta y more)

189

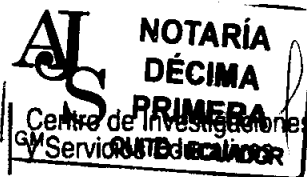


000370



ESPOL
"Impulsando la sociedad del conocimiento"

000370



Certificamos

Que la Econ. **Karen Luzardo Alarcón** con CI **0704924190**, se inscribió en el **Ciclo Básico III de Formación Docente**, integrado por 10 módulos presenciales y autónomos.

A la fecha la Econ. **Karen Luzardo**, ha aprobado los siguientes módulos:

Módulo	Tema	Horas	Fecha
1	Pensar para comunicar	20	7, 14 y 21 de mayo de 2016
3	Ética Institucional y Diversidad Humana en el aula	20	9, 16, y 23 de julio de 2016
4	Formulación de objetivos en educación	20	6, 20 y 27 de agosto de 2016

La Econ. **Karen Luzardo** puede hacer uso de este certificado, como creyere conveniente.

Guayaquil, 20 de abril de 2017

Atentamente,

Dra. Olga Aguilar Ramos
Directora
CISE-ESPOL



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL ECUADOR
De acuerdo con el numeral cinco del artículo 17 de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se exhibió en..... foja(s) útiles y se devuelve

Quito, a

16 AGO 2017

Elaborado por: Denisse Alarcón
Revisado por: Ing. Pedro Ortiz Medina, Coordinador de la Formación

000378

Dra. Ana Julia Solís Chaves
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000000

000370



Ministerio
del Trabajo

Confíere el presente
CERTIFICADO A:

Flora Eugenio

Por su participación en el:

**"Primer Taller Nacional de Información y Capacitación en
Gestión Sindical y Diálogo Social"**

Eco. Carlos Marx Carrasco
MINISTRO DEL TRABAJO

[Signature]

Cuenca, 17 de Abril de 2015

Quito, a

16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
intercede es IGUAL al documento que se me exhibió
en..... (ojal(s) útiles y se devolvió).

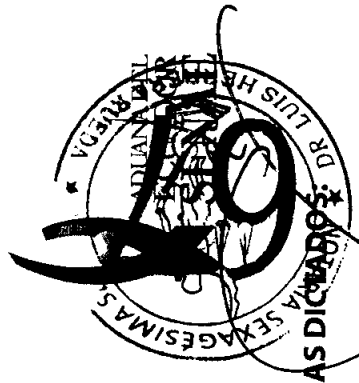


000370



000370

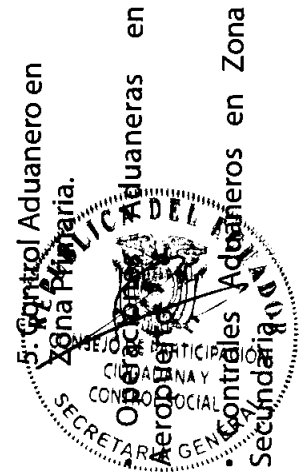
2418
(Escrito a mano y rubro)



TEMAS DICTADOS:

- Sistema Aduanero Ecuapass.
- Sistema Nacional de Comercio Exterior y Plan Nacional del Buen Vivir.
- Normativa Aduanera y su Aplicación en el Ecuapass.
- Operaciones Aduaneras en Puerto:

1. Inversión Pública y Desarrollo Portuario.
2. Rol del Depósito Temporal.
3. Control Fitosanitario del Banano.
4. Perfilamiento de Carga Contaminada y Control de Antinarcóticos.



5. Control Aduanero en Zona Primaria.
- Operaciones Aduaneras en Aeropuertos
- Control Aduanero en Zona Secundaria



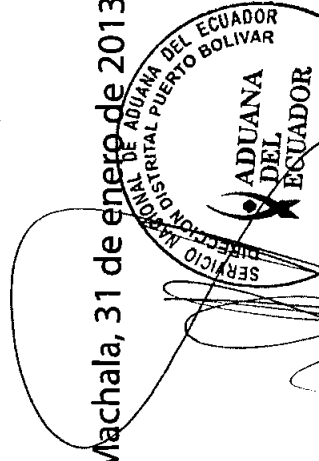
PROYECTO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA ZONA PRIMARIA ADUANERA DEL DISTRITO DE PUERTO BOLÍVAR

CERTIFICADO

Conferido a: Karen Viviana Luzardo Alarcón

Por su participación en el proceso de capacitación de 21 horas académicas dictadas desde el 6 de octubre al 20 de diciembre de 2012.

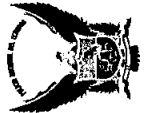
Machala, 31 de enero de 2013.



Ing. Luis Zambrano-Segura
DIRECTOR DISTRITAL
SENAE - PUERTO BOLIVAR

Ing. Wilmer Encalada Ludeña
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Colaboradores:



NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 de FEB. 2013
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



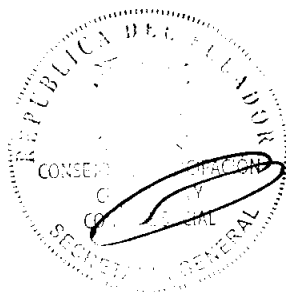
Ing. Cesar Quezada Abad
RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

00370
00370

000370

A

PÁGINA EN
BLANCO



(Doscates curada y Umr)

249

000084



IECE

EL INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS

000370

Confiere el presente diploma

A:

Dra. Karen Zugarda

Por haber participado en el Seminario de Capacitación del 13 al 14 de diciembre del 2007

Quito a, 14 de diciembre del 2007

[Signature]
MBA Colombia De La Roche
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

[Signature]
Dr. Fabián Solano Moreno
GERENTE GENERAL

[Signature]
Lcdo. Miguel Cevallos
PRESIDENTE DE LA ASOC. DE
EMPLEADOS

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

PÁGINA EN
BLANCO



AT. 9 de mayo de 1971. El Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Judicial, ha acordado que se proceda a la emisión de la presente resolución.

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de mayo de 1971.

261.0086

256
(Resuelto en write y seis)

[Handwritten signature]



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Y EL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
EDUCACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

000370

Conferido a:

KAREN LUZARDO ALARCON

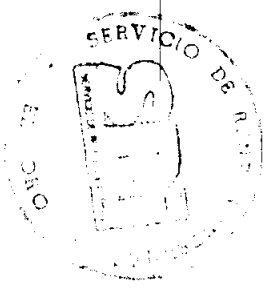
Programa realizado del 26 de junio al 30 de noviembre del 2002
con una duración de 100 horas.

Lugar y fecha: Machala, 20 de diciembre de 2002

[Signature]
Ing. Cristóbal Marroquín
JEFE PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
DE El Oro



[Signature]
Verónica Guzmán S.
COORDINADOR PROVINCIAL DEL SRI
DE El Oro



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB 2015

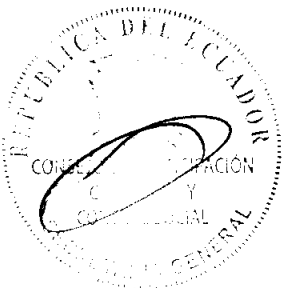
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



SRI
Servicio de Rentas Internas

000370

PÁGINA EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EXTERIORES
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 12 N° 1234
QUITO
Ecuador

000000



Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

230
(Doscientos treinta)

000370

Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

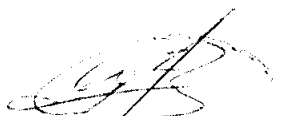
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

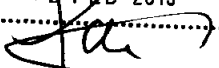
Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 18 FEB 2013


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0001239

Santa Prisca N12 y Psje. Carlos Ibarra, esquina. QUITO - Ecuador
secretaria@secretariadepueblos.gov.ec
www.secretariadepueblos.gov.ec



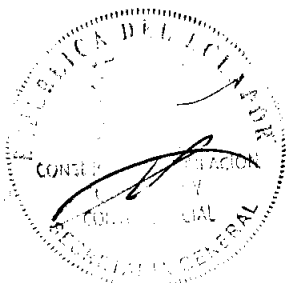
231
(Doscientos treinta y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
EN LA OFICINA DE REGISTRO Y
CONTABILIDAD DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE MEXICO 32, 62500, APOCALIPTO



000000



Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

000370

Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

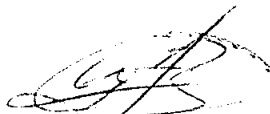
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000370



000370



000002



Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

232
(Doscientos Treinta y Dos)

000370

Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

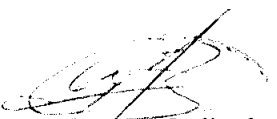
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 de Agosto 2010

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000000

Santa Prisca N12 y Psje. Carlos Ibarra, esquina, Quito
secretaria@secretariadepueblos.gov.ec
www.secretariadepueblos.gov.ec
(02) 297 6700



Bicentenario
Vive la independencia

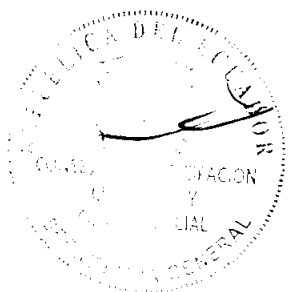
233
(Doscientos Treinta y Tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

El presente documento es una copia
de la información contenida en el
archivo de la Oficina de la
Presidencia de la República.

Se informa que la información
contenida en este documento es
confidencial y no debe ser
divulgada al público.



000004



Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

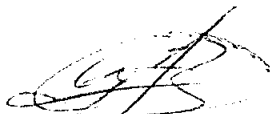
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000000



000370

000370
000370



000000

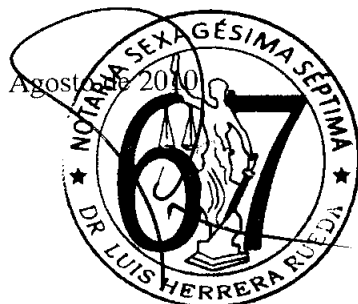


Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

234
(Doscientos treinta y cuatro)

000370

Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

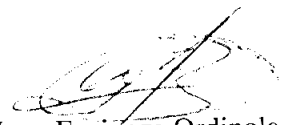
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

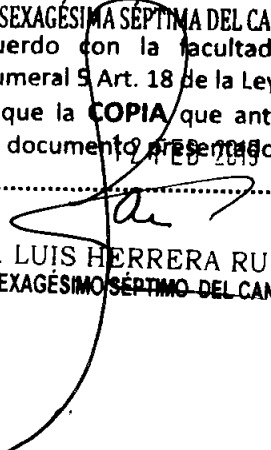
Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 23 de Agosto de 2010


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000007

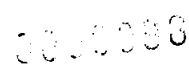
Santa Prisca N12 y Psje. Carlos Ibarra, esquina con Ecuador
secretaria@secretariadepueblosymovimientosy
www.secretariadepueblosymovimientosy
participacionciudadana.org.ec
02 2976300



Bicentenario
Vive la independencia

235

PÁGINA EN
BLANCO





Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

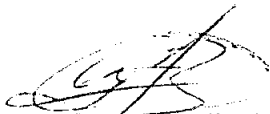
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

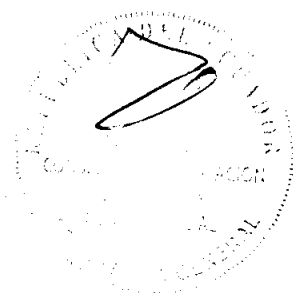
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

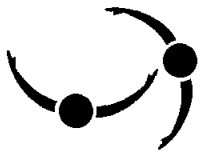
000009



000370



000000



Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

236
(Doscientos Treinta y Seis)

000370

Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

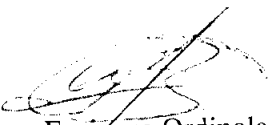
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 23 de Agosto de 2010

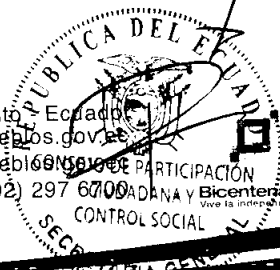
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000101

Santa Prisca N12 y Psje. Carlos Ibarra, esquina. Quito - Ecuador
secretaria@secretariadepueblos.gov.ec

www.secretariadepueblos.gov.ec

(02) 297 6700
PARTICIPACIÓN
Bicentenario
Vive la independencia
CONTROL SOCIAL

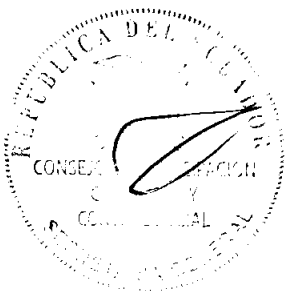


237
(Doscientos Treinta y Siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

COPIA DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL
PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL 15 DE AGOSTO DE 1995
FOLIO 102



000102



Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

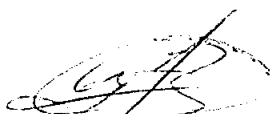
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB. 2015

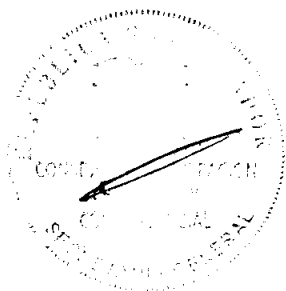
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

00.0103

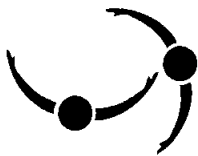


000370

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



0001104



Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

238
(Doscientos Treinta y Ocho)

000370

Machala, 23 de Agosto de 2010



CERTIFICADO.

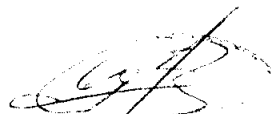
La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, ha participado en la ESCUELA DE FORMACION CIUDADANA entre los meses de Abril y Julio con los siguientes temas:

1- IDENTIDAD E INIQUIDAD	16 HORAS.
2- REALIDAD LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL	16 HORAS
3- EL BUEN VIVIR	16 HORAS
4- PARTICIPACION CIUDADANA	16 HORAS
5 PODER CIUDADANO	16 HORAS

En los cuales ha participado activamente y ha realizado replicas en la organización a la que pertenece.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordinola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000105

Santa Prisca N12 y Psje. Carlos Ibarra, esquina. Quito, Ecuador
secretaria@secretariadepueblos.gov.ec
www.secretariadepueblos.gov.ec



259
(Descuento cuenta y wave)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

El presente es un documento
que contiene información
confidencial y no debe ser
distribuido fuera del ámbito
de su competencia.

Se prohíbe la reproducción
total o parcial de este documento.



000000

DEMOCRATICA

andina

000370
Auditoría Democrática Andina

Centro Internacional de Estudios Superiores
de Comunicación para América Latina

- CIESPAL -

Asociación del Ecuador para las Naciones Unidas
- AENU -

Fundación El Comercio

confieren el presente **certificado** a:

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN

por haber participado en la

Cumbre de Liderazgo Internacional de las Américas

realizada en la ciudad de Quito,
del 23 al 25 de octubre de 2003.

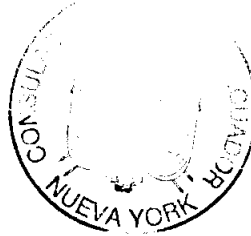
Francisco López-Bermudez
DIRECTOR
Auditoría Democrática Andina
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 17 FEB. 2015

X Luis Enrique Galarza
DIRECTOR
AENU

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
Laura Acosta de Barrín
DIRECTORA
Fundación El Comercio



000370



PÁGINA EN
BLANCO

El presente documento es una copia de
un original que se encuentra en el
archivo de la Embajada de Ecuador en
Washington, D.C. y que ha sido
reproducido para fines de información.



0000112

Auditoría Democrática Andina
Centro Internacional de Estudios Superiores
de Comunicación para América Latina -CIESPAL



Fundación EL COMERCIO

Fundación EL UNIVERSO 000370

Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH-

confieren el presente

Certificado

a: **KAREN LUZARDO ALARCÓN**

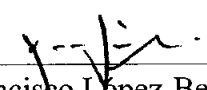
por haber participado en la

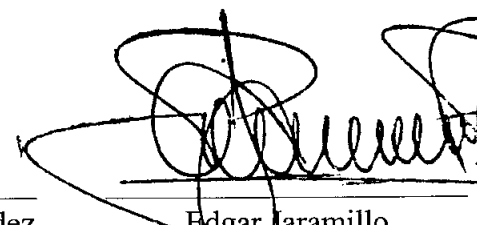
**CUMBRE DE LIDERAZGO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS
2004**

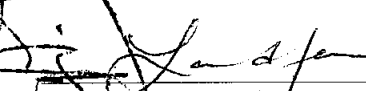
con ocasión de la

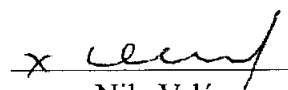
XXXIV Asamblea General de la Organización de Estados Americanos,

realizada en la ciudad de Quito del 7 al 9 de junio de 2004.


Francisco López-Bermúdez
DIRECTOR
Auditoría Democrática Andina


Edgar Jaramillo
DIRECTOR
CIESPAL

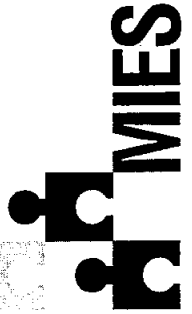

Laura Acosta de Jarrín
DIRECTORA
Fundación EL COMERCIO


Nila Velázquez
DIRECTORA
Fundación EL UNIVERSO

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad Brevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
Robert C. C. hace la COPIA que antecede es
DIRECTOR documento presentado ante mi.
IIDH 12 FEB 2015
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000013

252
(Desarrollo comunitario y log)



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Ministerio de Inclusión Económica y Social
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Confiere el presente

CERTIFICADO

A: **KAREN LUZARDO ALARCÓN**

Por haber asistido al TALLER DE FORTALECIMIENTO EN MODALIDADES DE
ATENCIÓN, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES,
dictado los días 16 y 17 de mayo con una duración de 16 horas.

Machala, 17 de mayo de 2011

Lic. Jandry Vilela Rey

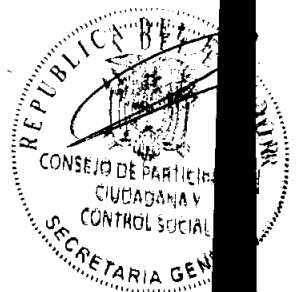
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIES EL ORO



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **CORIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 17 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000370



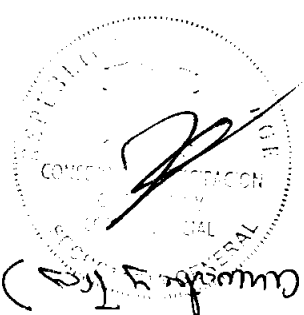
REPUBLICA DE GUATEMALA

000370

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la Rep blica, el cual fue emitido el 15 de mayo de 1964, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, por el Sr. [Nombre], en su calidad de [Cargo], para [Proposito].

7

P GINA EN
BLANCO



(Gosafy Cuatrecasas y Ica)

253

000018

250
(Diciembre Cuarenta)

000370



LA CASA DE LA CULTURA, NÚCLEO DEL AZUAY,
LA ALIANZA FRANCESA Y LOS ESTUDIANTES
DE GESTIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: *Karen Leonardo Alarcón*

POR HABER ASISTIDO AL CICLO DE CONFERENCIAS, CON MOTIVO DE LOS
CUARENTA AÑOS DEL "MAYO 68 FRANCÉS", REALIZADO EN CUENCA, DEL
12 AL 15 DE MAYO DE 2008.

DR. JORGE DAVILA V.
PRESIDENTE DE LA
CASA DE LA CULTURA

EMMANUEL RIVIERE
DIRECTOR DE LA
ALIANZA FRANCESA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede,
igual al documento presentado ante mí.

Quito 2 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000119

251
CDoscientos Cuarenta y Uno

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000120



CCE
NÚCLEO DEL AZUAY

LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN", NÚCLEO DEL AZUAY Y LA ESCUELA "SALVADOR ALLENDE"

Conceden el presente

CERTIFICADO

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON

Al señor/a

por haber asistido al Seminario en homenaje a los 50 años de la Revolución Cubana, con el tema: "El Che desde la memoria" los días 26, 27 y 28 de enero de 2009, dictado por la investigadora Maria del Carmen Garcés.

los de la Casa de la Cultura.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
por haber asistido al Seminario en homenaje a los 50 años de la Revolución Cubana, con el tema: "El Che desde la memoria" los días 26, 27 y 28 de enero de 2009, dictado por la investigadora Maria del Carmen Garcés.

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Jorge Dávila Vázquez
PRESIDENTE DEL NÚCLEO

Ing. Miguel Torres

DIRECTOR DE LA ESCUELA

00037

Cuenca, febrero de 2009



244
(Documento anexado y controlado)

2US
(Dossieres curules y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000002

292
(Diciembre veintinueve y dos)



ASOCIACION CONTINUAMOS CRECIENDO CON NUESTROS NIÑOS
CORPORACION SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES

FUNDACION LEALTAD
PROYECTO 233 CNH - EL GUABO

Otorgan el presente:



Certifican

A **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON**

Por motivo de **APROBACION DEL CURSO DE ADMINISTRACION**

DE ORGANIZACIONES CON **FUNDACION LEALTAD** DIAS 14, 15, 16, 17 DE OCTUBRE

Machala 16 de OCTUBRE de 2010

Auspicia:



Soc. Oswaldo Rodolfo Solís
GERENTE GENERAL

Lic. Lucía Prieto Correa
GERENTE PROYECTO

Lic. Efraim Britos Oyola
REPRESENTANTE LEGAL



CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Imp. GRAFICARTE 2935861

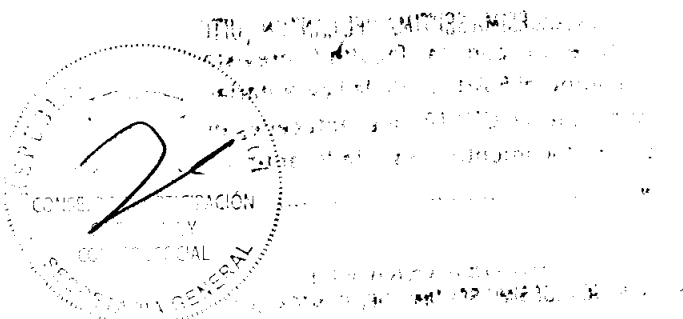
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede,
Igual al documento presentado ante
Quito 12 FEB 2015
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



243
(Doscientos Cuarenta y Tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000024



JSRE 000370
**JUVENTUD SOCIALISTA
REVOLUCIONARIA ECUATORIANA**



Fernando Morales
**PRESIDENTE NACIONAL DE LA JUVENTUD SOCIALISTA
REVOLUCIONARIA ECUATORIANA (JSRE-JSE)**

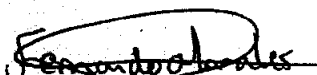
A Petición De Parte Interesada

CERTIFICA:

Que la Econ. **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, participó en el **Taller denominado Constitución 2008: Garantías y Derechos**, realizado durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2009, en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro. Este taller se efectuó dentro del marco del **Campamento Regional Sur de la Juventud**, convocado por la organización que dirijo.

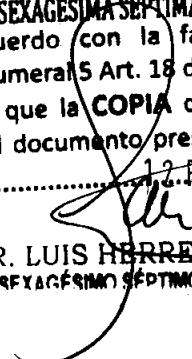
Es todo cuanto puedo informar, pudiendo la interesada dar al presente certificado el uso que estime conveniente.

Quito, 9 de Agosto de 2010


Fernando Morales

PRESIDENTE DE LA JSRE-JSE

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB. 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



50-6126

262
(Descrito sesenta y dos)



LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE MACHALA

Otorgan el presente

Certificación de Asistencia

A: KAREN LUZARDO ALARCON

Por su participación en el JUEGO o RUEDA DE BOLSA, realizado en la ciudad de Machala el día 9 de Julio del 2004, auspiciado por la Intendencia de Compañías de Machala y la Cámara de Comercio de Machala y dirigido por la BOLSA DE VALORES DE QUITO.

Machala a, 9 de Julio del 2004

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante
Quito

12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Necker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Jorge Alex Serrano
PRESIDENTE DE LA CAMARA
DE COMERCIO DE MACHALA



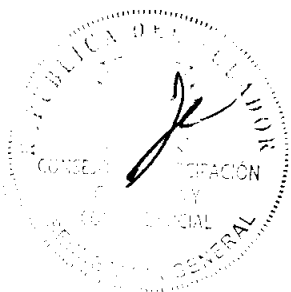
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL Y SOCIAL
GENERAL

263
Diciembre sesenta y tres)



000370

PÁGINA EN
BLANCO



El Salvador, a los veintiseis días del mes de
diciembre de mil novecientos sesenta y tres.
En la ciudad de San Salvador, a las once horas de la mañana.
Yo, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica,
certifico que el presente es un documento original.

En fe, firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

0000128

000370



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Confíere el presente certificado a:

Karen Viviana Luzardo Alarcon

Por su asistencia a la Capacitación:

"Manejo del Sistema Nacional de Contratación Pública"

Realizado en la ciudad de Guayaquil, Miércoles 29 de Mayo del 2013

Duración: 07 Horas

Eco. Luis Andrés Rivadeneira
Director Nacional de Talento Humano
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Quito 22 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL QUITO

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
en.....1..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

[Faint, illegible handwritten text]

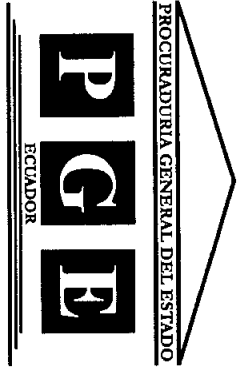


0000100

206
(Dasciastas Cevallos y 2015)



000370



Confiere el presente certificado a

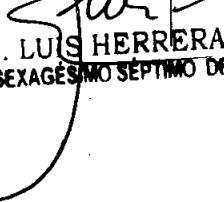
Karen Luzardo

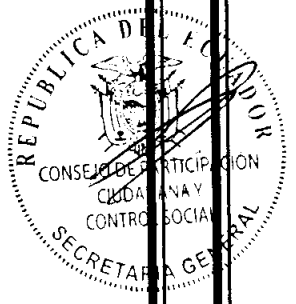
Por su participación en calidad de asistente a las Conferencias Académicas 2012
"Contratación Pública y Patrocinio del Estado", realizado en la ciudad de
Machala el día 26 de septiembre de 2012 con una duración de 5 horas.

Machala, septiembre de 2012


Ab. Jaime Cevallos Alvarez
DIRECTOR REGIONAL (e)
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 2 FEB 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

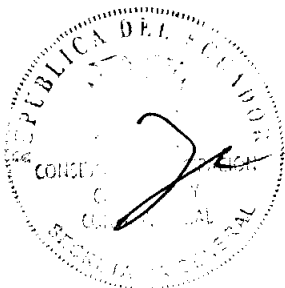


247

(Descartas escritura y siete)

000370

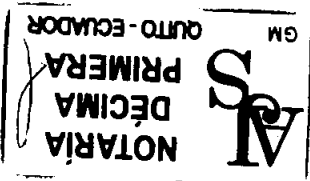
PÁGINA EN
BLANCO



THE HALL OF THE AMERICAN INDIAN
AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO
1910-1911
The Hall of the American Indian
at the University of Chicago
1910-1911
The Hall of the American Indian
at the University of Chicago
1910-1911

4

000000



SIN
Sistema Nacional de
Nivelación y Admisión



Secretaría Nacional
de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FUNDADA EN 1867

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
con el aval de la Universidad de Cuenca

Confiere el presente certificado de habilitación docente muy bueno a:

Karen Viviana Luzardo Alarcón

*haber participado en el proceso de capacitación, dictado del 17 al 19 y del 24 al 26 de mayo del 2013
con una duración de 53 horas académicas.*


María del Pilar Troya
Subsecretaría General de
Educación Superior


Dra. Silvana Larriva G.
Vicerrectora Académica de la
Universidad de Cuenca



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
Dra. Julia Solís Chávez
16 AGO 2017
Quito, E.
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en el momento de la recepción y se devolvió.

000370

000370



000134

000370

2.2.2. CAPACITACIÓN IMPARTIDA

000370



000370

[Faint, illegible handwritten text]



0000138



¡ DICTADOS:

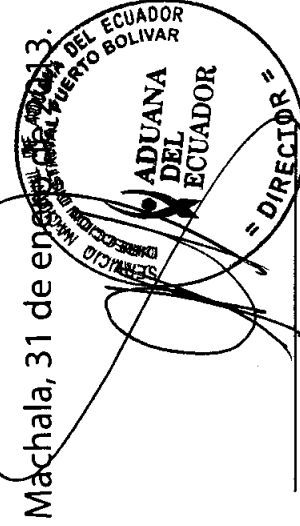
- na Aduanero Ecuador.
- ma Nacional de Comercio y Plan Nacional del Buen Vivir en el Ecuador.
- nativa Aduanera en el Ecuador.
- iciones Aduaneras en el Ecuador.
- 1. Inversión Pública y Desarrollo Portuario.
- 2. Rol del Depósito Temporal.
- 3. Control Fitosanitario del Banano.
- 4. Perfilamiento de Carga contaminada y Control de Antinarcóticos.
- 5. Control de Ingreso en Zona Primaria.
- 6. Control de Ingreso en Zona Primaria.
- 7. Control de Ingreso en Zona Primaria.
- 8. Control de Ingreso en Zona Primaria.
- 9. Control de Ingreso en Zona Primaria.
- 10. Control de Ingreso en Zona Primaria.

PROYECTO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA ZONA PRIMARIA ADUANERA DEL DISTRITO DE PUERTO BOLÍVAR.

CERTIFICADO

Conferido a: Karen Viviana Luzardo Alarcón

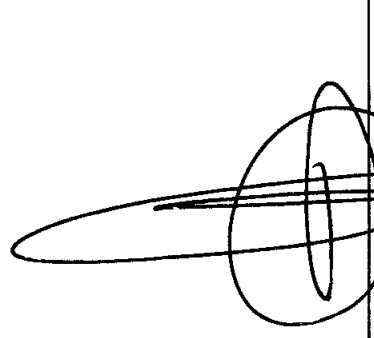
Por su participación como **Coordinador Logístico**, con 504 horas de ejecución del Proyecto, realizado desde el 01 de octubre al 26 de diciembre de 2013.



Ing. Luis Zambrano-Serrano
DIRECTOR DISTRITAL
SENAE - PUERTO BOLIVAR

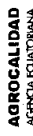


Ing. Cesar Quezada-Abad
RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

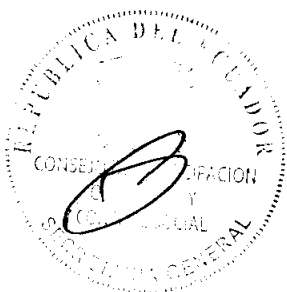


Ing. Wilmer Linalada Ludeña
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Colaboradores:



000370



000000



210
(Decreto 210)

COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

000370



CERTIFICACIÓN

El Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito, certifica que la Economista KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, CI: 0704924190, participó en calidad de expositor conferencista en el seminario sobre la GLOBALIZACIÓN DE LA ECONOMIA Y EL MUNDO DEL TRABAJO y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS EN EL NUEVO MODELO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL ECUADOR.; con una duración de 40Horas.

Este evento se desarrolló del 7 al 11 de febrero de 2011 en el salón Auditorio del Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito, ubicado en la ciudad de Quito, Av 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo.

LO CERTIFICO

FRANCISCO MARCELO SOLORZANO AVILES

Secretario General

Comité de Empresa EEQ.

CI: 170564858-0



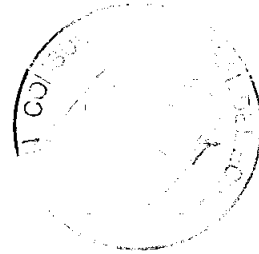
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

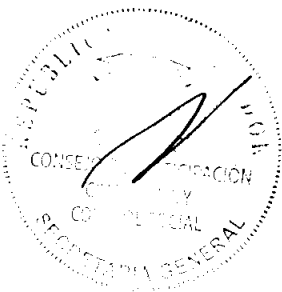


000370

PÁGINA EN
BLANCO



THE ATTACHMENT IS A COPY OF THE
ORIGINAL DOCUMENT AND IS NOT
A COPY OF THE ORIGINAL DOCUMENT
AND IS NOT A COPY OF THE ORIGINAL DOCUMENT
AND IS NOT A COPY OF THE ORIGINAL DOCUMENT



0000140



218
(Dasciando diacochu)

FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE EL ORO

Fundada el 7 de Mayo de 1951
Filial de la C. T. E. - C.P.U.S.T.A.L. - F.S.M.
TELEFAX 072- 939- 826
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SEGUNDO DANIEL VÁSQUEZ ILLESCAS,

**SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJADORES DE EL ORO, FILIAL DE LA CONFEDERACIÓN DE
TRABAJADORES DEL ECUADOR FPTO-CTE**

A petición de parte interesada

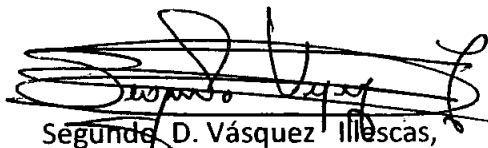
CERTIFICA:

Que la Economista **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, participó como **INSTRUCTORA** en el Seminario que sobre **EQUIDAD, GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS**, realizó la Federación Provincial de Trabajadores de El Oro, en la ciudad de Machala, durante los días **6, 7 y 8 de Mayo** del presente año, con un tiempo de duración de **16 horas**.

Machala, 1 de Agosto del 2010

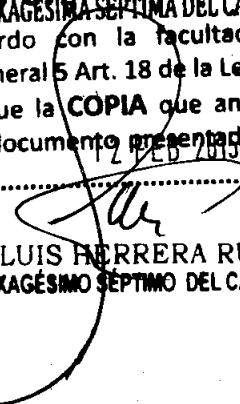
Lo que certifico en honor a la verdad.




Segundo D. Vásquez Illescas,

SECRETARIO GENERAL DE LA FPTO-CTE

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370



PÁGINA EN
BLANCO



0000142

716
(Desclatos Diaz y Sols)

ASOCIACIÓN MONTUBIA ORMIFRON

000370

ASOCIACIÓN MONTUBIA ORMIFRON



CERTIFICA:

Que la Econ. **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, participó como **expositora-facilitadora** en el Taller sobre Derechos, Inclusión y Participación en el Nuevo Escenario Nacional, que se llevó a cabo en las instalaciones de nuestra organización, los días sábado 10 y domingo 11 de julio de 2010.

Su participación con el tema **EL BUEN VIVIR: Antecedentes, Derechos y Plan Nacional de Desarrollo** fue clara, motivadora y fructífera para nuestra organización, superando las expectativas de los socios asistentes al taller.

Es lo que puedo informar en honor a la verdad.

Arenillas, 20 de Julio de 2010

Johanna Quezada Sánchez
COORDINADORA DEL TALLER

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 JUL 2010

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ORMIFRON

JUNTOS POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA
Dirección Galpones: Vía Cáceres Archimón El Oro
Teléfono: 089664750



217
(Después de la sesión)

000370



PÁGINA EN
BLANCO



0000144

208



000370

000370

ASOCIACION CONTINUAMOS CRECIENDO CON NUESTROS NIÑOS
CORPORACION SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES
FUNDACION LEALTAD
PROYECTO 234 CNH - IBERIA - BARBONES

Otorgan el presente:



Certificación

A la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón

Por motivo de Capacitar a Comités de Madres del Proyecto 234 CNH

Thera-Rarhones en LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Auspicia:



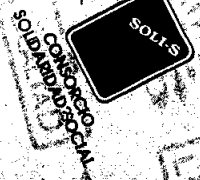
Soc. Oswaldo Rodrigo Sotís
GERENTE GENERAL

Lic. Milán López Díaz
GERENTE PROYECTO

Lic. Fabiola Britones Oyola
REPRESENTANTE LEGAL



Machala 25 de Noviembre de 2010



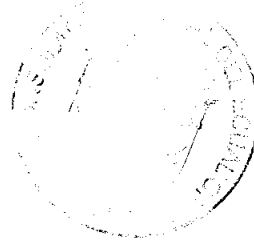
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000145



000370



PÁGINA EN
BLANCO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República del Ecuador. El original es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Presidencia de la República del Ecuador.



000046



Ministerio
de Relaciones
Laborales

000370

CERTIFICACION.

Latacunga, 7 de diciembre del 2010.

212
(Diciembre doce)
Latacunga - Ecuador
Quijano Y Ordoñez Y Luis F. Vivero Esq.
Telf: 032500-795



Por medio del presente tengo a bien certificar que la señorita Karen Viviana Luzardo Alarcón, participo en calidad de Capacitadota en el tema: Hacia Una Cultura Inclusiva, dirigida a Personas con Capacidades Especiales, realizada en la ciudad de Latacunga el 7 de diciembre del 2010, desde las 8H00 hasta las 16H00.

La interesada podrá dar el uso que crea conveniente al presente.

Atentamente,

José Luis Endara P.
INSPECTOR DE TRABAJO DE COTOPAXI



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito 12/12/2010

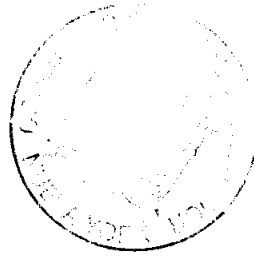
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000147

213.
(Diciantas Trece)

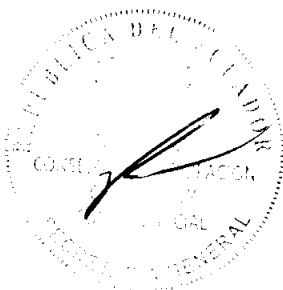
000370



PÁGINA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA



4

0000148



Yo, en la forma que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, 12 de Julio

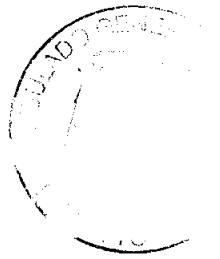
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

50.000.000



000370

PÁGINA EN
BLANCO



REPUBLICA DEL GUAYMALA
GOBIERNO GENERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
FISCAL
CALLE 140, NO. 132, APT. 10, GUAYMALA



0002150

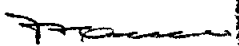
CERTIFICADO:

Por la presente Certifico que la señorita Economista Karen Luzardo Alarcón, organizó y participó como Facilitadora del Taller "ALCANCE DE LA INVESTIGACION DE MERCADOS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL" realizado el sábado 16 de agosto del 2014, desde las 08H00 hasta las 14H00 con invitación abierta a la ciudadanía orense. Este evento tuvo nuestro auspicio pues de manera gratuita facilitamos las instalaciones del Muelle Cultural en Puerto Bolívar donde se llevó a cabo esta actividad, que tuvo aceptación pues participaron empresarios, autoridades, estudiantes y público en general.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y la interesada puede darle a la presente el uso que estime conveniente.

Machala, 13 de febrero de 2015

Atentamente,

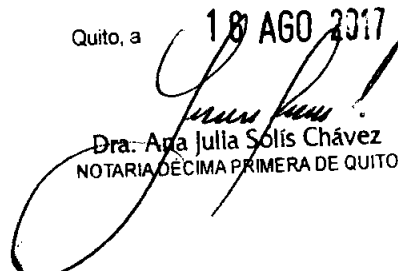

Sr. Voltaire Medina Orellana
PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA
ECUATORIANA NUCLEO DE EL ORO



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folia(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

18 AGO 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000152

**3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL
EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO,
INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

000000



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000054

000370

3.1 EXPERIENCIA LABORAL NO JERÁRQUICO



000370



000000

000370

3.1.1 LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL



000370

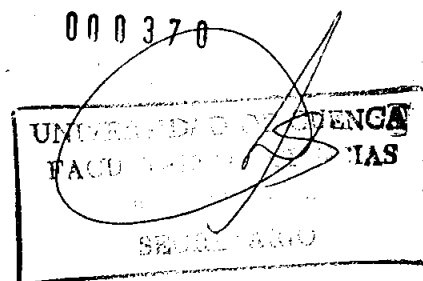
2000



00000000



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE ECONOMISTA No. 162

En la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez, ante el señor Decano y el Director del Curso de Graduación de Economía, se presenta la egresada de la carrera de Economía de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 0704924190, señorita

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON

Alumna del Curso de Graduación, realizado de octubre a diciembre del 2009, con el objeto de obtener el Grado de

ECONOMISTA

Cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, fue calificada en el Curso de Graduación con la nota de 94,33/100 siendo en consecuencia aprobada.

Para obtener la calificación del grado de Economista, se tomó el cincuenta por ciento del promedio de las notas obtenidas en los cuatro años de estudio que alcanza a 38,52; y, el cincuenta por ciento de la calificación obtenida en el Curso de Graduación que llega a 47,17. El resultado fue 85,69/100 equivalente a Muy Buena.

Aprobado el grado, el señor Decano procede a la toma del juramento e investidura de la Graduada, para constancia firman el señor Decano, el Director del Curso de Graduación, la Graduada y la Prosecretaria de la Facultad que certifica:

Econ. Milton Quesada Carrión,
DECANO

Srta. Karen Luzardo Alarcón,
GRADUADA

Econ. Marcelo Vázquez Montesinos,
DIRECTOR DEL CURSO

Dra. Ana Guapisaca Vargas,
PROSECRETARIA-ABOGADA

Ingreso: 2004-2005 /egreso: 2007-2008

Modalidad: presencial/duración 4 años/Tercer Nivel

Tesis: "ANÁLISIS DEL CRÉDITO PÚBLICO PARA LA EDUCACIÓN

QUE CONCEDE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO

EDUCATIVO Y BECAS (IECE) EN LA PROVINCIA DE EL ORO. AÑO 2009"

Responsable de elaboración: Susana Muñoz

3000153

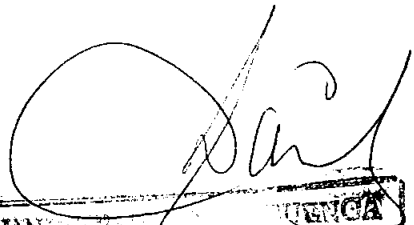
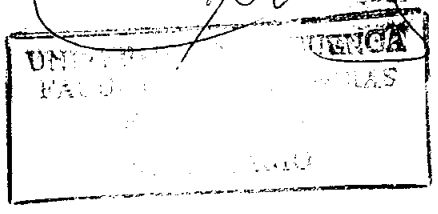


UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

000370

ERT-... La fidelidad de la copia
que se... en una copia, es igual
al original.

... a 17 de Mayo de 2016
EL SECRETARIO



0000160

000370

3.1.2 EJERCICIO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

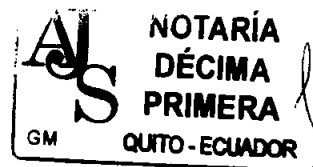


000370

SECRET
CONFIDENTIAL



000000



000370



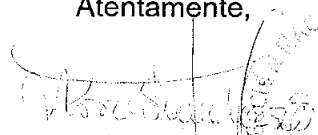
Quito, 14 de Agosto de 2017

C E R T I F I C A D O

A petición de **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía **No 0704924190**, certifico que laboró en la **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**, como **ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN 1**, de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN** a partir del 01 de marzo de 2017 al 30 de junio de 2017, con una remuneración mensual unificada de **USD 1212.00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100)**.

La interesada puede hacer uso de este certificado, en lo que estime conveniente dentro de los parámetros de la ley.

Atentamente,

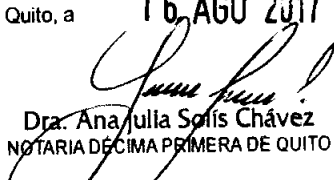

Nora Jacqueline Sánchez

**DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (S)
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

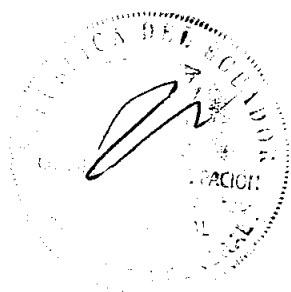
16 AGO 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



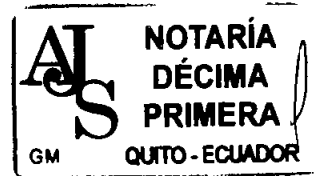
000370

1970



000374

000370



Quito, 25 de Abril de 2017

C E R T I F I C A D O

A petición de **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA**, portadora de la cédula de ciudadanía No **0704924190**, certifico que labora en la **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**, como **ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN 1**, de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN** a partir del 01 de marzo de 2017 continuando en funciones, con una remuneración mensual unificada de **USD 1212.00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100)**.

La mencionada servidora ha desempeñado actividades concernientes a:

- Realizar la logística previa y posterior a la ejecución de los cursos de talleres de capacitación interna y externa.
- Realizar la gestión en la atención de trámites, oficios, certificados y solicitudes relacionados con la capacitación e investigación del sector de la EPS.
- Elaborar informes e indicadores de gestión de los procesos de investigación y capacitación de la dirección.
- Elaborar procesos y tabular la documentación e información generada en las capacitaciones para mantener actualizados los expedientes.
- Realizar la actualización de las bitácoras de los estudios e investigaciones sociales para retroalimentar las líneas de investigación de la EPS.

La interesada puede hacer uso de este certificado, en lo que estime conveniente dentro de los parámetros de la ley.

Atentamente,

Juan Francisco Ruiz

DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO
De acuerdo con el numeral once del artículo ocho de la Ley Notarial, doy fe que el presente documento antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió en.....

Quito, a

16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370



000000

Quito, D.M., 25 de Abril de 2017

CERTIFICADO

La suscrita, Ing. Belén Guevara Sola, en su calidad de Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en debida forma.

CERTIFICA:

Que revisados los expedientes del Personal de Contrato que reposan en los archivos de esta Oficina, se registra que el Sr. (a) **LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA** portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 0704924190 prestó sus servicios para la **DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**, en calidad de **CAPACITADOR TERRITORIAL**, desde el 1 de Diciembre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, bajo la modalidad de Servicios Personales Eventuales sin relación de dependencia.

En virtud de lo expuesto, faculto a la interesada dar uso del presente certificado para los trámites que a bien tuviere, excluyendo casos de carácter judicial.

Atentamente,



Ing. Belén Guevara Sola

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**

Elaborado por:	Karina Buendia
----------------	----------------

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....foja(s) y se otorga.

Quito, a

16 AGO 2017

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
www.cne.gov.ec

CALLE INAQUITO N° 227 CILADANA

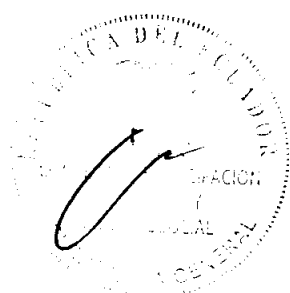
San Francisco QUITO, Ecuador

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

000370

EMERSON
31



000408



000370



Guayaquil, 7 de enero de 2015

A QUIEN INTERESE

Revisado el expediente de datos personales que reposa en los archivos de Talento Humano, certifico que la señorita **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, portador de la cedula de ciudadanía No. 0704924190 laboró en la institución bajo la modalidad de Contrato Ocasional desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 23 de septiembre de 2013, el cargo que desempeñó fue **TÉCNICO EN GESTIÓN DE COBRANZAS Y GARANTÍAS 2** en el Área Administrativa Financiera de la Dirección Distrital de Puerto Bolívar.

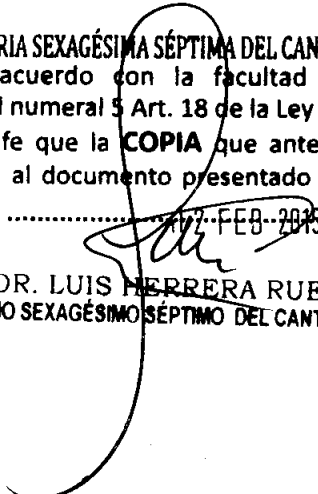
El presente certificado lo extiendo a petición de la interesada.

Atentamente,


Sra. MARTHA ISABEL AVILA RAMOS
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO. (E)
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Elaborado por : MAguirre 

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 17 FEB 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

004108



(Canto nuevo y (nuevo))

**PÁGINA EN
BLANCO**

[illegible]

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)
 2. *Chlorophyll b* (Chl *b*)
 3. *Chlorophyll c* (Chl *c*)
 4. *Chlorophyll d* (Chl *d*)
 5. *Chlorophyll e* (Chl *e*)
 6. *Chlorophyll f* (Chl *f*)
 7. *Chlorophyll g* (Chl *g*)
 8. *Chlorophyll h* (Chl *h*)
 9. *Chlorophyll i* (Chl *i*)
 10. *Chlorophyll j* (Chl *j*)
 11. *Chlorophyll k* (Chl *k*)
 12. *Chlorophyll l* (Chl *l*)
 13. *Chlorophyll m* (Chl *m*)
 14. *Chlorophyll n* (Chl *n*)
 15. *Chlorophyll o* (Chl *o*)
 16. *Chlorophyll p* (Chl *p*)
 17. *Chlorophyll q* (Chl *q*)
 18. *Chlorophyll r* (Chl *r*)
 19. *Chlorophyll s* (Chl *s*)
 20. *Chlorophyll t* (Chl *t*)
 21. *Chlorophyll u* (Chl *u*)
 22. *Chlorophyll v* (Chl *v*)
 23. *Chlorophyll w* (Chl *w*)
 24. *Chlorophyll x* (Chl *x*)
 25. *Chlorophyll y* (Chl *y*)
 26. *Chlorophyll z* (Chl *z*)
 27. *Chlorophyll aa* (Chl *aa*)
 28. *Chlorophyll ab* (Chl *ab*)
 29. *Chlorophyll ac* (Chl *ac*)
 30. *Chlorophyll ad* (Chl *ad*)
 31. *Chlorophyll ae* (Chl *ae*)
 32. *Chlorophyll af* (Chl *af*)
 33. *Chlorophyll ag* (Chl *ag*)
 34. *Chlorophyll ah* (Chl *ah*)
 35. *Chlorophyll ai* (Chl *ai*)
 36. *Chlorophyll aj* (Chl *aj*)
 37. *Chlorophyll ak* (Chl *ak*)
 38. *Chlorophyll al* (Chl *al*)
 39. *Chlorophyll am* (Chl *am*)
 40. *Chlorophyll an* (Chl *an*)
 41. *Chlorophyll ao* (Chl *ao*)
 42. *Chlorophyll ap* (Chl *ap*)
 43. *Chlorophyll aq* (Chl *aq*)
 44. *Chlorophyll ar* (Chl *ar*)
 45. *Chlorophyll as* (Chl *as*)
 46. *Chlorophyll at* (Chl *at*)
 47. *Chlorophyll au* (Chl *au*)
 48. *Chlorophyll av* (Chl *av*)
 49. *Chlorophyll aw* (Chl *aw*)
 50. *Chlorophyll ax* (Chl *ax*)
 51. *Chlorophyll ay* (Chl *ay*)
 52. *Chlorophyll az* (Chl *az*)
 53. *Chlorophyll aza* (Chl *aza*)
 54. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 55. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 56. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 57. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 58. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 59. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 60. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 61. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 62. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 63. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 64. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 65. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 66. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 67. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 68. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 69. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 70. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 71. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 72. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 73. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 74. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 75. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 76. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 77. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 78. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 79. *Chlorophyll azz* (Chl *azz*)
 80. *Chlorophyll azaa* (Chl *aza*)
 81. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 82. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 83. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 84. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 85. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 86. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 87. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 88. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 89. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 90. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 91. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 92. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 93. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 94. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 95. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 96. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 97. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 98. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 99. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 100. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 101. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 102. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 103. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 104. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 105. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 106. *Chlorophyll azz* (Chl *azz*)
 107. *Chlorophyll azaa* (Chl *aza*)
 108. *Chlorophyll abz* (Chl *abz*)
 109. *Chlorophyll acz* (Chl *acz*)
 110. *Chlorophyll adz* (Chl *adz*)
 111. *Chlorophyll aez* (Chl *aez*)
 112. *Chlorophyll afz* (Chl *afz*)
 113. *Chlorophyll agz* (Chl *agz*)
 114. *Chlorophyll ahz* (Chl *ahz*)
 115. *Chlorophyll aiz* (Chl *aiz*)
 116. *Chlorophyll ajz* (Chl *ajz*)
 117. *Chlorophyll akz* (Chl *akz*)
 118. *Chlorophyll alz* (Chl *alz*)
 119. *Chlorophyll amz* (Chl *amz*)
 120. *Chlorophyll anz* (Chl *anz*)
 121. *Chlorophyll aoz* (Chl *aoz*)
 122. *Chlorophyll apz* (Chl *apz*)
 123. *Chlorophyll aqz* (Chl *aqz*)
 124. *Chlorophyll arz* (Chl *arz*)
 125. *Chlorophyll asz* (Chl *asz*)
 126. *Chlorophyll atz* (Chl *atz*)
 127. *Chlorophyll auz* (Chl *auz*)
 128. *Chlorophyll avz* (Chl *avz*)
 129. *Chlorophyll awz* (Chl *awz*)
 130. *Chlorophyll axz* (Chl *axz*)
 131. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 132. *Chlorophyll ayz* (Chl *ayz*)
 133.



0040270



000370



INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS

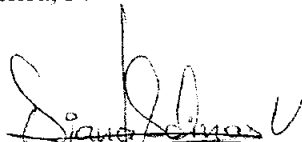
DR. TROSKY SERRANO C. GERENTE REGIONAL 6 DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS - IECE

C E R T I F I C A:

Que, La Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, de cedula de identidad No. 0704924190, Trabajo en el INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS - IECE, trabajo durante el periodo comprendido desde Noviembre del 2007 hasta Mayo del 2008, como secretaria del Juzgado de Coactivas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, facultándole al interesado hacer uso del presente, certificado en los casos que considere necesarios.

Cuenca, 26 de Abril del 2010


Dr. Trosky Serrano C.
GERENTE DEL IECE REGIONAL 6-CUENCA

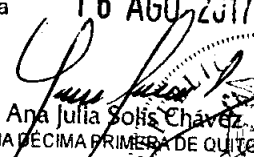
2010/04/26
dsv



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folio(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

"IECE: EDUCACIÓN PARA TODOS"



000370

[Faint, illegible handwritten text]



0000-72

176
(Ciento Setenta y Seis)

000370



CNE-DPA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY



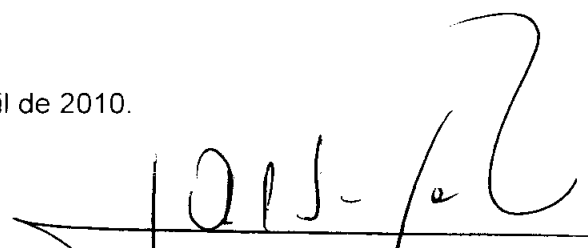
**DR. JORGE ALBUJA CASTRO ESPECIALISTA ELECTORAL
DELEGADO DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-
DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**

CERTIFICA:

Que, la señorita **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON**, con cedula de ciudadanía **070492419-0**, fue designada VOCAL SUPLENTE de la Junta Provincial Electoral del Azuay, por el Consejo Nacional Electoral el 22 de diciembre de 2008 y tomo posesión de este cargo el día 8 de enero de 2009; y, .

Laboró en esta Institución, en calidad de Coordinadora de Recinto Electoral, desde el 11 de agosto hasta el 10 de octubre de 2008.

Cuenca, 15 de abril de 2010.


Dr. Jorge Albuja Castro
**ESPECIALISTA ELECTORAL
DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL C.N.E.
DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB 2010

0000273

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

TARQUI 11-80 Y SANGURIMA * TELEFONOS 2823896-2834464-2832425-834060



177
(Ciento Setenta y Siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

3

177



0000174

000370

3.1.3. EJERCICIO LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO

0000075



000370

1970



0000176



198
(Ciento noventa y ocho)

Av. Bolívar Madero Vargas e/ 16 y 17 Oeste
Telefax: 072 939008 - Cel.: 094159401
Machala - Ecuador

A petición verbal de parte interesada:

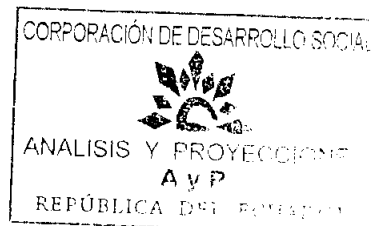
CERTIFICO

Que la Econ. **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía No. **070492419-0**, colaboró con nuestra Institución en calidad de **Analista de Proyectos de Niñez y Adolescencia de la Corporación Análisis y Proyecciones (A y P)**, desde Mayo del 2010 hasta el mes de Diciembre del mismo año, habiendo ejercido las funciones a ella encomendadas, con mucha responsabilidad y eficiencia.

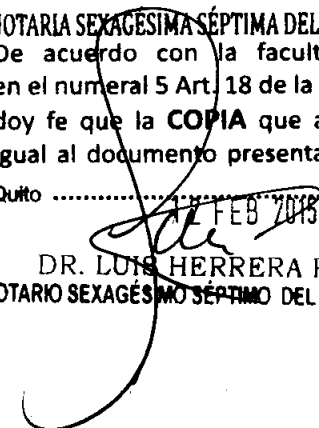
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar a este documento el uso que estime conveniente a sus intereses.

Machala, 10 de Enero del 2011

Lcda. Fabiola Briones
REPRESENTANTE CORPORACIÓN A Y P



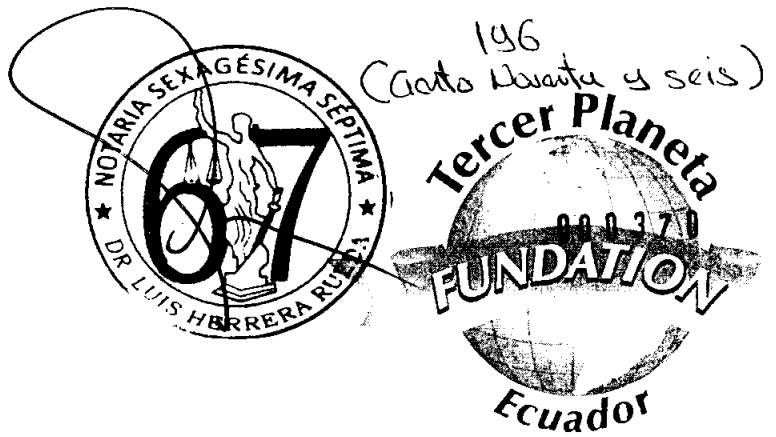
NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito


12 FEB 2011
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0036177

**CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL
ANALISIS Y PROYECCIONES**





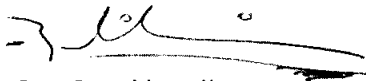
A quien interese:

CERTIFICO

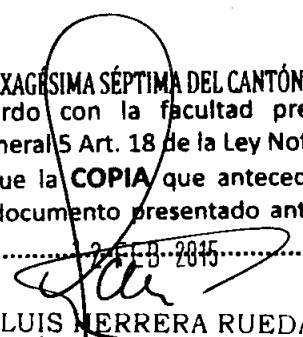
Que la Econ. **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía **070492419-0**, ha venido colaborando en el trabajo que desarrolla la **Fundación Tercer Planeta**, en calidad de **Asesora de Proyectos de Desarrollo Comunitario**, desde Julio del 2009 hasta el mes de Octubre del año 2010, habiendo desempeñado sus funciones con mucha eficiencia, responsabilidad, organización y liderazgo en el área social.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar a este documento el uso que estime conveniente.

Machala, 08 de Junio de 2011.


Soc. Oswaldo Solís
FUNDACIÓN TERCER PLANETA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 27 FEB 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

197
(Ciento Noventa y siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

El presente documento es una copia de
un original que se encuentra en el
archivo de la Secretaría General de
la Presidencia de la República.
El original es de propiedad de la
Presidencia de la República.

Se certifica que el presente documento
es una copia fiel del original.



0000180

000370

Quito, 20 de junio del 2017

ECO. ESTEBAN BERNAL BERNAL

A petición de la parte interesada

CERTIFICA

Que la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón, portadora de la cédula de ciudadanía número 0704924190, participó en el proceso de Fiscalización del Plan Nacional Integral de Gestión de Residuos Sólidos que la empresa Bernal y Quezada Consultores realizó cuando dicha compañía estuvo vigente; y de la cual fui su representante legal. Su participación corresponde a la fiscalización del plan en su componente Económico-Financiero, el mismo que se realizó entre los meses de mayo-julio del año 2014.

La interesada puede hacer uso del presente certificado de la manera que considere pertinente.

Atentamente,



Econ. Esteban Bernal B.

CI. 010249780-7

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe que el presente antecedente es IGUAL al documento que se otorgó en foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA GENERAL

000370

[Faint, illegible handwritten text]

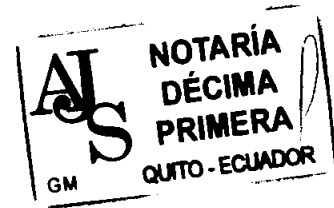


20-0102



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

000370



Ambato, 29 de Junio del 2017

CERTIFICADO

A quien interese,

En mi calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, certifico que el **ARQUITECTO MSC. JAVIER EUGENIO PESANTEZ SARMIENTO**, portador de la cédula de Identidad 0301128211, suscribió en el mes de Abril del 2016, el contrato de consultoría No. **C.CDC-281-2016 "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARQUE EL HUMEDAL"** para el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO**.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DETERMINADAS EN EL CONTRATO PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARQUE EL HUMEDAL:

1. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE ESTRUCTURA DE CAMINERAS, PARA EL AREA DE TERRENO DONDE SE EMPLAZARA EL PARQUE EL HUMEDAL.
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO
3. LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO
4. LEVANTAMIENTO DE VEGETACIÓN EXISTENTE Y VALORACIÓN DE ESPECIES
5. LEVANTAMIENTO DE AVIFAUNA
6. FACTIBILIDAD AMBIENTAL
 - a. Línea base ambiental hidrogeológica
 - b. Línea base ambiental de clima
 - c. Línea base ambiental de suelos
 - d. Línea base ambiental de flora
 - e. Línea base ambiental de fauna
 - f. Línea base ambiental medio humano y socio económico
 - g. Línea base ambiental medio construido
 - h. Línea base ambiental paisajística
7. DIAGNOSTICO Y PLAN MASA
8. ESTUDIO ARQUITECTÓNICO
 - a. Memoria Descriptiva
 - b. Planos Arquitectónicos
 - c. Detalles Constructivos
 - d. Renders
9. ESTUDIO ECONÓMICO
 - a. Estudio económico, técnico y evaluación del impacto social y de viabilidad financiera
 - b. Determinación del tamaño muestral
 - c. Estudio Económico
 - d. Impacto Social
 - e. Estudio Técnico
 - f. Evaluación Financiera
10. ESTUDIO ELÉCTRICO
 - a. Electrificación e iluminación
 - b. Descripción del diseño eléctrico
 - c. Casa de máquinas
 - d. Memoria constructiva

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....1..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuichi.
Telfs.: 2997800 Ext: 7880 - 8337/ Ambato - Ecuador



GAD
MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



000370

000370

Handwritten signature or scribble in the center of the page.

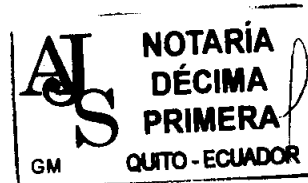


000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

000370



11. ESTUDIO ESTRUCTURAL EDIFICACIONES
 - a. Datos generales de la estructura
 - b. Normas Consideradas
 - c. Acciones consideradas
 - d. Estados Límite
 - e. Situación del proyecto
 - f. Datos geométricos de grupos y plantas
 - g. Datos geométricos de columnas, tabiques y muros
 - h. Dimensiones, coeficientes de empotramiento y coeficientes de pandeo para cada planta
 - i. Materiales utilizados
12. ESTUDIO ESTRUCTURAL PASARELAS
 - a. Datos generales de la estructura
 - b. Estructura
 - c. Fundación
13. ESTUDIO ESTRUCTURAL PLATAFORMAS
 - a. Datos generales de la estructura
 - b. Normas Consideradas
 - c. Acciones consideradas
 - d. Estados Límite
 - e. Situación del proyecto
 - f. Datos geométricos de grupos y plantas
 - g. Datos geométricos de columnas, tabiques y muros
 - h. Dimensiones, coeficientes de empotramiento y coeficientes de pandeo para cada planta.
 - i. Losas y elementos de fundación
 - j. Materiales utilizados
14. ESTUDIO HIDROSANITARIO
 - a. Descripción de la infraestructura existente en la zona
 - b. Descripción del proyecto hidrosanitario
 - c. Memoria de cálculo
 - d. Tratamiento de aguas de escorrentía para uso recreacional.
15. PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
16. MAQUETA VIRTUAL

LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SON:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. CONSULTOR – DIRECTOR DEL PROYECTO: | ARQ. Msc. JAVIER PESANTEZ SARMIENTO |
| 2. DISEÑO ARQUITECTÓNICO: | ARQ. SUSANA DELGADO ORELLANA
COLABORACIÓN:
ARQ. JUAN FERNANDO TENEZACA
ARQ. GABRIELA RAMÓN
ARQ. SAMANTHA JANOVSKY |
| 3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO: | ING. IVAN BACUILIMA |
| 4. ESTUDIO DE SUELOS: | ING. RODRIGO PESANTEZ |
| 5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: | BIOLOGO ADOLFO VERDUGO
BIOLOGO OSWALDO CALLE
BIÓLOGA FERNANDA ABRIL |

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) y se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2017

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: 2997800 Ext: 7880 – 8337/ Ambato - Ecuador



GAD
MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

000370

[Faint, illegible handwritten text]

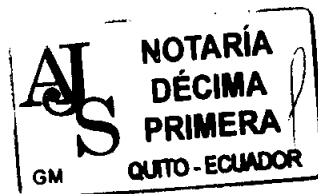


2046-80



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

000370



- | | |
|---------------------------|----------------------|
| 6. ESTUDIO ECONÓMICO: | ECO. KAREN LUZARDO |
| 7. DISEÑO ESTRUCTURAL: | ING. JOSÉ VÁZQUEZ |
| 8. DISEÑO HIDROSANITARIO: | ING. SOLEDAD AGUIRRE |
| 9. DISEÑO ELÉCTRICO: | ING. GERONIMO MOLINA |

ÁREAS DE LOS PROYECTOS:

Área de intervención:	160.313,59 m2
Área Zona 1:	36.105,11 m2
Área Zona 2:	36.658,46 m2
Área Zona 3:	41.846,09 m2
Área Zona 4:	20.512,43 m2
Área Zona 5:	25.191,50 m2

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100%

Los Expedientes Técnicos Definitivos de la consultoría "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARQUE EL HUMEDAL" se encuentran aprobados por la Comisión de Recepción GADMA y el Departamento de Gestión Territorial GADMA. El Acta Entrega Recepción Definitiva fue suscrita a entera satisfacción el día 25 de Noviembre del 2016.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 120 días

MONTO DEL CONTRATO: \$48.500,00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento en lo que considere conveniente.

Atentamente,

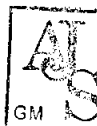
ARQ. CARLOS VAYAS
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GAD – MUNICIPALIDAD DE AMBATO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... folio(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: 2997800 Ext: 7880 - 8337/ Ambato - Ecuador



000370

000370

[Faint, illegible handwritten text]



000000

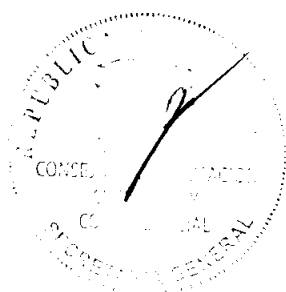
000370

3.1.5. AUTOEMPLEO

000000



000370



000000

000370



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0704924190001

APELLIDOS Y NOMBRES: LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

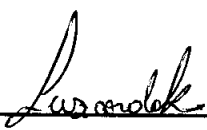
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 29/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS PROFESIONALES ECUADOR SERVIPROF EC	FEC. CIERRE: 18/04/2011	FEC. REINICIO: 17/02/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
SERVICIOS DE CONSULTORÍA.
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PAAA311215

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 15/08/2017 13:44:00

0000101



000370



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0704924190001

APELLIDOS Y NOMBRES: LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	16/01/1986	FEC. ACTUALIZACION:	15/08/2017
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/12/2007	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	29/12/2007	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	17/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: \ ZONA 6\ AZUAY		CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PAAA311215

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 15/08/2017 13:44:08

3000182

000370

3.2 EXPERIENCIA LABORAL

JERÁRQUICO SUPERIOR

000000



000370

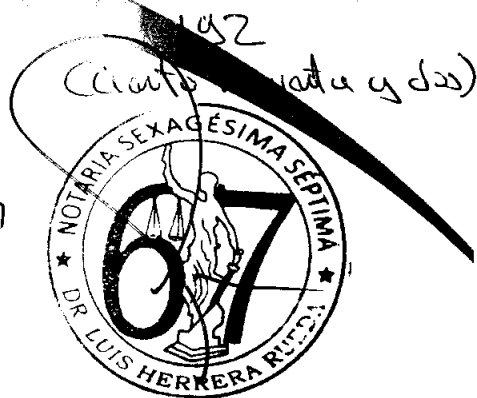


000004



IECE
INSTITUTO ECUATORIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS

000370



CERTIFICADO

El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, por medio de la Gerencia del Talento Humano, certifica que la señora KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON con CC. 0704924190, prestó sus servicios en esta Institución desde el 16 de junio de 2011 hasta el 05 de diciembre de 2011; desempeñó el cargo de GERENTE PROVINCIAL de la Agencia Provincial de El Oro.

La portadora del presente certificado, podrá hacer uso del mismo dentro del marco legal.

Quito, febrero 03 de 2015

Atentamente,

Dra. Linda Aguilar García
GERENTE DEL TALENTO HUMANO

No. 020-2015

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

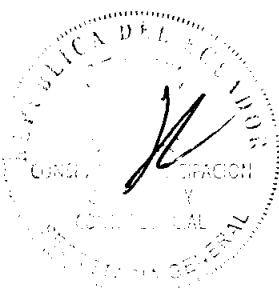


193
(Cuarto Novaterra y Tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.



000000

000370



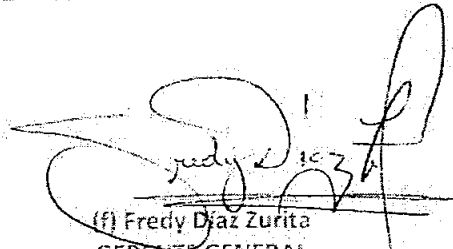
Quito, 16 de agosto

CERTIFICADO LABORAL

Por medio del presente, yo, Fredy Díaz Zurita en mi calidad de Gerente General de La Compañía Club Life Producciones Cia. Ltda. a pedido de la solicitante tengo a bien informar que:

La señorita Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón con CC. 0704924190, ha colaborado con nosotros en calidad de Gerente Administrativo desde el 01 de septiembre del 2011 hasta el 01 de Diciembre de 2016, entre sus funciones ha ejecutado y velado por la correcta administración de la empresa, así como manejo, despacho y gestión de los vínculos de la compañía para con las instituciones públicas y privadas, de sus empleados y proveedores.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, autorizo a la Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón para que haga uso de este certificado como estime conveniente.


(f) Fredy Díaz Zurita
GERENTE GENERAL
CLUB LIFE PRODUCCIONES CIA LTDA.

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que acompaña(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que enfoja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

16 ABO, 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

000370

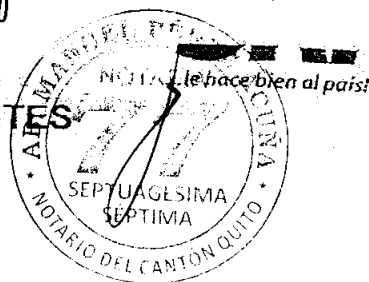
PAGINA
BLANCO



3036100

000370

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792298598001
RAZON SOCIAL: CLUB LIFE PRODUCCIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: LIFE CLUB
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ ZURITA LUIS FREDY
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/2011
FEC. INSCRIPCION: 01/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

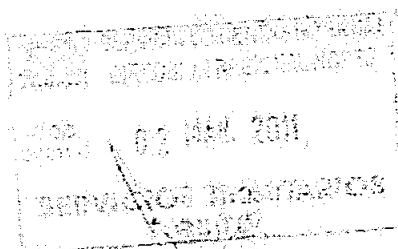
SERVICIOS DE BAR Y DISCOTECA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: YEVM011010

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 01/03/2011 16:21:47

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
 Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
 igual(es), al (las) original(es) que en (las) copia(s) no fue (ron)
 exhibido(s).

Quito

16 AGO. 2017

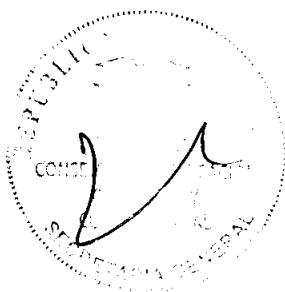
Página 1 de 2

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

PAGINA
BLANCO



000000

000370

133
(Ciento treinta y tres)

SEGUNDO

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JUAMENTADA
QUE HACE LA SEÑORA DENNYS MARLENE SANDOVAL
GUZMÁN.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

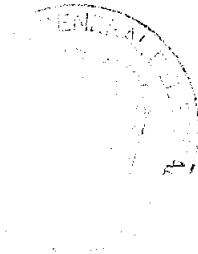
FECHA: MACHALA, 18 DE FEBRERO DEL 2015.



0000101

134
(Ciento treinta y cuatro)

000370



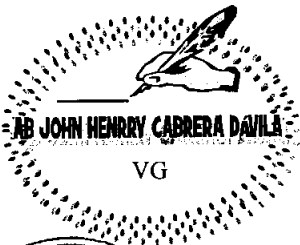
PÁGINA EN
BLANCO

4



0000102

135
(Ciento Treinta y Cinco)



2015-07-01-04-P000193

000370



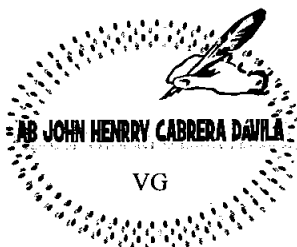
**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA
DENNYS MARLENE SANDOVAL GUZMÁN.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
6 República del Ecuador; hoy **dieciocho de febrero del año dos**
7 **mil quince**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA**
8 **DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON**
9 **MACHALA**, comparece voluntariamente la señora **DENNYS**
10 **MARLENE SANDOVAL GUZMÁN**, de nacionalidad ecuatoriana,
11 de estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliado en el
12 cantón El Guabo y de tránsito por esta ciudad de Machala. La
13 compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, a quién de
14 conocer en este acto doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía
15 que me fue exhibida, y dice: Que de acuerdo con la Ley
16 pertinente, previo al Juramento legal, hace la siguiente
17 declaración jurada: "Que sus nombres y apellidos son **DENNYS**
18 **MARLENE SANDOVAL GUZMÁN**, de nacionalidad ecuatoriana,
19 portadora de la cédula de ciudadanía número cero, siete, cero,
20 cuatro, cero, ocho, ocho, ocho, uno, cuatro, de estado civil
21 soltera, mayor de edad, de ocupación empleada, con domicilio en
22 el cantón El Guabo, provincia de El Oro; y, además por sí mismo
23 manifiesta bajo juramento, en forma libre, solemne y voluntaria lo
24 siguiente: Que es parte de la COORDINADORA DE MUJERES
25 POR EL BUEN VIVIR, organización de hecho, ubicada en la
26 provincia de El Oro, cantón Machala, históricamente ubicada en
27 el sector Ciudadela Del Chofer Sector Uno y actualmente con
28 sede itinerante, la misma que ha tenido fines de promoción

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



000003

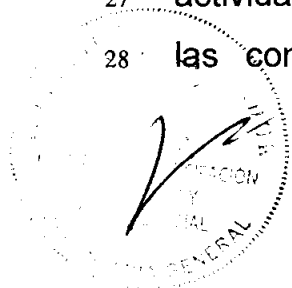


136
(Ciento treinta y seis)

000370

1 defensa de los derechos constitucionales, el buen vivir,
2 participación ciudadana, de la familia y comunidades y de género
3 que fue conformada mediante Asamblea General en el día lunes
4 ocho de marzo de dos mil diez y que contó con la participación
5 de más de doscientos mujeres de toda la provincia de El Oro, en
6 su mayoría promotores sociales. Desde aquel día se conformó la
7 Directiva de la mencionada organización contando a nivel
8 provincial con la Coordinación General Provincial representada
9 por la Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón con cédula de
10 ciudadanía número cero, siete, cero, cuatro, nueve, dos, cuatro,
11 uno, nueve, cero; y como Coordinadora Provincial Alterna, la
12 compareciente Licenciada Dennys Sandoval. La Coordinadora de
13 Mujeres por el Buen Vivir fue una organización reconocida a nivel
14 provincial por su labor en las bases familiares de los barrios y
15 parroquias, capacitaciones, charlas, participación a nivel
16 provincial, acompañamiento a iniciativas de organizaciones
17 fraternas e incluso llegamos a tener una representación en una
18 comisión zonal de organizaciones sociales con la elección a nivel
19 provincial de la compañera Karen Luzardo Alarcón como uno de
20 los cinco miembros electos por la Provincia de El Oro en la
21 mencionada comisión, representando a la Coordinadora de
22 Mujeres por el Buen Vivir. Hemos sido también parte de
23 organizaciones nacionales como el Colectivo de Reflexión y
24 Acción Política País (con sede en Quito) con quienes hemos
25 coordinado varias iniciativas como talleres, campañas, marchas
26 de respaldo, propuestas y otros. Además de realizar varias
27 actividades en territorios con comunidades y apoyar la gestión de
28 las compañeras desde diversos espacios." Es todo cuanto

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CIRCUITO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



137
(Ciento Treinta y Siete)

000370

CIDADANIA 070406881
SANDOVAL GUZMAN DENNIS MARLENE
LOJA/PINDAL/PINDAL/FEDERICO FASL
30 JUNIO 1980
001- 0102 00102 F
LOJA/ PINDAL
PINDAL/FEDERICO FASL/ 1980

SOLTERO
SOLTERO
NATIVIDAD 01/01/1980
LOJA GUAYAS
MACHALA
25/04/2021



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CURTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 - 0347 0704068814
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
SANDOVAL GUZMAN DENNIS MARLENE

EL ORO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
EL ORO CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



000005

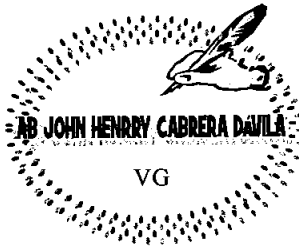
138
(Ciento Treinta y ocho)

000370

PACIFIC LANCER



000000



139
(Ciento treinta y nueve)

000370

1 manifiesta en honor a la verdad y para los fines consiguientes.
2 **HASTA AQUÍ LA DECLARACION,** que queda elevada a
3 Escritura Pública junto con los documentos anexos y habilitantes
4 que se incorporan, con todo el valor legal y que la compareciente
5 acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de
6 la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
7 previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue a la
8 compareciente, por mí el Notario, éste se ratifica en todo lo
9 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando
10 incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy
11 fe.-----
12
13

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14
15 **DENNY S MARLENE SANDOVAL GUZMÁN**
16 C.C. No. 0704088814
17

18
19
20 *Ab. John H. Cabrera Dávila*
21 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
22 MACHALA - EL ORO - ECUADOR
23
24
25
26
27
28



140
(Ciento cuarenta)

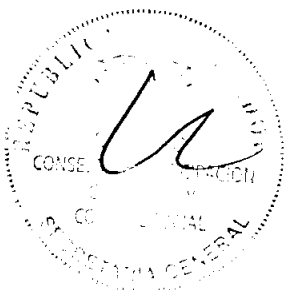
000370



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **TRES** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



0000000

141
(Ciento cuarenta y uno)

000370

SEGUNDO

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURADA QUE
HACE LA ECONOMISTA KAREN LUZARDO ALARCÓN.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

FECHA: MACHALA, 12 DE FEBRERO DEL 2015.



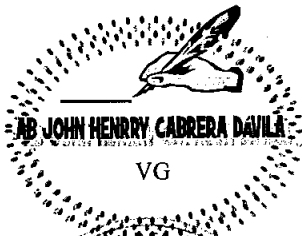
142
(Ciento cuarenta y dos)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



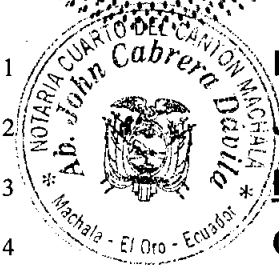
000010



2015-07-01-04-P000161

143
(Ciento Cuarenta y Tres)

000370



**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA QUE HACE LA ECONOMISTA
KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN.-**

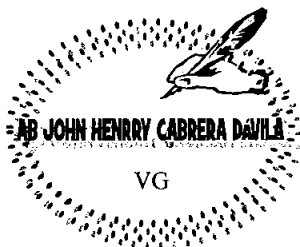
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy **trece de febrero del año dos mil
quince**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA
DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON
MACHALA**, comparece voluntariamente la señorita **KAREN
VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil soltera, de profesión economista, domiciliado en la
ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y de tránsito por esta
ciudad de Machala. La compareciente es mayor de edad,
legalmente capaz, a quién de conocer en este acto doy fe, en
virtud de la cédula de ciudadanía que me fue exhibida, y dice:
Que de acuerdo con la Ley pertinente, previo al Juramento legal,
hace la siguiente declaración jurada: "Que sus nombres y
apellidos son **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, de
nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía
número cero, siete, cero, cuatro, nueve, dos, cuatro, uno, nueve,
cero, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión
economista, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del
Azuay; y, además por sí mismo manifiesta bajo juramento, en
forma libre, solemne y voluntaria lo siguiente: Que es parte de la
COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR,
organización de hecho, ubicada en la provincia de El Oro, cantón
Machala, históricamente ubicada en el sector Ciudadela Del
Chofer Sector Uno y actualmente con sede itinerante, la misma

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



000011

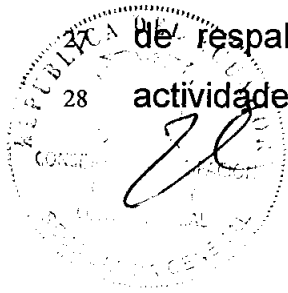


144
Ciento cuarenta y cuatro

000370

1 que ha tenido fines de promoción y defensa de los derechos
2 constitucionales, el buen vivir, participación ciudadana, de la
3 familia y comunidades y de género que fue conformada mediante
4 Asamblea General en el día lunes ocho de marzo de dos mil diez
5 y que contó con la participación de más de doscientos mujeres
6 de toda la provincia de El Oro, en su mayoría promotores
7 sociales. Desde aquel día se conformó la Directiva de la
8 mencionada organización contando a nivel provincial con la
9 Coordinación General Provincial representada por la
10 compareciente Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón con
11 cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, cuatro, nueve,
12 dos, cuatro, uno, nueve, cero; y como Coordinadora Provincial
13 Alterna, la Licenciada Dennys Sandoval. La Coordinadora de
14 Mujeres por el Buen Vivir fue una organización reconocida a nivel
15 provincial por su labor en las bases familiares de los barrios y
16 parroquias, capacitaciones, charlas, participación a nivel
17 provincial, acompañamiento a iniciativas de organizaciones
18 fraternas e incluso llegamos a tener una representación en una
19 comisión zonal de organizaciones sociales con la elección a nivel
20 provincial de la compañera Karen Luzardo Alarcón como uno de
21 los cinco miembros electos por la Provincia de El Oro en la
22 mencionada comisión, representando a la Coordinadora de
23 Mujeres por el Buen Vivir. Hemos sido también parte de
24 organizaciones nacionales como el Colectivo de Reflexión y
25 Acción Política País (con sede en Quito) con quienes hemos
26 coordinado varias iniciativas como talleres, campañas, marchas
27 de respaldo, propuestas y otros. Además de realizar varias
28 actividades en territorios con comunidades y apoyar la gestión de

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN
MACHALA EL ORO ECUADOR



000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUZARDO ALARCON
KAREN VIVIANA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**
FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **070492419-0**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

145
Canto...
E4343V2241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZARDO AVILES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON PACHECO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-12-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-19

000370

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

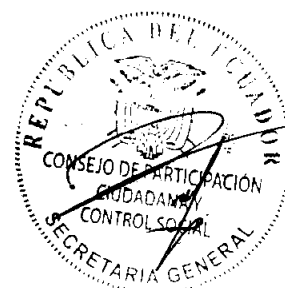
010 - 0061 **0704924190**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL BATAN
PARROQUIA
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. J. H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CHARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



000013

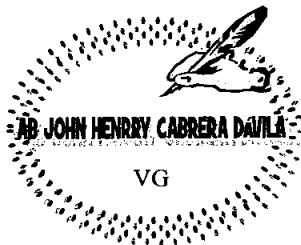
146.
(ciento cuarenta y seis)

000370

PAQUETA EN BLANCO



000014



147
(Ciento cuarenta y siete)

000370

1 las compañeras desde diversos espacios." Es todo cuanto
2 manifiesta en honor a la verdad y para los fines consiguientes.
3 **HASTA AQUÍ LA DECLARACION**, que queda elevada a
4 Escritura Pública junto con los documentos anexos y habilitantes
5 que se incorporan, con todo el valor legal y que la compareciente
6 acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de
7 la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
8 previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue a la
9 compareciente, por mí el Notario, éste se ratifica en todo lo
10 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando
11 incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy
12 fe.-----

13
14

15
16 **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**

17 **C.C. No. 0704924190**

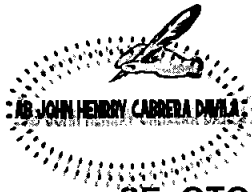


18
19

20 **Ab. John H. Cabrera Davila**
21 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN**
22 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



148
(Ciento Cuarenta y ocho)



000370

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO CERTIFICADO, el mismo que sello, firmo y rubrico en
TRES fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



000370



95
(Noventa y cinco)

Quito, 11 de febrero de 2015

000370

CERTIFICACIÓN

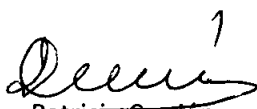
El Colectivo de Reflexión y Acción Política se constituyó en el 2010 con la participación de diversas organizaciones clasistas nacionales, organizaciones sociales y políticas, cuya finalidad es el contribuir en el fortalecimiento e implementación de los principios de la Revolución Ciudadana en miras a lograr la equidad, la justicia, combatir la pobreza extrema de la población y seguir construyendo el "Buen Vivir" en nuestro país.

Durante cinco años consecutivos ha desarrollado diversas actividades en el campo político, electoral y social, además ha realizado aportes significativos en la definición de políticas públicas, actividades en las cuales ha participado activamente la compañera Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón (C.I. 0704924190), especialmente como parte de la directiva nacional del CReAP desde el 2010, en su calidad de **directora nacional de capacitación, así como en el análisis y reflexiones** sobre el proceso de la Revolución Ciudadana.

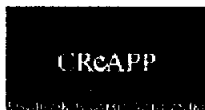
Quienes firmamos la presente, como representantes del Colectivo, damos fe de sus aportes, iniciativas y participación en bien del bien de toda la población ecuatoriano y su proceso histórico. De ahí que nos compase contar con su amistad, colaboración y participación.

¡Hasta la Victoria Siempre!

FIRMAN POR EL CReAP:


Patricio Carrlón
COORDINADOR


César G. Ortiz C
SECRETARIO



CONFEDERACIÓN
DE TRABAJADORES
DEL ECUADOR



COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA "QUITO" S.A.

MIR
COLECTIVOS
URBANOS DEL SUR

PROHIBIDO
CLUBIR

COCHETRAMS



ASOCIACIÓN
SANTA ELIZ
de PUNTA

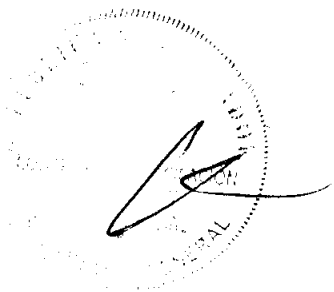


000370

96
(Noventa y Seis)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0001210



94
(Noventa y siete)

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



000370

1 ESCRITURA NÚMERO:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

2015 17 01 67 P000/41

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

DARIO PATRICIO CARRION PAREDES

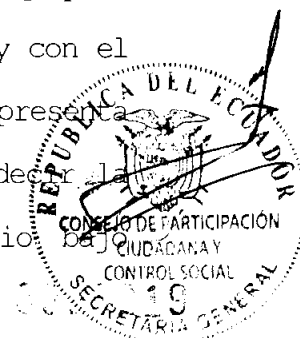
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

VFR

Factura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves, doce de febrero del dos mil quince, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor DARIO PATRICIO CARRION PAREDES, viudo, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y con el fin de hacer esta su declaración juramentada se presenta ante mí, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad y siendo conocedor del delito de perjurio.



Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito



98
(Noventa y ocho)

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

000370

1 juramento declara: " Que soy Coordinador General de la
2 Organización Colectivo de Reflexión y Acción Política, la
3 misma que fue conformada en el año dos mil diez. También
4 declaro que la Economista KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN,
5 portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero
6 cuatro nueve dos cuatro uno nueve cero, participa como
7 directora nacional de capacitación del Colectivo de
8 Reflexión y Acción Política desde el año dos mil diez
9 hasta la presente fecha. Es todo cuanto puede declarar en
10 honor a la verdad." HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA,
11 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
12 legal.- Para el otorgamiento y suscripción de la presente
13 escritura pública de declaración juramentada se observaron
14 todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída
15 que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario
16 en unidad de acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo
17 cual DOY FE.-

18

19

20

21 
DARIO PATRICIO CARRION PAREDES

22 C.C.1703970317

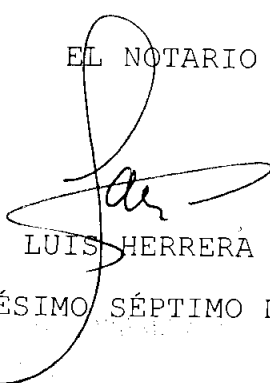
23

24

EL NOTARIO

25

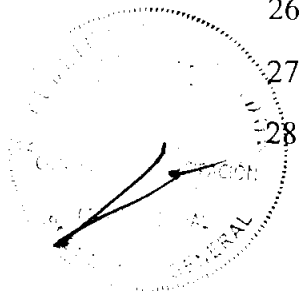
26

27 
DR. LUIS HERRERA RUEDA

28 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000000

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito



99
(Noventa y Nueve)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170397031-7

CIUDADANIA
CARRIÓN PAREDES
DARIO PATRICIO

LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

1952-09-20

ECUATORIANA

M
VIUDO

MERY O
CEVALLOS ZALDUMBIDE



SUPERIOR

EMBAJADO FUJISAO

E2440222

CARRIÓN JOSÉ

PAREDES BLANCA

QUITO
2015-01-27

2015-01-27

[Signature]

[Signature]



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB. 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.

[Handwritten mark]



2015-01-27

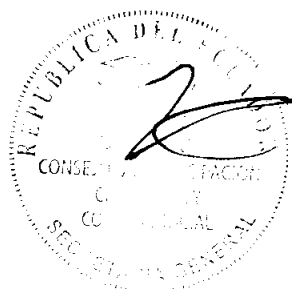
100
(Cien)

000370



ESPACIO
FBI
PLANCO

4

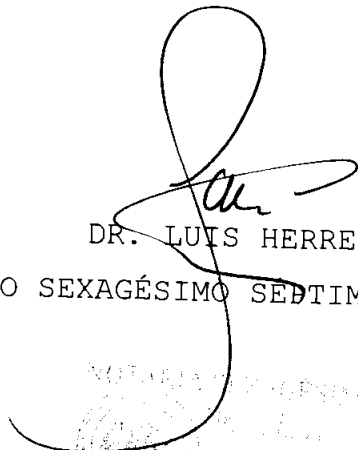


336122

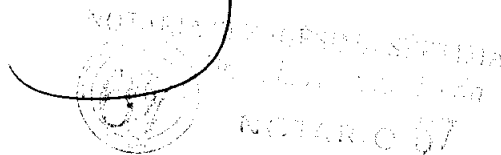
101
(Ciento Uno)

000370

Se otorgó ante mí, la DECLARACIÓN JURAMENTADA, otorgada por DARIO PATRICIO CARRION PAREDES, que antecede; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a doce de febrero del dos mil quince.-


DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000023



102
(Ciento dos)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

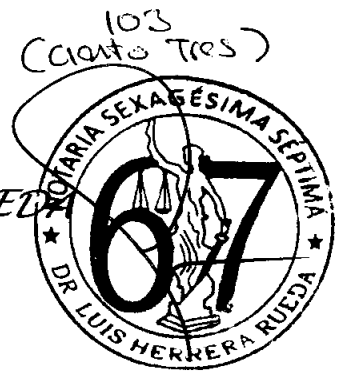


0000004



000370

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



1 ESCRITURA NÚMERO:

2

3

2015

17

01

67

P000/39

4

5

6

7

DECLARACIÓN JURAMENTADA

8

9

QUE OTORGA:

10

CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO

11

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

14

DI 2 COPIAS

15

VFR

16 Factura No.

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy día, jueves, doce de febrero del
19 dos mil quince, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA
20 RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,
21 comparece el señor CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO,
22 divorciado, por sus propios derechos.- El compareciente es
23 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
24 Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para
25 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y con el
26 fin de hacer esta su declaración juramentada se presenta
27 ante mí, advertido de la obligación que tiene de decir la
28 verdad y siendo conocedor del delito de perjurio bajo

*Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito*



104
(Ciento Cuatro)

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

000370

1 juramento declara: " Que soy Secretario de la Organización
2 El Colectivo de Reflexión y Acción Política, la misma que
3 fue conformada en el año dos mil diez. También declaro que
4 la Economista KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN, portadora de
5 la cédula de ciudadanía número cero siete cero cuatro nueve
6 dos cuatro uno nueve cero, participa como directora
7 nacional de capacitación del Colectivo de Reflexión y
8 Acción Política desde el año dos mil diez hasta la
9 presente fecha. Es todo cuanto puede declarar en honor a la
10 verdad." HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda
11 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para
12 el otorgamiento y suscripción de la presente escritura
13 pública de declaración juramentada se observaron todos y
14 cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le
15 fue íntegramente al compareciente por mí el Notario en
16 unidad de acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual
17 DOY FE.-

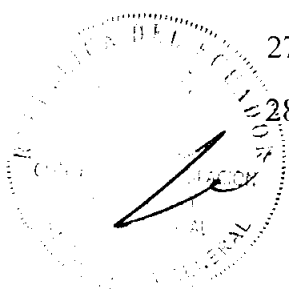
18
19
20
21 CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO
22 C.C.1702437003

23
24 EL NOTARIO

25
26
27 DR. LUIS HERRERA RUEDA

28 NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº
170243700-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**ÓRTIZ CRESPO
CESAR GUILLERMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1948-10-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ VILLACIS JORGE LUIS TELESFORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO BENITEZ IRENE DE MARIA LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2009-10-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000370

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0284

1702437003

NÚMERO DE CERTIFICADO

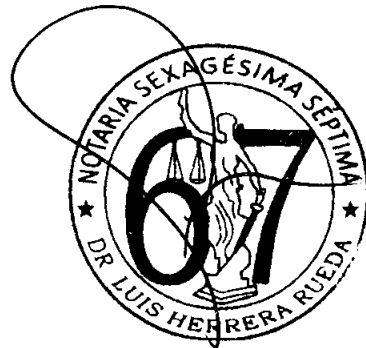
CÉDULA

ORTIZ CRESPO CESAR GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
2
PARROQUIA
2
ZONA

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000127

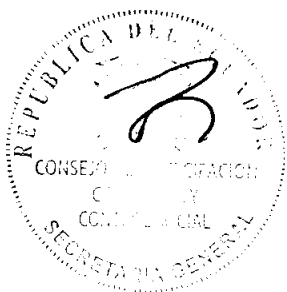
106
(Ciento Seis)

000370



ESPACIO
EN
BLANCO

Handwritten marks on the right margin, including a large 'C' and a signature-like mark.

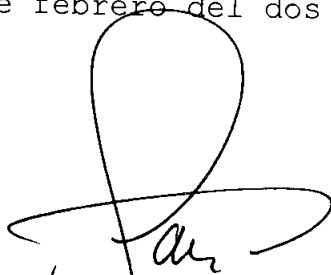


000028

107
(Ciento Siete)

000370

Se otorgó ante mí, la DECLARACIÓN JURAMENTADA,
otorgada por **CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO**, que
antecede; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, a doce de febrero del dos mil quince.-

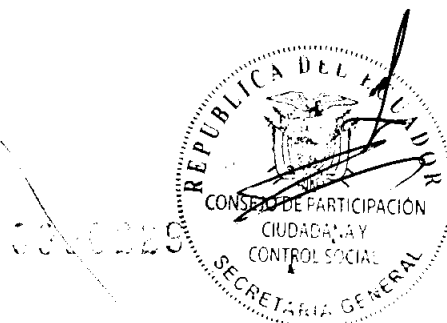


DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO 07



108
(Ciento ocho)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



30.0000

000370

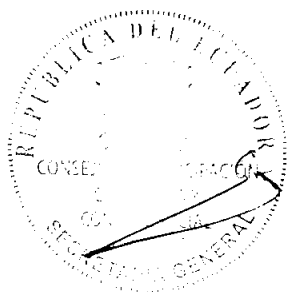
3.3. EXPERIENCIA LABORAL DOCENCIA UNIVERSITARIA

000001

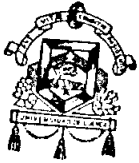


000370

357330
1974
10/10/74



000370



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

000370



Nº 163855

CERTIFICA:

CUARENTA
CENTAVOS

Que revisados y verificados los archivos respectivos, consta que la Economista **Luzardo Alarcón Karen Viviana**, presta sus servicios en calidad de Profesor Ocasional Medio Tiempo en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. La Econ. Luzardo labora desde el 09 de septiembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014 y desde el 01 de septiembre de 2014 hasta la presente fecha en que continúa.

Cuenca, 10 de diciembre de 2014

Ing. Tania García Silva
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO



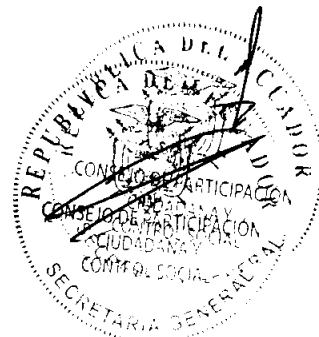
Dirección de Talento Humano
Universidad de Cuenca

Certificado Nº. 1781
Derecho Nº. 185994
Elaborado por: Mayra Elizabeth Barreto Barros
ANALISTA DE REMUNERACIONES

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000233



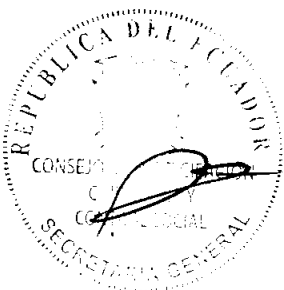
191
(Cuarto Noventa y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

THE ATTACHED DOCUMENT IS A COPY OF THE
ORIGINAL DOCUMENT WHICH IS IN THE
POSSESSION OF THE SECRETARY OF THE
REPUBLIC OF ECUADOR. THE ORIGINAL
DOCUMENT IS IN THE POSSESSION OF THE
SECRETARY OF THE REPUBLIC OF ECUADOR.

SECRETARY OF THE REPUBLIC OF ECUADOR
SECRETARY OF THE REPUBLIC OF ECUADOR



000004

000370



Fundada en 1867

UNIVERSIDAD DE CUENCA

SISTEMA DE GESTION DE PERSONAL

HISTORIAL DE CARGOS POR SERVIDOR

Usuario: 0104624663

01-Mar-2016 10:5

UNIVERSIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DOCENTE
Nº 043985

0704924190

LUZARDO ALARCON KAREN I

	Cuota	Cargo	Fecha Inicio	Fecha final	Dedicación	Calidad	
11	CUARENTA CENTAVOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	PROFESOR CONTRATADO TIEMPO COMPLETO	2013-09-09	2014-02-28	TIEMPO COMPLETO	CONTRATADO	C
11	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	PROFESOR OCASIONAL MEDIO TIEMPO	2014-09-01	2015-02-28	MEDIO TIEMPO	CONTRATADO	C
21	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	PROFESOR OCASIONAL TIEMPO PARCIAL	2015-03-01	2015-08-31	TIEMPO PARCIAL	CONTRATADO	C

Cuenca, 01 de marzo de 2016


Psc. Ximena Jaramillo Jaramillo
DIRECTORA (E) DE TALENTO HUMANO

Certificado Nº.

0375

Derecho No.

04346

Elaborado por:

Sonia Karolina Guamán Sarmiento
ASISTENTE DE TALENTO HUMANO

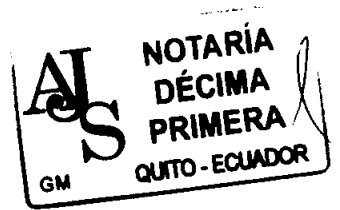
Leyenda: T = Titular, C = Contratado, OC = Contratado por Obra cierta



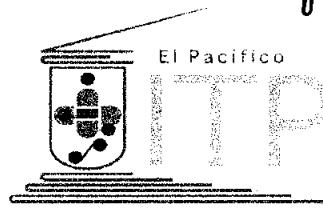
000370



000000



000370



CERTIFICADO

Quito, 08 de mayo de 2017

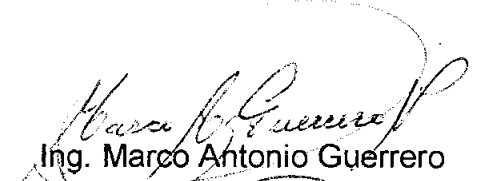
A quien corresponda:

Por petición expresa de la Economista **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía N° 070492419-0, certifico: prestó sus servicios profesionales al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "EL PACIFICO" en calidad de docente a medio tiempo en el período octubre - diciembre 2016.
Las materias que impartió fueron:

Administración Presupuestaria
Estadística

La señorita Karen Luzardo puede dar al presente certificado el destino que estime conveniente.

Atentamente,


Ing. Marco Antonio Guerrero
VICERRECTOR

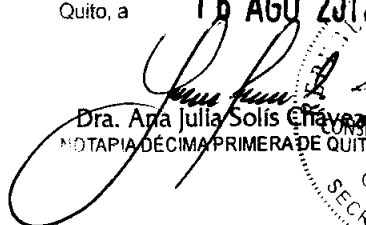


000370

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo once de la Ley Notarial, doy fe que la FOLIOGRAFIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se da por...

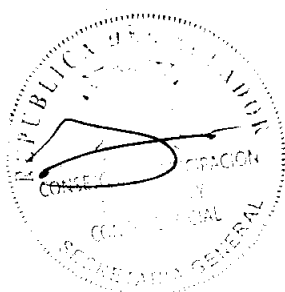
Quito, a

16 AGO 2017


Dra. Ana Julia Solís Chaves
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

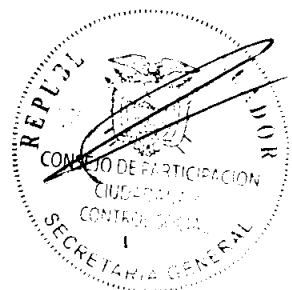


000438

000370

4. OTROS MÉRITOS

000370



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000040

000370

4.1. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS



000041

000370

[Faint, illegible handwritten text]



5001140

277
(Doscientos Setenta y Siete)

000370



Vicepresidencia de la República del Ecuador



Confiere el siguiente

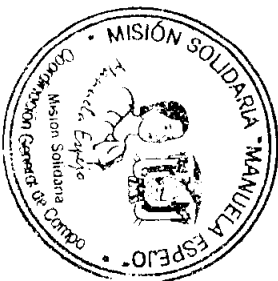
RECONOCIMIENTO

Al Srta.: **Karen Viviana Luzardo Alarcón**

Por su aporte valioso en el desarrollo del trabajo de la Misión Solidaria
"Manuela Espejo"

Dado en la provincia de El Oro - Ecuador,
Mes de Junio de 2010

[Signature]
Valentín Luis López Andrade
Coordinador General de Campo
Misión Solidaria Manuela Espejo



[Signature]
Dra. Mercedes Gámez
Jefe de Brigada Médica de Quito

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Ministerio de Salud Pública



Ministerio de Educación



0000043

2#3
Docuanto Salanta y Tres

000370

PÁGINA EN
BLANCO

4

000044



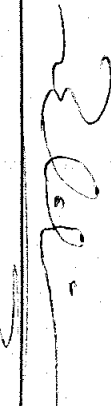
A & P

0000370

La CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ANÁLISIS Y PROYECCIONES A & P,
extiende el presente reconocimiento a:

Karen Viviana Luzardo Alarcón

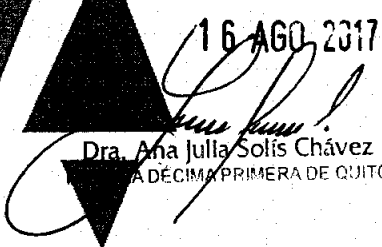
Por su permanente aporte en el ámbito del
desarrollo social

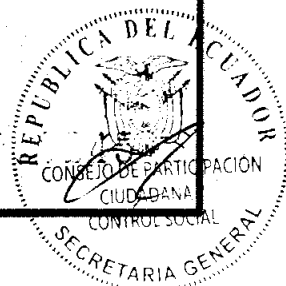

Oswaldo Rodrigo Solís
CORPORACIÓN A&P

Machala, 14 de Enero del 2014

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
en..... fecha en que se devolvió.

16 AGO 2017

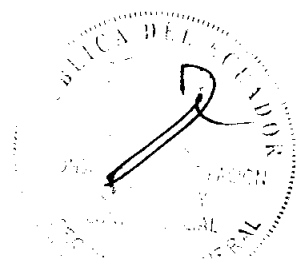

Dra. Ana Julia Solís Chávez
A DECIMA PRIMERA DE QUITO

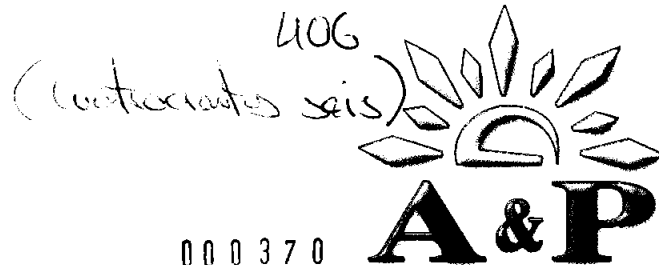


000370

[Faint, illegible handwritten text]

000146





Av. Bolívar Madero Vargas e/. 16 y 17 Oeste
Telefax: 072 939008 - Cel.: 094159401
Machala - Ecuador

Machala, 14 de Enero del 2014

RECONOCIMIENTO

La CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ANÁLISIS Y PROYECCIONES A&P, constituida mediante Acuerdo Ministerial No 3283 de fecha 23 de febrero de 1999 y que ha venido trabajando por el desarrollo social desde diferentes espacios, a través de su representante legal OSWALDO RODRIGO SOLÍS, extiende el presente **Reconocimiento a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón** con C.I. 0704924190, por su permanente aporte en el ámbito del desarrollo social, su colaboración en proyectos inclusivos y de ciudadanía con la niñez y juventud de la provincia y el país, la promoción de derechos de la ciudadanía, de los procesos democráticos en las organizaciones sociales, charlas y capacitaciones en diversas temáticas como realidad local e internacional y análisis socio-político, para el beneficio de la ciudadanía.

Su compromiso con los diversos sectores de la niñez, la juventud y la familia orense ha permitido coordinar varias iniciativas como visitas a sectores, socialización de normativas, asesoría en proyectos de inclusión; además de charlas, conferencias, talleres, video-foros en conjunto con la Corporación Análisis y Proyecciones A&P y otras instancias que promueven la formación ciudadana y organización y desarrollo social en la provincia de El Oro.

Esta corporación A&P se congratula en contar con su amistad y augura éxitos en sus actividades e iniciativas.


Oswaldo Rodrigo Solís
CORPORACIÓN A&P
CI: 0911847846


CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL
ANALISIS Y PROYECCIONES

407
(Cuatrocientos siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



38.0240



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-7-DDM-2014-1481-OF

Machala, 14 de octubre de 2014

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL
ANALISIS Y PROYECCIONES

Oswaldo Rodrigo Solís
CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio con S/N, de fecha, 08 de septiembre de 2014 ingresada a esta dependencia mediante trámite Nro. MIES-CZ-7-DDM-2014-1438-EXT de fecha 13 de octubre 2014, en el cual solicita el registro de la Directiva para el período: (Inicio: 20 de julio de 2014) y (Término: 19 de julio de julio de 2016), de la "CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES", constituida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 3283 de fecha 23 de febrero de 1999; al respecto manifiesto:

I ANTECEDENTES:

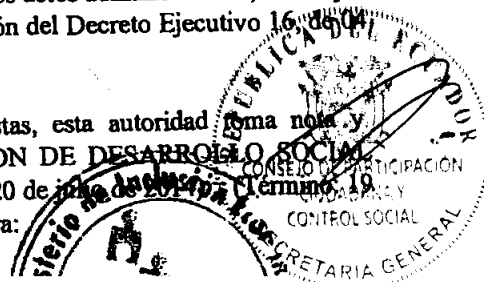
1. La "CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES", se encuentra legalmente constituida mediante Resolución Ministerial Nro. 3283, de fecha 23 de febrero de 1999, domiciliada en el cantón Machala, provincia de El Oro.
2. Del Acta de la Asamblea ordinaria, de fecha 20 de julio de 2014, se desprende que se procedió a nombrar a los siguientes miembros según detalle adjunto, como directivos para el período (Inicio: 20 de julio de 2014) y (Término: 19 de julio de julio de 2016).

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

2.1.- Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, expedido mediante Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio del 2013,

2.2.- Acuerdo Ministerial 00024 del 20 de agosto de 2014, artículo 8, literal f, el Director Distrital dentro de su jurisdicción, la suscripción de todos los actos administrativos, de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio del 2013;

Por los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, esta autoridad toma nota y procede a registrar a la Directiva de la "CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES", para el período Inicio: 20 de julio de julio de 2014 y Término: 19 de julio de julio de 2016) conformada de la siguiente manera:



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

267
(Documento sustitutivo)

000370

Oficio Nro. MIES-CZ-7-DDM-2014-1481-OF

Machala, 14 de octubre de 2014

Dignidades	Apellidos	Nombres	Documento de Identidad Nro.
DIRECTOR EJECUTIVO	SOLIS	OSWALDO RODRIGO	0911847846
COORDINADOR DE PROGRAMACION Y PROYECTOS	BRIONES YOYOLA	FATIMA EVA	0701782617
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MATAYLO INAGUAZO	ZOILO FAUSTINO	0701387789
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES	PEREZ SOLIS	JOEL ROBERTHO	0703026047

La legalidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Se deja constancia la anulación del memorando Nro. MIES-CZ-7-DDM-2014-1480-OF de fecha 14 de octubre de 2014, por encontrarse de manera errónea digitalizado en el quipux la razón social de la organización.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes;

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Oswaldo Antonio Romero Robles
DIRECCIÓN DISTRITAL MACHALA, ANALISTA SENIOR JURIDICO

Referencias:

- MIES-CZ-7-DDM-2014-1438-EXT



0000250

113
(Cuarto Trimestre)
13/

000370

ESTATUTO DE LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL
"ANALISIS Y PROYECCIONES"
DEL CANTON MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO

CAPITULO I
DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO, DENOMINACION Y
DURACION.

Art. 1. La Corporación de Desarrollo Social "Análisis y Proyecciones", es un organismo privado, autónomo, sin fines de lucro, que se constituye en Machala, siendo ésta ciudad su sede principal, pudiendo establecer oficinas o subsedes en cualquier lugar del territorio nacional. La entidad actuará con el nombre de **"ANALISIS Y PROYECCIONES" -A&P-**. Se rige de acuerdo al presente estatuto y su tiempo de duración es indefinido, pudiendo disolverse, sin embargo por voluntad de sus miembros o causas legales.

Art. 2. Esta organización es una entidad de derecho privado, de los regulados por las disposiciones constantes en el título XXIX, del Libro Primero del Código Civil del Ecuador en actual vigencia.

CAPITULO II
DE LOS OBJETIVOS

Art. 3. El objetivo fundamental de "ANALISIS Y PROYECCIONES" es: fomentar, formular y ejecutar proyectos propios o preparados por terceros, de educación, capacitación, investigación científica y de desarrollo de los grupos sociales en riesgo, en busca de lograr mejores niveles de vida de nuestra sociedad y el pleno goce de los derechos ciudadanos, tal como consta en la Constitución vigente.

Para conseguir los objetivos planteados "ANALISIS Y PROYECCIONES" utilizará las siguientes estrategias:

a.-Formular y ejecutar proyectos e investigaciones que contribuyan al



0000051

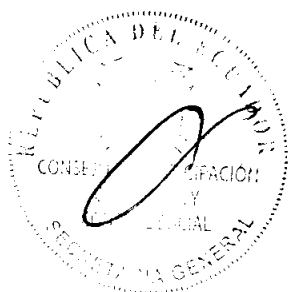
223

000021

114
(Ciento catorce)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



3001152

000370

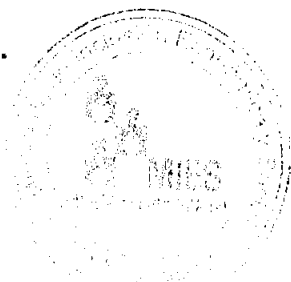
mejoramiento del nivel de vida de los grupos más vulnerables de la sociedad ecuatoriana especialmente niñez, adolescencia y juventud.

- b.- Participar en estudios y proyectos sociales o económicos conjuntamente con Instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas que laboren en campos afines al de "ANALISIS Y PROYECCIONES".
- c.- Capacitar recursos humanos, en ámbitos socioeconómicos, con el propósito de contribuir al desarrollo integral del Ecuador.
- d.- Brindar asesoramiento y apoyo a personas o Instituciones que se encuentren ejecutando proyectos de investigación o de desarrollo en áreas que se desenvuelve "ANALISIS Y PROYECCIONES" y que lo solicitaren expresamente.
- e.- Difundir temáticas socioeconómicas mediante cursos, seminarios, conferencias, publicaciones y todo tipo de eventos de capacitación, socialización y concienciación ciudadana.
- f.- Brindar servicio de Consultoría en formulación, seguimiento, monitoreo y evaluaciones de programas y/o proyectos en áreas socioeconómicas y ambientales, que desarrollen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Previa coordinación con autoridades competentes.
- g.- Formular y ejecutar proyectos dirigidos a la conservación, protección y preservación del ecosistema natural. Y,
- h.- Servir de centro de Información de Ciencias Sociales.

CAPITULO III **DEL PATRIMONIO**

Art. 4. El patrimonio de "ANALISIS Y PROYECCIONES" se constituirá por lo siguiente:

- a.- El aporte económico y material de los miembros de la Corporación.



0001153

222



0000

116
(Ciento Dieciséis)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000004

- b.- El financiamiento que reciba "ANALISIS Y PROYECCIONES" por parte de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- c.- Las donaciones que se hicieran a favor de la Corporación. Los bienes adquiridos en el transcurso de la vida de la entidad.
- e.- La producción intelectual que desarrolla "ANALISIS Y PROYECCIONES"

CAPITULO IV **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** **DE LOS SOCIOS**

Art. 5. Los socios de "ANALISIS Y PROYECCIONES" pueden ser: Fundadores, Activos y Patrocinadores.

a.- SOCIOS FUNDADORES.- Son personas naturales que han participado desde el inicio y han firmado el Acta Constitutiva.

b.- SOCIOS ACTIVOS.- Son personas naturales que manifestaren sus intenciones de pertenecer a la Corporación y que han sido aceptados por la Asamblea General.

c.- SOCIOS HONORARIOS.- Son personas naturales o jurídicas a quienes la Asamblea General designa como tales, en reconocimiento a los servicios prestados a la entidad.

CAPITULO V **DE LA ADMINISTRACION**

Art. 6. Los organismos de dirección de "ANALISIS Y PROYECCIONES" son los siguientes: Asamblea General y Directorio.

De la Asamblea General

Art. 7.- La Asamblea General es la máxima autoridad, con competencia para resolver problemas internos de la organización. y estará constituida por los socios fundadores y activos, será presidida por el Director Ejecutivo y tendrá reuniones ordinarias cada trimestre, cumpliendo las siguientes funciones:

000005

221

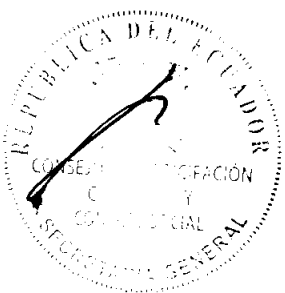


0000

118
(Ciento dieciocho)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

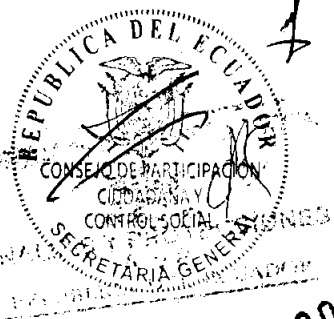
- a.- Definir políticas de Investigación y Asesoría de la entidad.
- b.- Aprobar planes, programaciones, informes trimestrales y anuales presentados por el Director Ejecutivo.
- c.- Elaborar y aprobar el Reglamento Interno de la Corporación.
- d.- Aprobar el ingreso de nuevos socios.
- e.- Aprobar convenios y contratos celebrados por el organismo con personas naturales y jurídicas.
- f.- Reformar los Estatutos de la Corporación.
- g.- Reunirse extraordinariamente por expresa convocatoria del Director Ejecutivo.

Del Directorio

Art. 8. El Directorio será nombrado por dos años, pudiendo ser reelegido total o parcialmente y estará conformado por los siguientes órganos directivos: Dirección Ejecutiva, Coordinación de Programación y Proyectos, Coordinación Administrativa y Financiera, y Secretaría de Actas y Comunicaciones.

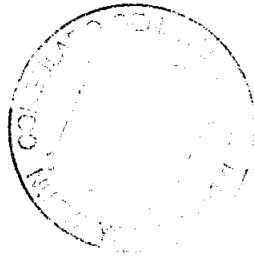
Art. 9. El Director Ejecutivo será nombrado de entre los socios Fundadores, o Activos que tengan por lo menos dos años de antigüedad, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido y tendrá las siguientes funciones:

- a. Presidir la Asamblea General
- b. Representar legal y judicialmente a la entidad
- c. Elaborar planes, programaciones e informes anuales y trimestrales
- d. Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General
- e. Controlar personal técnico y administrativo
- f. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos internos y disposiciones aprobadas por la Asamblea General
- g. Vigilar y colaborar para que se cumplan las políticas, planes y programas que ejecute ANALISIS Y PROYECCIONES

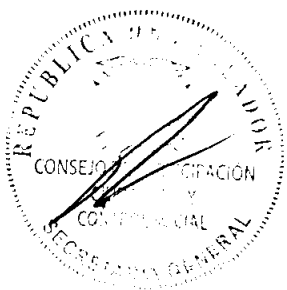


120
(Ciento veinte)

000370



PÁGINA EN
BLANCO



1000050

Art. 10. El Coordinador de Programación y Proyectos será nombrado para un período de dos años, pudiendo ser reelegido y tendrá las siguientes funciones:

- a. Subrogar al Director General en su ausencia
- b. Colaborar con el Director Ejecutivo para el logro de los objetivos y metas de la Corporación
- c. Coordinar los proyectos en las fases de diseño, ejecución y evaluación
- d. Presentar al Director Ejecutivo informes de los procesos seguidos en los estudios y proyectos y de su gestión personal de orden laboral

Art. 11. La Coordinación Administrativa y Financiera, funcionará a través de un socio Fundador o Activo de la entidad y será nombrado por un período de dos años pudiendo ser reelegido y tendrá como funciones específicas colaborar con el Director Ejecutivo y el Coordinador de programación y Proyectos en todos los asuntos administrativos y financieros que ANALISIS Y PROYECCIONES requiera.

Art.12.- De la Secretaría de Actas y Comunicaciones, Funcionará a través de un socio o socia activo/a, y tendrá las siguientes funciones:

- a.- Colaborar estrechamente con la Dirección Ejecutiva en sus actividades
- b.- Controla y lleva registro y Libros de Actas
- c.- Firma comunicaciones y certifica documentos
- d.- Otras funciones que le designe la Asamblea y/o cuerpos legales institucionales

Art. 13. Cada vez que se produzca cambio de Directorio total o parcial, será registrado en la Dirección Provincial de Bienestar Social de El Oro.

Art. 14. Los Directivos que cumplan funciones inherentes a sus cargos y los socios que cumplan Comisiones de su organización no

000058

219



122
Ciento veintidos

000370



PÁGINA EN
BLANCO



000000

123
(Ciento veintitres)

000370

percibirán remuneración alguna, ni estarán amparados por el Código de Trabajo ni leyes de Seguro Social.

DE LA DISOLUCION

Art. 15. ANALISIS Y PROYECCIONES podrá disolverse por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. Y su patrimonio, luego de la disolución se sujetará a lo dispuesto por la última Asamblea o a los acuerdos legales pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. La Corporación no realizará ni participará en actividades políticas o religiosas, ni asumirá responsabilidad alguna por las opiniones particulares de sus socios o directivos, ni por las interpretaciones de carácter político o religioso que hicieran otras entidades o personas, de los resultados de las actividades, estudios o investigaciones de ANALISIS Y PROYECCIONES.

Art. 17. El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo procesos de disolución y liquidación.

Art. 18. En todas sus actividades, la organización observará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas la información suficiente especialmente en los casos que haya relación o presunción tributaria por la administración de capitales, aportes y/o donaciones.

000001



000020

124
(Ciento veinticuatro)

000370



PÁGINA EN
BLANCO



000088

000370

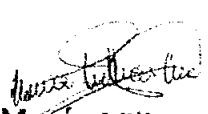
125
Canto Vientanero

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 19. La Asamblea General encarga al Lcdo. Jandry Vilela Rey para que realice las gestiones pertinentes para obtener la legalización del presente estatuto.

Art. 20. Este estatuto entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación de los mismos por parte de la Dirección Provincial de Bienestar Social de El Oro.

Certifico que el presente estatuto fue reformado en reuniones de Asamblea General 25 y 28 de marzo del 2001


Prof. María Villacis Cun
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
SECRETARIO

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
ANALISIS Y PROYECCIONES
A Y P
REPUBLICA DEL ECUADOR

000003



0000204

126
(Ciento Veintiseis)

000370



PÁGINA EN
BLANCO



2006-06-04

000370



PARLAMENTO
LABORAL
ECUATORIANO

RECONOCIMIENTO

FERNANDO IBARRA SERRANO

Presidente del PLE

Extiende el presente reconocimiento

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN

Por su permanente accionar en el desarrollo de la participación ciudadana y el control social para el beneficio de la ciudadanía, en este caso específicamente de los trabajadores.

Presidente Nacional del PLE

Quito, 15 de abril de 2014

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que se exhibe es IGUAL al documento que se exhibe en..... foja(s) útiles y se devuelve.

Quito, a

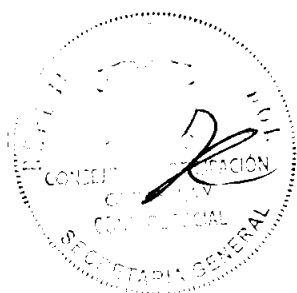
16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Cordero
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

1980



000080

(Diciembre Setenta)



PARLAMENTO
LABORAL
ECUATORIANO

CEDOC-CLAT - CSE - CTSPE - CETOSS

000370

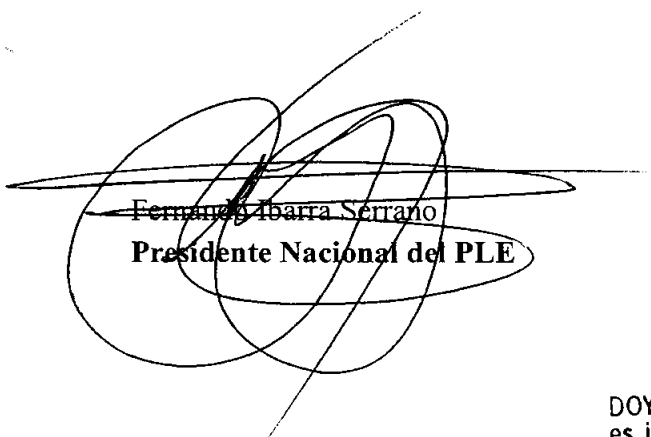
Quito, 15 de abril de 2015



RECONOCIMIENTO

El Parlamento Laboral Ecuatoriano PLE, fundada el 15 de septiembre de 2013, a través de su representante legal FERNANDO IBARRA SERRANO, Presidente del PLE. Extiende el presente Reconocimiento, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente accionar en el desarrollo de la Participación Ciudadana y el Control Social para el beneficio de la ciudadanía, en este caso específicamente de los trabajadores, las misma que ha sabido coordinar mediante iniciativas como procesos de capacitación gratuitos a diversos sectores de la población en, entre ellos la, El Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito, ENLACE: Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico del Ecuador, La Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador, de los cuales nuestra organización forma parte.

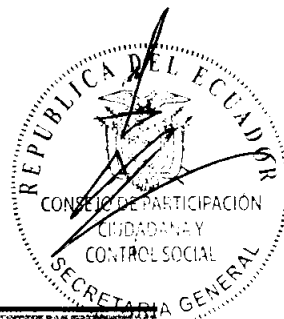
Nuestra organización El Parlamento Laboral Ecuatoriano PLE se congratula en contar con su amistad y augura éxitos conjuntos en nuestra relación a través del tiempo.


Fernando Ibarra Serrano
Presidente Nacional del PLE

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 25 FEB 2015

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



271
(Doscientos Setenta y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000



274
(Doscientos setenta y cuatro)

RED DE TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO

000370

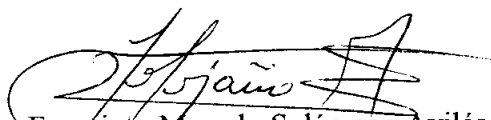


Quito, 21 de abril del 2014

RECONOCIMIENTO

ENLACE: Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico del Ecuador, el 31 de marzo de 1998, a través de su representante legal FRANCISCO MARCELO SOLÓRZANO AVILES, Presidente de ENLACE. Extiende el presente Reconocimiento, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente accionar en el desarrollo de la Participación Ciudadana y el Control Social para el beneficio de la ciudadanía, en este caso específicamente de los trabajadores, las misma que ha sabido coordinar mediante iniciativas como procesos de capacitación gratuitos a diversos sectores de la población en, entre ellos la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Defensa de la Democracia y el Socialismo, El Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito, La Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador, El Parlamento Laboral Ecuatoriano y de los cuales nuestra organización forma parte.

Nuestra organización ENLACE se congratula en contar con su amistad y augura éxitos conjuntos en nuestra relación a través del tiempo.


Francisco Marcelo Solórzano Avilés
Presidente Nacional de ENLACE
CI: 170564858-0

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala:

~~25 FEB 2015~~


Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



000370



Dirección: Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo / Telefax: 2 526 310 / 2 555 203

E-mail: redenlaceecuador@hotmail.com / asoeeq@eeq.com.ec / www.comiteeeq.com

E-mail: coordinadorams@hotmail.com

confederaciontspe@hotmail.com / consejosindicalec@hotmail.com

275
(Dossieres Setenta y cinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000370

000370

RED DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ECUADOR ENLACE

Quito D.M. 24 de Julio 2009

Compañero
Patricio Tenesaca
Presente

De nuestra consideración:

NOMBRAMIENTO

El Comité Ejecutivo de ENLACE, Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico del Ecuador en reunión celebrada el día viernes 24 de julio de 2009, resolvió designar a usted en representación de su Organización Sindical para desempeñar las funciones de:

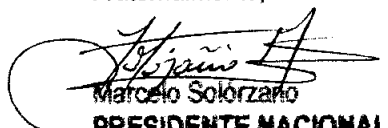
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO

Estas funciones las deberá desempeñar hasta la realización del próximo congreso de ENLACE.

Aprovechamos la oportunidad para hacere llegar nuestra felicitación por la designación, a la vez que hacemos votos para que su valiosa colaboración y participación redunde en beneficio y el fortalecimiento de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza ENLACE Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico.

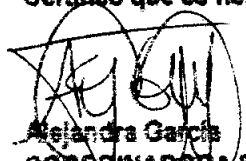
Con nuestros sentimientos de la más distinguida consideración y aprecio.

Fraternalmente,


Marcelo Solorzano
**PRESIDENTE NACIONAL
DE ENLACE**


Alejandra Garcia
**COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES**

Certifico que es fiel copia del original

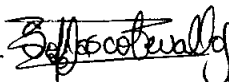

Alejandra Garcia
COORDINADORA EJECUTIVA DE AA.CC.

000371

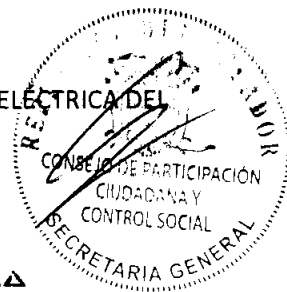
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original.

Dirección Ejecutiva ENLACE-RED NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ECUADOR.

ARCHIVO: Sofía Velasco C.



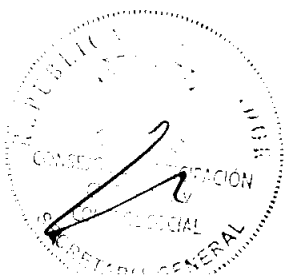
ENLACE
RED
DE TRABAJADORES DE LA
ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ECUADOR



277
(Dioscrates Salazar y Nieto)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000372



288
(Desuantes saliente y ocho)

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos

000370

No. 227

EL MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

- QUE se ha constituido la FEDERACION ECUATORIANA DE LUZ Y FUERZA, ENLACE -RED NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELECTRICO-
- QUE el Estatuto de esta Federación cumple con todos los requisitos legales, como consta en los Memorandos No. 097-DGT-OLE y 333-DAJ-97, del 23 de marzo de 1998 y 19 de junio de 1997 respectivamente, que contienen los dictámenes favorables emitidos por el Departamento de Organizaciones Laborales y la Dirección Asesoría Jurídica de este Ministerio; y,
- EN USO de las atribuciones que le confiere el Art. 451 del Código del Trabajo vigente.

ACUERDA:

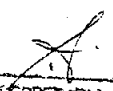
- Art.1.- Aprobar sin modificaciones el Estatuto de la FEDERACION ECUATORIANA DE LUZ Y FUERZA, ENLACE -RED NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELECTRICO-, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
- Art.2.- Regístrese en la Dirección General del Trabajo de este Ministerio.

COMUNIQUESE

Quito, 31 MAR 1998


Dr. José Guerrero Bermúdez
MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS



Vic. Del. 
VICESECRETARIA DE TRABAJO

1003273



274
(Dossieres setenta y nueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000374

PRESENTACIÓN

Estatutos de la Federación Ecuatoriana de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico".

Ante la necesidad de dar una respuesta histórica a los problemas que en este momento estamos viviendo, los trabajadores, los consumidores del Sector Eléctrico, decidimos organizarnos en la Federación Ecuatoriana de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", que impulsará los cambios necesarios para el avance cualitativo y cuantitativo del Sector Eléctrico, en la contribución al desarrollo del País.

La aplicación de la Democracia Sindical en su **mas alto** sentido permitirá tener dirigentes que **realmente** respondan a las decisiones de las bases.

ENLACE, pretende constituirse en una nueva fuerza laboral que junto al pueblo que ejercitó sus derechos el 5, 6 y 7 de febrero de 1997, marchemos hacia un nuevo Estado, en donde: productores, consumidores, trabajadores y la sociedad civil en su conjunto, forjemos el Ecuador de mañana.

000375
La Directiva Provisional



281
(Descueto ochento y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000370



282
(Doscientos ochenta y dos)

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos
Dirección General del Trabajo
Departamento de Organizaciones Laborales

000370

Quito, a 31 de marzo de 1998

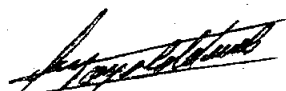
Oficio N° DGT-OLE-188/98

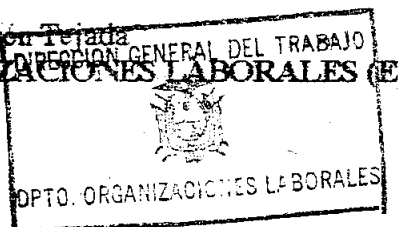
Señor Arq.
Juan Mora
FEDERACION "ENLACE"
Casillero Judicial N° 1402 / Dr. Gustavo Gómez Moral
Ciudad

Acompaño dos ejemplares del Estatuto de la **FEDERACION ECUATORIANA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA "ENLACE" * "RED NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELECTRICO"**, con domicilio en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha; aprobado mediante Acuerdo N° 227, de esta fecha, sin modificación alguna; e inscrito en el Registro Correspondiente, MFN: 01603, con el Código de Identificación E-17040038-O, con fecha de hoy.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad




Ldo. Rodrigo Calderón Tejada
JEFE DE ORGANIZACIONES LABORALES (E)



V.C.

000377



283
(Doscientos ochenta y tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000370

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

- c) Propondrá al Congreso Nacional (Poder Legislativo) y más instancias de poder legalmente establecidas las reformas a las leyes que sean necesarias y que posibiliten el desarrollo del Sector Eléctrico y sus trabajadores, en función de las necesidades económicas y sociales del País;
- d) Desarrollará actividades de orden sindical, cultural, artístico, deportivo, económico-financiero, técnico, etc.; y,
- e) Las demás atribuciones que le señalen estos Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de sus organismos de decisión.

ARTICULO CUARTO: Las Organizaciones Filiales de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" mantendrán su autonomía, la que será respetada por todos sus miembros; por todos los medios a su alcance, privilegiarán el trabajo para el engrandecimiento y fortalecimiento de esta Organización.

ARTÍCULO QUINTO: Para ser miembros de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", se requiere:

- a) Ser organización con personería jurídica, amparada por el Código de Trabajo y otras leyes laborales; y, trabajadores de servicio pasivo que se encuentren organizados jurídicamente perteneciente al sector eléctrico; y,
- b) Solicitar su afiliación, por escrito, al Secretariado Ejecutivo Permanente, el mismo que resolverá sobre la petición.

CAPITULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO SEXTO: Son deberes de los afiliados:

- a) Asistir disciplinadamente a los Congresos, Convenciones, movilizaciones y más instancias convocadas por los órganos competentes de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico".
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de los Directivos;
- c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas por los organismos de decisión;
- d) Abstenerse de realizar cualquier actividad que atente o menoscabe la integridad y unidad de la Organización.

ARTICULO SEPTIMO: Son derechos de los afiliados:

- a) Participar con voz y voto en todas las instancias de decisión que fueron convocadas por la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" y sus organismos de dirección, conforme a la disposición del presente Estatuto.
- b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cualquier cargo o comisiones, de conformidad con el presente Estatuto.
- c) Gozar de todos los beneficios que la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" otorga a sus afiliados; y,
- d) Todos los demás derechos que confieran la Ley, el presente Estatuto y sus reglamentos.

CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN



285

(Doscientos ochenta y cinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000370



CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial 554. Enero 29 de 1945

Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas Edificio MAGAP, Planta baja

Telf.: 3960-100 Ext. 1249 * Quito - Ecuador

E-mail: confederacionnacionalfei@yahoo.es

www.confederacionfei.com

000370



CERTIFICACION

La FEI-Confederación de Pueblos, Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador, extiende la presente certificación: a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente accionar en promover el desarrollo de la Participación Ciudadana y el Control Social para el beneficio de la ciudadanía, en el sector rural de organizaciones campesinas, que ha realizado procesos apoyo de capacitación de manera adhonoren lo que ha permitido el fortalecimiento de los Movimientos Sociales y la Defensa de la Democracia y el Socialismo a la que nuestra Confederación forma parte.

En honor a la verdad es todo cuanto puedo certificar, el interesado puede hacer uso del presente documento cuando creyere conveniente.

Quito, 09 de febrero del 2015

Lcdo. José Aguasaca Guamán
PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEI



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

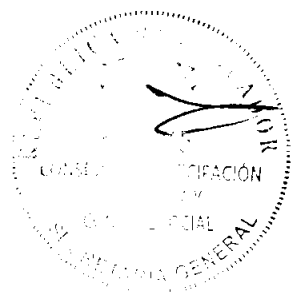


"Shuk jatun tandakwita wiñachishpa" . "Construyendo una gran unidad"

287
(Doscientos ochenta y siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



3000032

000370

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

ARTICULO OCTAVO: Son órganos de dirección de la Federación Ecuatoriana de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico" los siguientes:

- a) El Congreso Nacional de Delegados; y,
- b) El Secretariado Ejecutivo Permanente.

7

DEL CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS

ARTICULO NOVENO: El Congreso Nacional de Delegados es la instancia máxima de decisión y dirección de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico". Sus acuerdos y resoluciones, en tanto se encuentren sujetos a las Leyes y al presente Estatuto, son obligatorios para todos los miembros de la Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico.

ARTICULO DECIMO: El Congreso Nacional de Delegados se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de aniversario de constitución de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", en la sede que determine el Secretariado Ejecutivo Permanente; y, extraordinariamente, cuando lo juzgue conveniente el Secretariado Ejecutivo Permanente o a petición, por escrito, del 50% de las organizaciones filiales.

El Congreso será convocado por escrito, por el Presidente Ejecutivo, previa la resolución del Secretariado Ejecutivo Permanente con, por lo menos, treinta días de anticipación, en caso de Congreso Ordinario y, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación, en caso de Congreso Extraordinario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Juntamente con la convocatoria a Congreso, el Secretariado Ejecutivo Permanente enviará la Agenda que tratará el Congreso. En caso de Congreso Ordinario, las organizaciones filiales podrán solicitar la inclusión de otros temas de interés en la Agenda; siempre y cuando lo hayan solicitado en el plazo máximo de ocho días antes de la instalación del Congreso, en este caso, el Secretariado Ejecutivo Permanente notificará a las organizaciones filiales la inclusión del o los temas agregados a la convocatoria original. Para el caso de Congreso Extraordinario, sólo se tratarán los puntos de la Agenda por los cuales se convocó al mismo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Previa a la instalación del Congreso, se instalará una sesión preparatoria dirigida por el Presidente Ejecutivo, en la que se discutirá el Reglamento Interno del Congreso de Delegados, el mismo que normará el desarrollo de las sesiones y la participación de los delegados. Este proyecto de Reglamento será elaborado por el Secretariado Ejecutivo Permanente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Congreso Nacional de Delegados no podrá instalarse ni funcionar, sino con la mitad más uno de sus delegados legalmente acreditados.

DE LOS REPRESENTANTES AL CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Congreso Nacional de delegados estará integrado de la siguiente manera:

- a) Por un delegado por cada cien trabajadores y fracción mayor de treinta de las organizaciones filiales de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", de acuerdo a sus respectivos reglamentos y disposiciones legales internas.

289
(Descartos exactos y nuevos)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000034

290
(Derechos reservados)

000370

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

b) Por los miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente.

Cada delegado al Congreso Nacional tendrá su respectivo suplente, el mismo que actuará con voz y voto, en ausencia justificada de su principal.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS

ARTICULO DECIMO QUINTO: Son deberes y atribuciones del Congreso Nacional de Delegados, los siguientes:

- Aprobar, en dos sesiones distintas, las reformas a los Estatutos;
- Posesionar al Secretariado Ejecutivo Permanente, de conformidad con los presentes Estatutos;
- Aprobar el plan anual y el presupuesto de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico";
- Revisar las actuaciones del Secretariado Ejecutivo Permanente;
- Conocer y aprobar o rechazar los informes que presente el Secretariado Ejecutivo Permanente, así como resolver todos los asuntos que fueren sometidos a su consideración;
- Fiscalizar el movimiento económico de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" y fijar las cuotas ordinarias que deben pagar las organizaciones filiales;
- Aprobar los reglamentos internos que normen las actividades de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" y sus organismos de dirección;
- Reemplazar a los miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente cuando se produjeran vacantes o por las causas establecidas en este Estatuto;
- Proponer las candidaturas a los diversos organismos de representación; y,
- Los demás que le correspondan, según la Ley, el presente Estatuto, sus reglamentos y todos los que se hubieren confiado a otro organismo o representante.

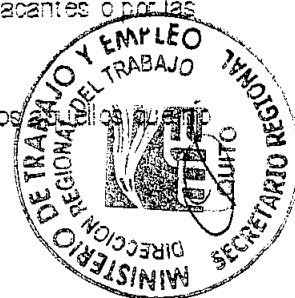
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO PERMANENTE

ARTICULO DECIMO SEXTO: El gobierno permanente de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" lo ejercerá el Secretariado Ejecutivo Permanente que estará constituido por:

- Un Presidente Ejecutivo;
- Un Secretario Ejecutivo Adjunto; y,
- Un Coordinador Ejecutivo por cada una de las Comisiones Ejecutivas Permanentes.

Cada miembro del Secretariado Ejecutivo Permanente, tendrá su respectivo suplente, excepto el Presidente Ejecutivo, quien será reemplazado por el Secretario Ejecutivo Adjunto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Para ser miembro del Secretariado Ejecutivo Permanente y de las Comisiones Ejecutivas Permanentes, se requiere:



291
(Doscantos Narate y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



00000000

000370

**ENCUENTRO NACIONAL DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR**
2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Córdoba)

- a) Ser ecuatoriano, mayor de edad y representante legal de una de las organizaciones filiales de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico";
- b) Que la organización a la que pertenece cada miembro, esté al día en el pago de cuotas ordinarias; extraordinarias y demás obligaciones para con la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico"; y,
- c) No estar procesado o sancionado por fallas que merezcan la suspensión de derechos o expulsión.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Secretariado Ejecutivo Permanente sesionará cada mes ordinariamente; y, extraordinariamente cuando el Presidente Ejecutivo lo considere necesario o a petición, por escrito, de cuatro de sus miembros.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El quórum para las reuniones del Secretariado Ejecutivo Permanente se constituirá con la mitad más uno de sus integrantes.

DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES

ARTICULO VIGESIMO: Las Comisiones Ejecutivas Permanentes son seis:

- a) De Actas, Comunicaciones y Prensa;
- b) De Organización, Finanzas y Economía;
- c) De Estudios Técnicos, Investigación y Capacitación;
- d) De Asuntos de la Mujer y Bienestar Social;
- e) De Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Deportes;
- f) De Legislación, Contratación Colectiva y Solidaridad;
- g) De los Consumidores

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cada Comisión Ejecutiva Permanente se integra con un representante de la filiación por Ejecutivo y el número de vocales que garanticen que todas las filiales del Ecuador tengan representación. El reemplazo de cualquier vocal de las Comisiones Ejecutivas Permanentes se hará a no delegada de la misma filial.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El ámbito de gestión de las Comisiones Ejecutivas Permanentes es indelegable y las mismas gozan de autonomía económica y de gestión, con los fondos que le asigne el presupuesto general aprobado por el Congreso, sujetos a las normas administrativas y orgánicas de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico".

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO PERMANENTE

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Son atribuciones y deberes del Secretariado Ejecutivo las siguientes:

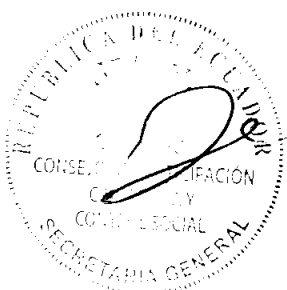
0000007



293
(Descartos novate y tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

000370

2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y las Resoluciones del Congreso Nacional de Delegados;
- b) Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico"; los mismos que deben ser aprobados por el Congreso Nacional de Delegados; previo a su aprobación;
- c) Nombrar las comisiones que se estimen necesarias, procurando, dentro de ello, conformar un equipo de asesoría técnica que garantice la buena marcha de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico";
- d) Intervenir oportunamente proporcionando la más amplia solidaridad en los conflictos laborales que tengan las organizaciones filiales y cuando éstas así lo soliciten;
- e) Controlar y administrar debidamente los fondos de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", debiendo presentar un informe económico, por medio del Coordinador de Organización y Finanzas al Congreso Nacional de Delegados;
- f) Presentar al Congreso Nacional de Delegados por intermedio del Presidente Ejecutivo, el informe de labores desarrollado en el respectivo periodo;
- g) Conocer la solicitud de afiliación de la Organización que manifieste su voluntad de pertenecer a la Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico y resolver su aceptación o no, de conformidad a lo que prescribe el presente Estatuto.
- h) Elaborar los proyectos de reformas estatutarias y los reglamentos internos para conocimiento y resolución del Congreso Nacional de Delegados;
- i) Brindar el apoyo necesario y satisfacer sus requerimientos al Tribunal Electoral Nacional de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" para que éste cumpla con su responsabilidad asignada en el presente Estatuto; y,
- j) Resolver sobre los asuntos de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" que requieran urgente atención y que no puedan postergarse hasta la realización de un Congreso Nacional y, las demás atribuciones que señalen los presentes Estatutos y Reglamentos.

CAPITULO V DE LAS ELECCIONES

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Los miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente y los organismos de representación serán elegidos a través de votación universal, directa y secreta, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Elecciones y durarán dos años en sus funciones, a partir de su posesión y no podrán ser reelegidos a período seguido.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Podrán elegir o ser elegidos sólo los trabajadores que se encuentran afiliados a las organizaciones pertenecientes a la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico".

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las elecciones de los miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente se concretarán utilizando el mecanismo de listas, de acuerdo a las dignidades que contempla el presente Estatuto.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La organización, control y desarrollo del proceso electoral estará a cargo del Tribunal Electoral Nacional (TEN), el mismo que estará constituido por un presidente y ocho vocales elegidos por el Congreso Nacional.



245

(Diciembre veinte y cinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

o

o

7



000000

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

1, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

ARTICULO VIGESIMIO OCTAVO: Son atribuciones del Tribunal Electoral Nacional las siguientes:

- Confeccionar los padrones electorales bajo su dirección y responsabilidad;
- Convocar a elecciones;
- Nombrar a los delegados ante las Juntas Electorales;
- Revisar y supervigilar los escrutinios;
- Calificar las listas que se presente para la contienda electoral;
- Absolver consultas y apelaciones;
- Actuar como Tribunal de única instancia en todos los problemas referentes a las elecciones; y,
- Realizar el escrutinio general condensado, proclamar los resultados y acreditar los nombramientos de los miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente y de los delegados a los Organismos de representación, informando los resultados al Congreso de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" que convocará -de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto- máximo dentro de los treinta días posteriores.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO PERMANENTE

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo, los siguientes:

- Representar legalmente a la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" extrajudicialmente en todos los actos y presidir el Congreso y el Secretariado Ejecutivo Permanente;
- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de los organismos de directivas;
- Firmar las Actas de las sesiones y las comunicaciones oficiales de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", en calidad de Coordinador de Actas;
- Presentar por escrito, a nombre del Secretariado Ejecutivo Permanente, el informe de labores al Congreso Nacional de Delegados;
- Suscribir conjuntamente con el Coordinador de Organización y finanzas todos los documentos que tengan que ver con el desenvolvimiento económico de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico";
- Mantener y garantizar relaciones de solidaridad y fraternidad con el conjunto de organizaciones gremiales, sindicales y populares dentro del País y fuera de él; y,
- Ejercer las demás atribuciones que le señalen los Estatutos y Reglamentos.

ARTICULO TRIGÉSIMO: Son atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo Adjunto, los siguientes:

- Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia temporal, con las mismas atribuciones y deberes;
- Coordinar las actividades de los demás miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente y de las comisiones designadas por éste; y,
- Ejercer las demás atribuciones que le señalen los Estatutos y Reglamentos.



297
(Descartes naruto y siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000002

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Son funciones del Coordinador de Actas, Comunicaciones y Prensa, las siguientes:

- Llevar puntualmente las Actas del Congreso y Secretariado Ejecutivo Permanente, las que suscribirá en conjunto con el Presidente Ejecutivo;
- Suscribir con el Presidente Ejecutivo toda la correspondencia de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico";
- Difundir los Principios, Planes, Programas e informes de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" a todos los trabajadores del sector eléctrico, a fin de que ellos se encuentren suficientemente informados;
- Asumir la publicación de un órgano de difusión de la Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico, así como responsabilizarse por la elaboración de manifiestos, boletines de prensa, volantes y más elementos de propaganda; y,
- Subrogar en sus funciones, en caso de ausencia temporal, al Secretariado Ejecutivo Adjunto, en ausencia de su Suplente.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Le corresponde al Coordinador de Organización y Finanzas:

- Llevar una estadística detallada de las organizaciones filiales de la Organización, así como de los trabajadores afiliados a cada una de ellas;
- Elaborar planes de organización que permitan el mejor desenvolvimiento de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico";
- Implementar nuevas técnicas y esquemas administrativos para obtener mayor eficiencia y eficacia;
- Responsabilizarse personal y pecuniariamente conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, de los fondos bienes y enseres de la Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico;
- Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias que los órganos directivos de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" tienen establecido;
- Supervigilar que la contabilidad de la Red Nacional de Trabajadores del Sector sea llevada dentro de los términos universalmente aceptados;
- Suscribir con el Presidente Ejecutivo las órdenes de egreso de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", así como también los balances e informes económicos; y,
- Entregar a su sucesor, previo inventario, los fondos, bienes y enseres de la Organización, al término de sus funciones.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: Son funciones del Secretario de Estudios Técnicos, Investigación y Capacitación, las siguientes:

- Promover la creación de un centro de estudios e investigaciones de la industria eléctrica y velar por su cabal funcionamiento;
- Desarrollar proyectos y estudios sobre política eléctrica, que definan la posición de los trabajadores en esta materia;
- Editar y difundir documentos de estudio y más publicaciones sobre política eléctrica y otras áreas de interés para los trabajadores;
- Organizar periódicamente cursos, seminarios, foros y más espacios de debate sobre temas de interés de los trabajadores eléctricos; y,
- Gestionar la consecución de becas de estudio en el País o fuera de él, orientadas a profesionalizar a los trabajadores del sector.

249
(Descartes navarra y unan)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

000370

**ENCUENTRO NACIONAL DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR**
2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Calders)

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: Le corresponde al Coordinador de Asuntos de la Mujer y Bienestar Social, lo siguiente:

- a) Velar por los intereses particulares de las mujeres trabajadoras del sector eléctrico, que se respeten sus derechos y evitando su discriminación;
- b) Diseñar un plan de acción permanente que permita la integración y participación activa de la mujer trabajadora de este sector en todos los organismos de dirección y decisión de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico"; y,
- c) Difundir los beneficios sociales, contractuales y legales que existen, procurando que estos sean mejorados y generalizados.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Le corresponde al Coordinador de Seguridad Industria, Salud Ocupacional y Deportes, lo siguiente:

- a) Difundir los reglamentos y normas legales establecidas sobre Seguridad Industria, Higiene del Trabajo y Convenios Internacionales sobre la materia, para que los trabajadores tengan pleno conocimiento y capacidad de exigir el cumplimiento de los mismos;
- b) Intervenir ante las administraciones de las entidades del sector eléctrico a las que pertenezcan las organizaciones filiales de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", para que se observe un estricto cumplimiento de los programas de medicina preventiva, salud ocupacional, descansos médicos dirigidos y recreación de los trabajadores;
- c) Organizar anualmente las Olimpiadas de los Trabajadores Eléctricos, con la finalidad de consolidar la unidad e integración del sector; y,
- d) Elevar un censo y mantener un archivo estadístico sobre las enfermedades profesionales que se producen en el sector para su prevención.

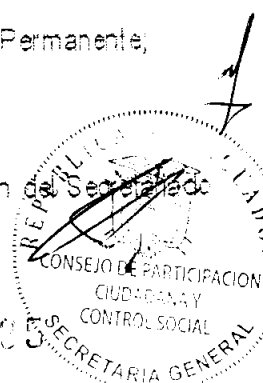
ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: Corresponde al Coordinador de Legislación, Contratación y Solidaridad:

- a) Difundir la legislación laboral y sindical, así como presentar propuestas de modificación;
- b) Asesorar las contrataciones colectivas, propendiendo a su unificación; y,
- c) Participar activamente, presentar la solidaridad más efectiva para la solución de los conflictos.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El Coordinador Nacional de los Consumidores, velará por los intereses de los usuarios o consumidores.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Los miembros del Secretariado Ejecutivo Permanente, podrán ser removidos de sus cargos por los siguientes casos:

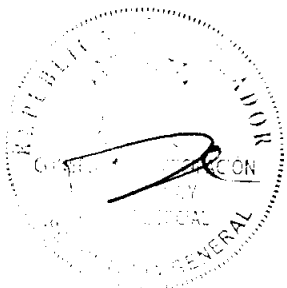
- a) Por faltar injustificadamente a más de dos sesiones consecutivas del Secretariado Ejecutivo Permanente;
- b) Por aprovecharse de su función para beneficio propio, aún cuando no sea económicamente;
- c) Cuando hubieren sido sancionados con la suspensión de sus derechos;
- d) Por comprobada falta de honestidad y honradez en el desempeño de sus cargos;
- e) Por celebrar arreglos privados en problemas laborales y de política sindical, sin autorización del Secretariado Ejecutivo Permanente; y,
- f) Los demás causales establecidas en el presente Estatuto y Reglamentos aprobados.



301
(Trescientos Uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

302
(Crescator Joss)
000370

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR
2, 3 Y 4 de abril de 1987 - CENCASEL (Caldesón) 000370

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: Se establecen las siguientes sanciones, para el caso de inobservancia de las prescripciones de este Estatuto:

- a) Amonestación;
- b) Multa;
- c) Suspensión; y,
- d) Expulsión.

Las sanciones establecidas en los literales a, b, y c serán aplicados conforme el Reglamento Interno de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico".

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: La sanción de expulsión será aplicada en los casos siguientes:

- a) Violación reiterada de las normas del presente Estatuto;
- b) Utilización fraudulenta de los recursos financieros de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico"; y,
- c) Atentar contra los principios Básicos de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", a afectar gravemente a su actividad por cualquier medio.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Los procedimientos para la imposición de sanciones serán establecidos en el Reglamento Interno.

CAPITULO VIII

DE LOS FONDOS DE LA RED NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Son fondos de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico":

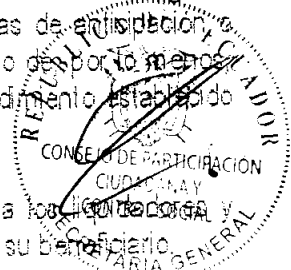
- a) La cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten las organizaciones filiales;
- b) El beneficio económico que produzcan sus bienes o los actos que organizare, y,
- c) Las herencias, legados y donaciones que se le hicieren.

CAPITULO IX

DE LA EXTINCION DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA "ENLACE -RED NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO"

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" podrá ser disuelta por resolución del Congreso Nacional de Delegados, convocado con este exclusivo objeto, con no menos de sesenta días de anticipación por las acusas señaladas en la Ley. La resolución sobre la disolución será tomada con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso. Para el efecto, se observará el procedimiento establecido en la Ley;

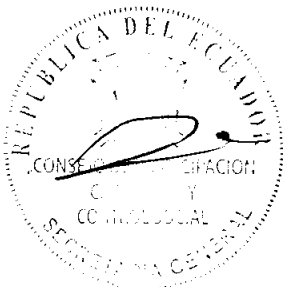
ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: En caso de disolución, el Congreso nombrará a los liquidadores y luego de satisfacer todas las obligaciones pendientes y de existir saldo, el Congreso definirá a su beneficiario.



303
(Trescientos Tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

304
(Trescientos cuatro)

000370

ENCUENTRO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL ECUADOR

2, 3 Y 4 de abril de 1997 - CENCASEL (Caldesón)

CAPITULO X DISPOSICIONES GENRALES

PRIMERA: Todas las resoluciones que adoptaren los organismos directivos de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico", serán aprobados con la mitad más uno de los concurrentes, salvo las excepciones constantes en el propio Estatuto. Ningún organismo dirigente de la Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico podrá instalarse en sesión, si no cuenta con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

SEGUNDA: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde la fecha de inscripción en el Ministerio de Trabajo.

TERCERA: Todos los casos no previstos en el presente Estatuto, serán de competencia del Congreso Nacional de Delegados.

CUARTA: la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" no podrá intervenir en actividades de política partidista o religiosas.

CAPITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: En la Reunión Constitutiva de la Federación Ecuatoriana de Trabajadores de Luz y Fuerza "ENLACE -Red Nacional de los Trabajadores del Sector Eléctrico" -Red Nacional de Trabajadores del Sector Eléctrico- se nombrarán con el carácter de provisional: al Secretariado Ejecutivo Permanente, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y el Tribunal Electoral Nacional. Apegado a las disposiciones de este Estatuto, en el plazo de 180 días se realizarán las Elecciones definitivas.

SEGUNDA: En esta Reunión Constitutiva de ENLACE, se aprueba el logotipo de la Institución, el cual será distintivo en todas las actividades y documentos, y es el siguiente:



Certifico que los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados en las sesiones plenarias realizadas los días viernes 11 y sábado 12 de abril de 1997.

Quito, abril 14 de 1997 - Certifico,

Yessenia Andrade
Yessenia Andrade

SECRETARIA DE ACTAS Y RESOLUCIONES.



305
(Trescientos Cinco).

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000300



306
(Trasenta Seis)

Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos 000370

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.- Quito, a 31 MAR 1998
REGISTRESE en la Dirección General del Trabajo el Estatuto de la FEDERACION
ECUATORIANA DE LUZ Y FUERZA, ENLACE-RED NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR ELECTRICO-, domiciliado en la ciudad de Quito, cantón del mismo
nombre, provincia de Pichincha, que fue aprobado sin modificaciones,
mediante Acuerdo Ministerial No. 227 de esta fecha.

Dr. José Guerrero Bermúdez
MINISTRO DE TRABAJO Y RR.HH.

Dr. Hugo E. Del Pozo
SUBSECRETARIO DE TRABAJO

MINISTERIO TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS. DIRECCION GENERAL TRABAJO.
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES LABORALES.- Quito, a treinta y uno de marzo
de mil novecientos noventa y ocho.- CERTIFICO: Que, el Estatuto de la FEDERACION
ECUATORIANA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA "ENLACE" * "RED
NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR ELECTRICO", con domicilio en la
ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha; aprobado mediante Acuerdo N° 227 de esta
fecha, sin modificación alguna; fue inscrito en el Registro Correspondiente, MFN: 01503 con el
Código de Identificación E-17040038-O. _____



Ldo. Rodrigo Calderón Tejada
JEFE DE ORGANIZACIONES LABORALES (E)

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia del original.

Dirección Ejecutiva ENLACE-RED NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ECUADOR.

ARCHIVO: Sofía Velasco C.

V. C.



307
(Trescientos Siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



3000002

000370

RECONOCIMIENTO

La **UNIÓN DE ASOCIACIONES DE PUEBLOS MONTUVIOS DE EL ORO (UAMO)**, mediante su representante legal, Lcdo. Carlos Pambi Díaz, otorga el presente **RECONOCIMIENTO** a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón, con C.I. 0704924190, por su enorme aporte al fortalecimiento cultural, social y político, del Pueblo Montubio, con quien hemos podido realizar diferentes tipo de iniciativas para el conocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, la inclusión en términos de participación ciudadana, siempre enmarcados en el Buen Vivir o Sumak Kawsay entre otros.

La Econ. Karen Luzardo es además socia honoraria de nuestra organización por lo que hacemos público este reconocimiento pudiendo la interesada hacer uso del mismo como considere necesario.

Machala, 07 de mayo de 2014

Atentamente



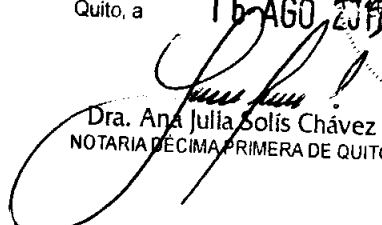
Lic. Carlos Pambi Díaz
PRESIDENTE DE UAMO
C.I. 0702220484

3000003

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (oia(s) fines) se devolvió.

Quito, a

16-AGO-2014



Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



000370

ESPACIO
RESERVADO



3005004

REG. N- 979 -DPMIES.EO-J-ASESORIA-JCA
Machala, 28 de Febrero del 2011

Sr.

CARLOS PAMBI DÍAZ

PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES MONTUBIAS DE EL ORO. UAMO

Machala

De mi consideración:

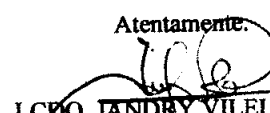
En atención a su oficio recibido el 22 de Febrero del 2011, con el trámite N.- 0369 -QUIPUX-, el cual solicita el Registro del Directorio del **UNIÓN DE ASOCIACIONES MONTUBIAS DE EL ORO. UAMO**, del Cantón Machala, Provincia de El Oro, elegidos en Asamblea General de fecha 19 de Febrero del 2011, para el Periodo: 2011 - 2013, comunico a usted, que luego de verificar la documentación respectiva, esta cumple con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 982 del 25 de Marzo de 2008, por tanto se ha procedido a Registrar el Directorio, conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTA:
SECRETARIA:
TESORERO:
COORDINADOR GENERAL:
COORDINADOR SÍNDICO:
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:
SECRETARÍA DE SALUD:
SECRETARÍA DE MEDIO AMB. Y TURIS.:
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES:
SECRETARÍA DE VIVIENDA:
SECRETARÍA DE SANEAMIENTO AMB.:
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN:
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y SERV. BÁS.:

CARLOS PAMBI DÍAZ
TERESA FERNANDEZ BERMEO
NARCISA YAGUACHI CUENCA
FARLEY RAMÓN COLLAGUAZO
ROLANDO TORRES ROMÁN
EDGAR PAREDES ÑAGUAZO
JOHANNA QUEZADA SÁNCHEZ
ABEL ARMIJOS ORELLANA
MERCEDES QUEZADA SÁNCHEZ
JOSÉ ALVARADO PADILLA
MAURICIO ORTIZ
JOFFRE VACA PACHECO
SANTOS CABRERA
CEBERINA MONTESDEOCA FAJARDO
FABRICIO RAMÍREZ GUAJALA

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad del peticionario. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades correspondientes y de presentarse alguna oposición debidamente fundamentada que este relacionada con el presente Registro de la Directiva, el mismo quedará suspendido hasta que se emita la resolución respectivas, previo a una exhaustiva investigación.

Atentamente,


LCDO. JANDRY VILELA
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DE EL ORO.
Machala-Ecuador



Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario

Bolívar N° 514 e/ Tarqui y Colón
e-mail: mieseloro@hotmail.com
Teléfonos: (593) 07 2968568 / 2968210
Página web: www.mies.gov.ec
Machala - Ecuador



3000005

311
(Trascribas Once).

000370

PÁGINA EN
BLANCO



303/106



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

312
(treinta y doce)

000370

Oficio No. SAN-2014- 0004

Quito, 12 MAYO 2014

Licenciado
Carlos Pambí Díaz

PRESIDENTE UNIÓN DE ASOCIACIONES MONTUBIAS DE EL ORO
Presente.

De mi consideración:

Por disposición de la Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, acuso recibo de su Oficio No. 010-UAMO-2014, de fecha 25 de abril de 2014, ingresado con fecha 07 de mayo del mismo año, con trámite No. 176121, al mismo tiempo me permito informar a usted, que la Ley Orgánica de los Concejos Nacionales para la Igualdad, ha sido aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional, el día 6 de mayo de 2014.

Atentamente,

AB. CHRISTIAN PROAÑO

[Prosecretario General]



313
(Trascrito Truco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

Quito, 17 de julio de 2014

000370

RECONOCIMIENTO

El Colectivo de Reflexión y Acción Política (CReAP), conformado en el 2010 con la participación de diversas organizaciones clasistas nacionales, organizaciones sociales y políticas, ha trabajado en el fortalecimiento e implementación de los principios de la Revolución Ciudadana con la finalidad de buscar la equidad, la justicia, combatir la pobreza extrema de la población y seguir construyendo el "Buen Vivir" en nuestro país.

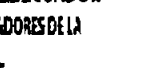
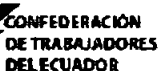
En el trabajo desarrollado por el CReAP, RECONOCEMOS la permanente actividad de la Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón con cédula de identidad N° 0704924190, quien ha participado dentro de la directiva nacional desde el 2010, en su calidad de directora nacional de capacitación, destacándose fundamentalmente en la promoción de los derechos ciudadanos, mediante charlas, conferencia, talleres, promoviendo de esta manera la inclusión social, cultura y política.

El CReAP agradece la colaboración y participación de la compañera por sus aportes, iniciativas y participación en bien de toda la población ecuatoriana.

¡HASTA LA VICTORIA SIEMPRE!


César G. Ortiz C.
SECRETARIO

000000



315
(Trescientos Quince)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000010

Quito, 17 de julio de 2014

RECONOCIMIENTO

El Colectivo de Reflexión y Acción Política (CReAP), conformado en el 2010 con la participación de diversas organizaciones clasistas nacionales, organizaciones sociales y políticas, ha trabajado en el fortalecimiento e implementación de los principios de la Revolución Ciudadana con la finalidad de buscar la equidad, la justicia, combatir la pobreza extrema de la población y seguir construyendo el "Buen Vivir" en nuestro país.

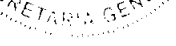
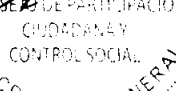
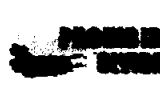
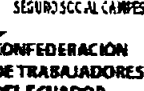
En el trabajo desarrollado por el CReAP, RECONOCEMOS la permanente actividad de la Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón con cédula de identidad N° 0704924190, quien ha participado dentro de la directiva nacional desde el 2010, en su calidad de directora nacional de capacitación, destacándose fundamentalmente en la promoción de los derechos ciudadanos, mediante charlas, conferencia, talleres, promoviendo de esta manera la inclusión social, cultura y política.

El CReAP agradece la colaboración y participación de la compañera por sus aportes, iniciativas y participación en bien de toda la población ecuatoriana.

¡HASTA LA VICTORIA SIEMPRE!


César G. Ortiz C.
SECRETARIO

000011



000370

ESPAÑA
EJECUTIVO
EL



300012

316
(Trecientos dieciséis)



Coordinadora de Mujeres Por el Buen Vivir

000370

El Guabo, 15 de enero del 2014

RECONOCIMIENTO

La COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR, organización social de la provincia de El Oro conformada desde el 8 de marzo de 2011, la misma que tiene fines de promoción y defensa de los derechos constitucionales, del buen vivir, participación ciudadana, de la familia y comunidades y de género; mediante su Coordinadora Provincial Alterna Lcda. Dennys Marlene Sandoval Guzmán, otorga el presente Reconocimiento, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, Coordinadora General Provincial de esta organización, por su labor reconocida a nivel provincial, su colaboración desde la coordinación provincial de nuestra organización como organizadora, auspiciante y facilitadora de diferentes capacitaciones, charlas, participación a nivel barrial, parroquial y provincial, la coordinación de nuestra organización y el acompañamiento a iniciativas de organizaciones fraternas; así como su labor desde la institucionalidad pública y desde la Comisión Zonal de Organizaciones Sociales que se conformó en el 2010 previo a la conformación de la Coordinadora Nacional de Organizaciones y Movimientos Sociales por la Democracia y Socialismo de la que también. Toda su labor ha sido en aras del desarrollo de espacios para el empoderamiento popular, la democracia directa, la construcción de ciudadanía real y el trabajo desde diversos espacios étáreos, de género, organizativos y de lucha constante.

Nuestra organización COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR se congratula en contar con su liderazgo y compañerismo y augura éxitos conjuntos en nuestra labor comunitaria.


Dennys Marlene Sandoval Guzmán
Coordinadora Provincial Alterna
CI: 0704088814

1

000013



317
(Crecientes decisio)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000014

RECONOCIMIENTO

La **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS "ESTERO PORTEÑO"**, el 26 de mayo del 2014, a través de su representante legal Srta. Lcda. Liliana Macías Reinoso, Presidenta de esta organización:

Extiende el presente **RECONOCIMIENTO**, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente apoyo voluntario al fortalecimiento de capacidades de las mujeres en temas de Participación Ciudadana y Control Social; aporte que ha sido de importante trascendencia para el crecimiento como dirigentes y socias, contribuyendo de manera positiva para alcanzar nuestros objetivos de desarrollo social.

Nuestra organización **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTESANAS ESTERO PORTEÑO** agradece en contar con su amistad y augura éxitos en cada función que desempeñe.



Liliana Macías Reinoso
ASOC. DE MUJERES ARTESANAS "ESTERO PORTEÑO"
CC: 0704866961

02/02/15



319
(Vociato documento)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000010



201004990-6

Código de Documento: 201004990-6
Fecha de Registro: 02/04/2014
Fecha de Generación de Documento: 05/02/2015
Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS ESTERO
PORTEÑO
RUC: 0791731089001
PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
DIRECCIÓN: ULTIMA SUR S/n APOLINARIO GALVEZ

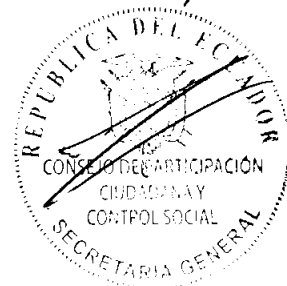
DIRECTIVA:

PRESIDENTE designado en sesión del Junta Directiva el 06/08/2013:
MACIAS REINOSO LILIANA MARIA

ADMINISTRADOR nombrado en sesión del Junta Directiva el 06/08/2013:
TOMALA VERA CRISTINA FABIOLA

SECRETARIO designado en sesión del Junta Directiva el 06/08/2013:
BOHORQUEZ TORRES ANGELA NARCISA

30.02.17



321
(Crescents Venturos)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

3

3

7



0000010

VOCALES DEL JUNTA DIRECTIVA elegidos en sesión de la Asamblea General
 el 06/08/2013:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	MACIAS REINOSO LILIANA MARIA	0704866961	2
VOCAL SUPLENTE 1	BONILLA URBINA SONIA CECIBEL	0702468794	2
VOCAL PRINCIPAL 2	REINOSO MITE MERCY DEL ROCIO	0702133588	2
VOCAL SUPLENTE 2	PINEDA SANMARTIN PIEDAD ESPERANZA	0700852247	2
VOCAL PRINCIPAL 3	BOHORQUEZ TORRES ANGELA NARCISA	0701619397	2
VOCAL SUPLENTE 3	BONILLA URBINA LADY JAZMIN	0703860858	2
VOCAL PRINCIPAL 4	URBINA RAMIREZ JULIA ESPERANZA	0703988972	2
VOCAL SUPLENTE 4	MARTINEZ QUINTERO TANIA PRISILA	0702893926	2
VOCAL PRINCIPAL 5	PARRALES BOHORQUEZ MARCIA AMARILIS	0705214724	2
VOCAL SUPLENTE 5	GONZALEZ BERMELLO BRIGIDA CLAUDINA	0910234822	2

VOCALES DEL JUNTA DE VIGILANCIA elegidos en sesión de la Asamblea General el 06/08/2013:

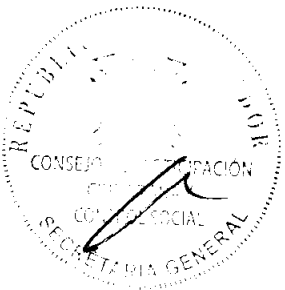
0000000000



323
(Trescientos veintitres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000020

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	ESPINOZA PINEDA FLOR MARLENE	0702985706	2
VOCAL SUPLENTE 1	SOLORZANO CHAVEZ FANNY CONSUELO	0702095597	2
VOCAL PRINCIPAL 2	MACIAS REINOSO MERCY TATIANA	0704957414	2
VOCAL PRINCIPAL 3	ASPIAZU VALENZUELA CATALINA PASTORA	0703041061	2
VOCAL SUPLENTE 3	SUAREZ CRUZ ADRIANA PAOLA	0705661585	2

El presente formulario sirve como constancia del registro de directiva en el portal de servicios electrónicos de la Superintendencia y podrá ser presentado en las distintas Instituciones que así lo requieran. La validez de este documento podrá ser verificada digitando el código que se encuentra en la parte superior del mismo, en el siguiente enlace: <http://servicios.seps.gob.ec/ConsultaDirectivaWeb>

La organización declara que toda la información constante en el presente documento es verídica, y asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. Además, declara expresa e irrevocablemente, para todos los efectos legales pertinentes, que la información remitida a través del portal de servicios electrónicos de la Superintendencia corresponde fielmente a los documentos que reposan en los archivos de dicha organización.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



325
(Trescientos veinticinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000



mujeres
por la vida
movimiento nacional

000370

326
(Treinta y seis)



RECONOCIMIENTO

El Movimiento Nacional Mujeres por la Vida, a través de su representante María de Lourdes Quishpe Pazmiño, Presidenta Nacional de la organización, extiende el presente Reconocimiento a la, Economista Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.C. 0704924190, quien ha realizado trabajo político-organizativo y de formación para fortalecer la participación ciudadana de mujeres y hombres de sectores urbano populares de La Roldós, Comité del Pueblo, Atucucho y grupos de jóvenes emprendedores de la Magdalena, Atucucho y Lloa que corresponden al Distrito Metropolitano de Quito; grupos que trabajan cercanamente con nuestra organización.

Las organizaciones territoriales de mujeres de la Roldós, Comité del Pueblo, jóvenes de la Magdalena, Atucucho, Lloa y el Movimiento Nacional Mujeres por la Vida agradecen por todo el trabajo desarrollado voluntariamente en favor de las mujeres y hombres por alcanzar el Buen Vivir.

Atentamente

María de Lourdes Quishpe Pazmiño

Presidenta Nacional

Mujeres por la Vida.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



327
(Trescientos veintisiete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000004



328
(Treinta y dos)

ORGANIZACIÓN SINDICAL ÚNICA NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE SALUD

“OSUNTRAMSA”

Constituida el 4 de octubre del 2002 Acuerdo Ministerial 000288 del M.T.R.H.

000370



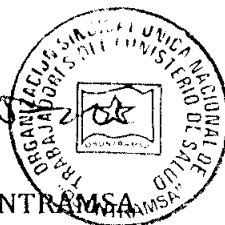
RECONOCIMIENTO

La Organización Sindical Única Nacional de Trabajadores del Ministerio de Salud “OSUNTRAMSA”, constituida el 4 de octubre de 2002 con Acuerdo Ministerial 000288 del M.T.R.H., a través de su representante legal, Joaquín Chaluiza Secretario General de OSUNTRAMSA. Extiende el presente Reconocimiento, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente accionar en el desarrollo de la Participación Ciudadana y el Control Social para el beneficio de la ciudadanía, en este caso específicamente de los trabajadores, la misma que ha sabido coordinar mediante iniciativas como procesos de capacitaciones gratuitas a diversos sectores de la población entre ellos los Sindicatos, Asociaciones, Federaciones Provinciales militantes de nuestra Organización nacional.

Nuestra organización “OSUNTRAMSA” se congratula en contar con su amistad y augura éxitos conjuntos en nuestra relación solidaria en favor de nuestro pueblo.

Joaquín Chaluiza

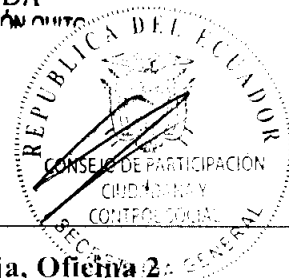
SECRETARIO GENERAL OSUNTRAMSA



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

14 FEB 2015

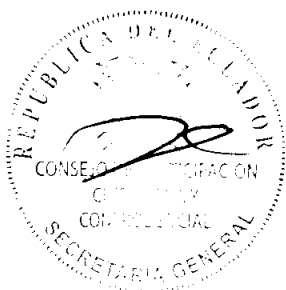
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



324
(Trescientos veintinueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000026

Quito, 30 de septiembre del 2014

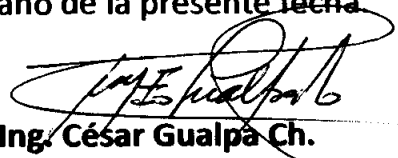
000370

RECONOCIMIENTO

El COLECTIVO PLAZA GRANDE, constituido mediante acuerdo ministerial No 00714 del 09 de septiembre del 2011 y que ha venido trabajando por el proceso que vive nuestro país desde enero del 2007, a través de su **ACTIVISMO CONSTANTE Y EN TODO EL PAIS**, desde el voluntariado en la Secretaría de los Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, Informes Semanales del señor Presidente de la República Econ. Rafael Correa Delgado, Cambios de Guardia los lunes en la Plaza Grande, vigiliyas, entre otros eventos, extiende el presente **Reconocimiento**, a la **Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190**, por su permanente accionar en el ámbito de la cultura, la promoción de derechos de la ciudadanía, realidad local e internacional y análisis socio-político, para el beneficio de la ciudadanía, quien ha coordinado varias iniciativas como charlas, conferencias, talleres, en las sesiones ordinarias del Colectivo Plaza Grande y otras instancias que promueven la inclusión, cultura, política en la ciudad de Quito.

Nuestro Colectivo Plaza Grande se congratula en contar con su amistad y augura éxitos en sus actividades.

Como miembro fundador del Colectivo Plaza Grande certifico que el reconocimiento objeto del presente se refiere a aproximadamente hace un año de la presente fecha.


Ing. César Gualpa Ch.

VICEPRESIDENTE DEL COLECTIVO PLAZA GRANDE
CI 1704149119

Notas:

1. Se adjunta copia de los estatutos del Colectivo Plaza Grande
2. Registro de la directiva en trámite



331
(Trescientos Treinta y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

ESTATUTO DEL COLECTIVO PLAZA GRANDE



CAPITULO I

CONSTITUCIÓN DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1.- Se constituye el Colectivo Plaza Grande, como una organización democrática, cívica, humanista y de participación ciudadana, con personería jurídica y capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones. El Colectivo Plaza Grande se registrará de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Código Civil y por el presente Estatuto.

Art. 2.- DOMICILIO. El Colectivo Plaza Grande tendrá su domicilio en el sector de la Ronda, calles Guayaquil y Morales, edificio del Ministerio de la Coordinación de la Política, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Art. 3.- DURACIÓN: El Colectivo Plaza Grande tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad de sus miembros o por mandato legal.

CAPITULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 4.- El Colectivo Plaza Grande tiene como objetivo fundamental apoyar y trabajar por el proyecto de cambio y transformación social, económica y política del Ecuador sustentado bajo los siguientes principios: igualdad, equidad y dignidad.

Art. 5.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Colectivo Plaza Grande contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades: actos, convenios, contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 6.-a) FUNDADORES: Son miembros fundadores del Colectivo Plaza Grande, los que suscriben el Acta Constitutiva.

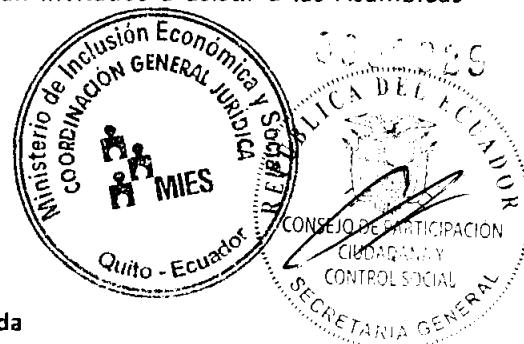
b) **ADHERENTES:** Los que posteriormente soliciten por escrito el ingreso al Colectivo Plaza Grande, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y

c) **HONORARIOS:** La Asamblea General podrá nombrar miembros honorarios a personas que hubieren realizado actos en beneficio del Colectivo Plaza Grande. Cuando sean invitados a asistir a las Asambleas Generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

Art. 7.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBROS

Se pierde la calidad de miembros por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito



333
(Trocenas Treinta y tres)

000370

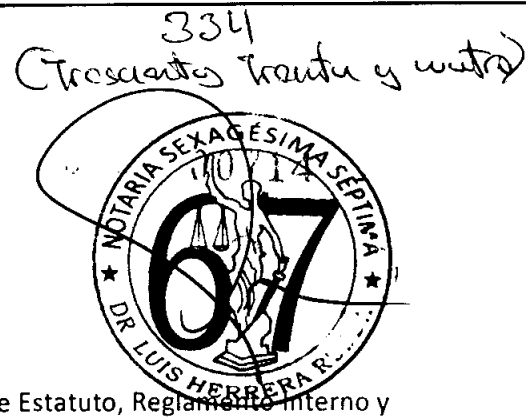
PÁGINA EN
BLANCO



000000

COLECTIVO PLAZA GRANDE
Quito - Ecuador

000370



- b) Por expulsión
- c) Por fallecimiento.

Art. 8.- Son obligaciones de los socios fundadores y adherentes:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General.
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones cuando fueren convocados legalmente.
- c) Cumplir las comisiones que se les encomendaren.
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente.
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueron elegidos.
- f) Intervenir activamente en las actividades que organicen o se promuevan en el seno del Colectivo.
- g) Guardarse el debido respeto y consideración entre todos los miembros.
- h) Abstenerse de tratar o discutir asuntos del Colectivo fuera del seno de la Asamblea.
- i) No dañar el buen nombre del Colectivo Plaza Grande, ni de sus dirigentes y compañeros.
- j) Participar activamente en todos los actos convocados y las invitaciones los mismos que serán rotado democráticamente. De esta manera serán tomados en cuenta todos los miembros del Colectivo Plaza Grande en todos los eventos.

Art.9.- Son derechos de los socios fundadores y adherentes:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en el Colectivo Plaza Grande.
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las sesiones y en toda reunión que deban participar y sean organizadas por el Colectivo Plaza Grande.
- c) Gozar de todos los beneficios que preste el Colectivo Plaza Grande y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto.
- d) Demandar ante la Directiva, y en apelación, a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
- e) Solicitar y obtener de la Directiva, los informes relacionados con la administración, manejo y destino de los fondos y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- f) Formular ante la Asamblea las sugerencias y recomendaciones que crean necesarias para la consecución de los fines y buena marcha del Colectivo Plaza Grande.
- g) Las demás que correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 10.- Todo miembro gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión o destitución.

CAPITULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

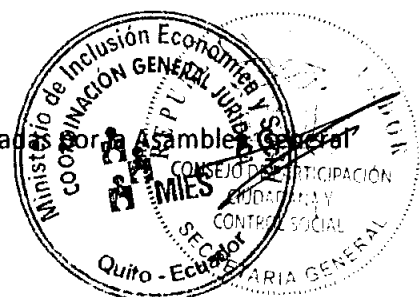
Art. 11.- El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves, y
- b) Faltas graves

000031

Art. 12.-Son faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a tres sesiones de la Asamblea General.
- b) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o la Directiva.



335
(Trescientos Treinta y Cinco)

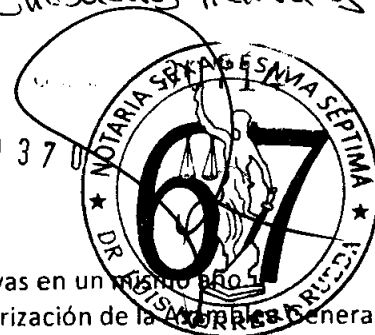
000370

PÁGINA EN
BLANCO



000032

000370



- c) Falta de pago de las cuotas establecidas.

Art. 13.- Son faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año.
- b) Actuar en nombre del Colectivo Plaza Grande, sin la debida autorización de la Asamblea General, utilizando el nombre del Colectivo para su propio beneficio.
- c) Tomar el nombre del Colectivo en asuntos que no sean de interés del Colectivo Plaza Grande.
- d) Realizar actividades que afecten los intereses del Colectivo Plaza Grande o que promuevan la división entre sus miembros.
- e) Faltar de palabra o de obra a los miembros del Colectivo Plaza Grande, se produzcan estas dentro o fuera del seno del Colectivo.
- f) Defraudación o malversación de los fondos del Colectivo. En cuyo caso también será sancionado por las leyes penales vigentes.
- g) Haber sido condenado a penas de privación de la libertad, por afectación a la sociedad.

Art. 14.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte de la Comisión de Ética y Disciplina.

Art. 15.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de dos sesiones y su derecho a participar en todas las actividades relacionadas con el Colectivo.
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro de la Directiva y
- c) Expulsión

Art. 16.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Colectivo Plaza Grande, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al miembro el derecho de defensa.

Art. 17.- El miembro del Colectivo Plaza Grande comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

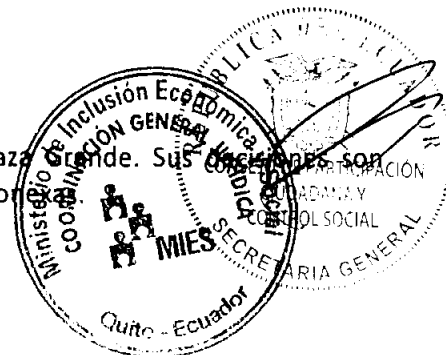
Art. 18.- Para su funcionamiento el Colectivo Plaza Grande contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva
- c) Las Comisiones

SECCION PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 19.- La Asamblea General es el máximo organismo del Colectivo Plaza Grande. Sus resoluciones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o leyes con



337
(Trescientos Treinta y Siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000334

000370



La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria.

Art. 20.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por semana.

Art. 21.- la Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria de la Directiva o a petición de las dos terceras partes de los miembros, debiendo convocarse con veinticuatro horas de anticipación. En esta Asamblea se tratará única y exclusivamente los asuntos para los que fueron convocados.

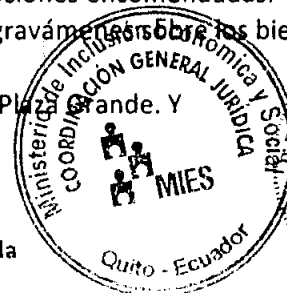
Art. 22.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de los miembros activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se realizará una segunda convocatoria dentro de la semana siguiente, la misma que se instalará con los miembros asistentes. Este particular se hará constar en la convocatoria.

Art. 23.- Las sesiones de Asamblea General estarán presididas y dirigidas por la Presidenta o el Presidente, en su ausencia por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y a falta de ellos por una o un Vocal Principal, en orden jerárquico.

Art. 24.- En las sesiones de Asamblea General, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, tendrá voto dirimente la Presidenta o el Presidente, en su ausencia por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y a falta de ellos por una o un Vocal Principal, en orden jerárquico. De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un Acta, la misma que se pondrá a consideración para ser aprobada en la siguiente sesión. Esta Acta debe contener la firma de la Presidenta o el Presidente o quien haya presidido la Asamblea y de la Secretaria/o de la Directiva o quien haya actuado como Secretaria/o en la Asamblea.

Art. 25.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los Reglamentos Internos del Colectivo Plaza Grande.
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros activos.
- c) Aceptar a nuevos miembros.
- d) Conocer y resolver sobre la sanción o expulsión de los miembros.
- e) Elegir anualmente a los miembros de la Directiva mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del Colectivo Plaza Grande y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará la Directiva.
- g) Conocer y resolver sobre el Plan Anual y la Proforma Presupuestaria que presente la Directiva.
- h) Fijar y modificar las cuotas ordinarias y extraordinarias y definir su utilización.
- i) Conocer y resolver el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero.
- j) Requerir a la Directiva o a cualquiera de sus miembros cuanto Informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa.
- k) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Colectivo Plaza Grande, en cualquier momento en que lo considere conveniente.
- l) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos.
- m) Tendrá la potestad de convocar a nuevas elecciones para un cargo vacante, o en el caso de que uno de los miembros de la Directiva renuncie o incumpla en sus funciones encomendadas.
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Colectivo Plaza Grande.
- o) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren al Colectivo Plaza Grande.
- p) Resolver sobre la disolución del Colectivo Plaza Grande.



339
(Trescientos treinta y nueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000036

SECCION SEGUNDA

LA DIRECTIVA

Art. 26.-La Directiva es el órgano ejecutivo del Colectivo Plaza Grande y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por Asamblea General de entre sus miembros activos:

- Presidenta/e
- Vicepresidenta/e
- Secretaria/o
- Prosecretaria/o
- Tesorera/o
- Cinco Vocales Principales con sus respectivos Suplentes, y
- Sindica/o

Art. 27.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en Asamblea General convocada para el efecto y conforme al Reglamento de Elecciones.

ART. 28.-La Directiva sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria será realizada por la o el Presidenta/e o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

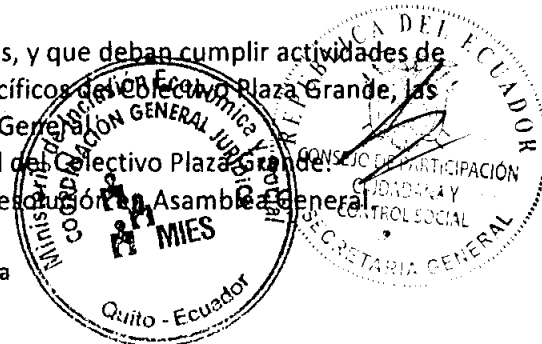
Art. 29.- El quórum para sesionar debidamente será la mitad más uno de su miembros, y las decisiones se tomarán, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un Acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma de la o el Presidenta/e o de quien haya presidido la reunión y de la o el Secretaria/o de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 30.- Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación y por escrito e informar a la o el Presidenta/e para que ella o él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

Art. 31.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamentos del Colectivo Plaza Grande y las resoluciones de la Asamblea General.
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Colectivo Plaza Grande.
- c) Elaborar el Reglamento Interno y demás instrumentos necesarios de carácter general y someterlos a aprobación de Asamblea General.
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación.
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Colectivo Plaza Grande para someterlos a la aprobación de la Asamblea general.
- f) Fiscalizar la inversión de los fondos del Colectivo Plaza Grande.
- g) Designar las comisiones que se requieran de entre los miembros, y que deban cumplir actividades de carácter especial y que tengan relación con los programas específicos del Colectivo Plaza Grande, las mismas que serán elegidas democráticamente en la Asamblea General.
- h) Presentar a consideración de la Asamblea General el Plan Anual del Colectivo Plaza Grande.
- i) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para resolución en Asamblea General.



341
(Trescientos cuarenta y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



336336

000370

- j) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los miembros, y las exclusiones por fallecimiento.
- k) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General y ratifique o revoque lo aprobado.
- l) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.
- m) Rendición de Cuentas de la Directiva y de las Comisiones conformadas.



DE LA O EL PRESIDENTA/E

Art. 32.- Son los deberes y atribuciones de la o el Presidenta/e:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Colectivo Plaza Grande.
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Asambleas Generales del Directorio.
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, Actas y demás documentos del Colectivo Plaza Grande conjuntamente con la o el Secretario/o.
- e) Redactar conjuntamente con la o el Secretario/o, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva.
- f) Girar y manejar la cuenta bancaria, conjuntamente con la o el Tesorero/a.
- g) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General.
- h) Organizar eventos de capacitación a favor de sus miembros.
- i) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LA O EL VICEPRESIDENTA/E

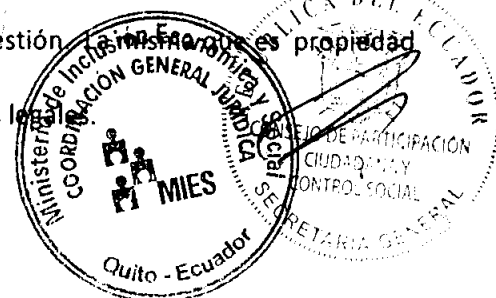
Art. 33.- Subrogará a la o el Presidenta/e con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las Comisiones que se le encomiende.

DE LA O EL SECRETARIO/O

Art. 34.- Son deberes y atribuciones de la o el Secretario/o:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y de la Directiva, con derecho a voz y voto y elaborar las respectivas actas de las mismas.
- b) Suscribir conjuntamente con la o el Presidenta/e las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio.
- c) Firmar conjuntamente con la o el Presidenta/e las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Colectivo Plaza Grande.
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y de la Directiva para su fiel cumplimiento.
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Colectivo Plaza Grande.
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Colectivo Plaza Grande con sus respectivos datos personales y mantenerlos actualizados.
- g) Entregar a su sucesor/a, toda la documentación originada en su gestión, la cual es propiedad del Colectivo Plaza Grande.
- h) Las que correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

000039

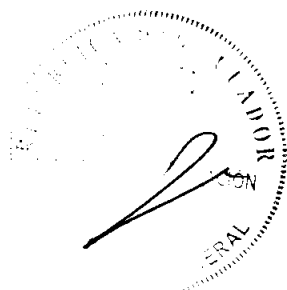


343
(Trescientos cuarenta y tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

7



0000040

DE LA O EL PROSECRETARIA/O.

000370

Art. 35.- Son atribuciones y deberes de la o el Prosecretaria/o: las mismas de la o el secretario/a en ausencia de éste y colaborar con el Secretario cuando este lo requiera.



DE LA TESORERA/O

Art. 36.- Son atribuciones y deberes de la Tesorera/o:

- Llevar en forma correcta las cuentas del Colectivo Plaza Grande.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Colectivo Plaza Grande, siendo responsable de los mismos conjuntamente con la o el Presidenta/e.
- Recaudar las cuotas del Colectivo Plaza Grande.
- Suscribir los egresos conjuntamente con la o el Presidenta/e, en particular los que se realicen de la cuenta bancaria.
- Cancelar los vales, planillas facturas, y demás obligaciones del Colectivo Plaza Grande, siempre que estuvieren autorizados por la Asamblea General.
- Presentar trimestralmente y por escrito a la Directiva y anualmente a la Asamblea General un Informe completo del movimiento económico y Estado de Situación Financiera del Colectivo Plaza Grande.
- Presentar mensualmente a la Asamblea General la nómina de los Miembros que estuvieren en mora del pago de sus cuotas, luego de haber sido estos ya notificados previamente.
- Entregar bajo inventario a su sucesor/a todos los documentos contables que están a su cargo previa Acta de entrega-recepción que deberá ser suscrita también por la o el Presidenta/e.
- Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas de cualquier fuente de que estos provengan y por cualquier faltante de los fondos.
- Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LAS O LOS VOCALES

Art. 37.-Corresponden a las o los Vocales principales en el orden de su elección y previa notificación de la Directiva, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas, conjuntamente con los miembros que delegue la Asamblea General.

ART. 38.- Son atribuciones y obligaciones de las o los Vocales:

- Presidir las Comisiones para las que fueren designados por la Asamblea.
- Reemplazar a los demás miembros de la Directiva en orden de elección.
- Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del Colectivo Plaza Grande.
- Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LA O EL SÍNDICA/O

000041

Art. 39.-El cargo de de la o el Síndica/o puede ser desempeñado por cualquier miembro del Colectivo Plaza Grande sea o no un profesional de Derecho. Le corresponde asesorar en todos los asuntos de carácter



345
(Cuentas corrientes y banco)

000370



PÁGINA EN
BLANCO



000042

jurídico, referentes a la buena marcha del Colectivo Plaza Grande, debiendo cumplir para el efecto, las acciones que le fueren encomendadas. 000370

DE LAS COMISIONES

Art. 40.- Se establecen las siguientes Comisiones, con el carácter de permanente:

- Comisión Política
- Comisión Interministerial
- Comisión de Ética y Disciplina
- Comisión de Fortalecimiento Interno, Externo y de Participación Ciudadana
- Comisión de Comunicación

A criterio de la Asamblea pueden crearse otras comisiones temporales que pueden ser ocupadas por miembros que no necesariamente sean de la Directiva.

Art. 41.- Una vez que han sido electos las o los Vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión. Las o los Vocales Principales serán responsables en calidad de Presidentas/es. La Comisión estará integrada por las y los miembros que se requieran, estos serán designados por la Asamblea General.

CAPITULO VI

ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 42.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en Asamblea General convocada con este fin. En el mes que concluya su período la Directiva en funciones: El Procedimiento para la elección será el establecido en el Reglamento respectivo, lo cual deberá ser notificado a todos las y los miembros del Colectivo Plaza Grande, conjuntamente con la convocatoria a Asamblea General, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidas/os.

Art. 43.- La Directiva durará un año en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta por otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 44.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el o la Presidenta/e y Tesorera/o salientes presentarán el Informe de actividades y el informe económico respectivamente.

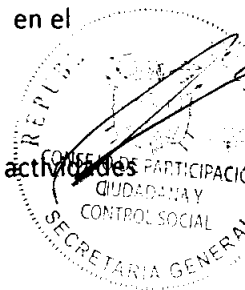
CAPITULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 45 Los bienes son indivisibles, por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al Colectivo Plaza Grande, y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines contemplados en estos estatutos.

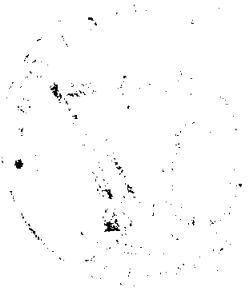
Art. 46.- Constituyen patrimonio y bienes del Colectivo Plaza Grande, los siguientes:

- Las cuotas o aportaciones legalmente aprobadas.
- Los muebles o inmuebles que donaren al Colectivo Plaza Grande y los que se adquieran en el futuro.
- Los legados y daciones que se hicieren a su favor, aceptadas bajo beneficencia y otras actividades.
- Los bienes que se adquieran a cualquier título legalmente.
- Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia y otras actividades.

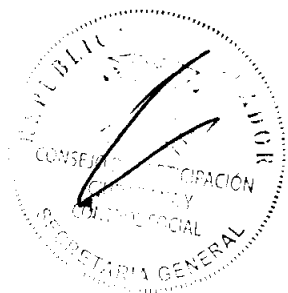


34#
(Trascrito curante y siate)

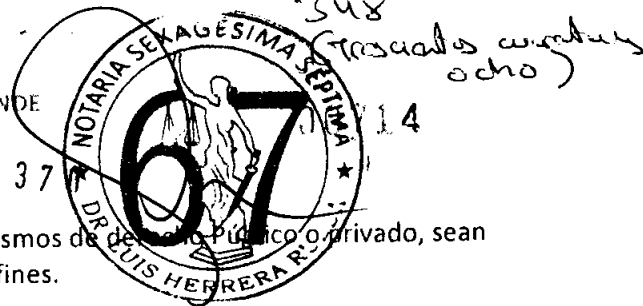
000370



PÁGINA EN
BLANCO



0000044



- lícitas que se realicen; y
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de carácter Público o Privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 47.- El año económico se cerrará al terminar el año de gestión de la Directiva, y los balances serán presentados dentro de los diez días posteriores al balance.

Art. 48.- Los recursos del Colectivo Plaza Grande serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Colectivo Plaza Grande, conocedor de la materia.

Art. 49.- Los bienes del Colectivo Plaza Grande no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguna de las personas que lo integran.

Art. 50.- Las donaciones realizadas a favor del Colectivo Plaza Grande, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien la otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificación de su objeto.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL COLECTIVO PLAZA GRANDE

Art. 51.- El Colectivo Plaza Grande podrá disolverse por las siguientes causales:

- Por disposición legal del órgano competente
- Por resolución de la Asamblea General
- Por disminuir el número de miembros del mínimo legal; y
- Por no cumplir o desviar sus fines específicos.

Art. 52.- Para que se resuelva la disolución el Colectivo Plaza Grande, por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de miembros, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Colectivo Plaza Grande, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

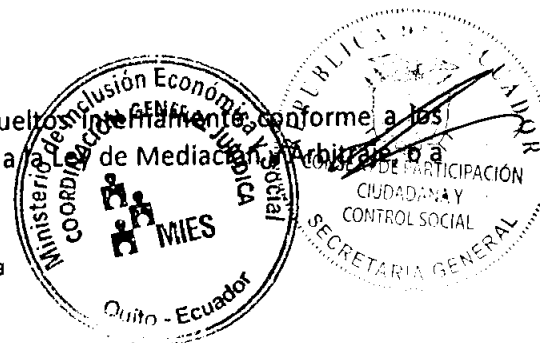
Art. 53.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fue autorizado y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPITULO IX

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 54.- Los conflictos internos del Colectivo Plaza Grande serán resueltos internamente conforme a los Estatutos y al Reglamento Interno, y en caso de persistir, se someterán a la justicia ordinaria.



349
(Trescientos cuarenta y nueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

o

4



000046

COLECTIVO PLAZA GRANDE
Quito - Ecuador



350
(trescientos cincuenta)

00714

000370

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente Estatuto por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Directiva Provisional del Colectivo Plaza Grande convocará en el plazo de 15 días a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que hayan transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto fue conocido y discutido en las sesiones del 15 y 23 de junio del 2011, siendo aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día miércoles 29 de junio del 2011, conforme consta en las Actas respectivas.

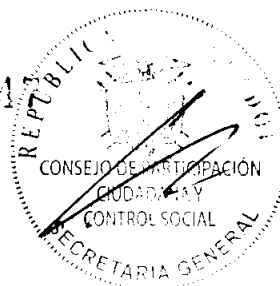
EL SECRETARIO
Antonio Flores
Teléfono: 097480406

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR
EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
Nº 007/14 DE FECHA: 09 SEP 2011
FIRMA



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS FERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



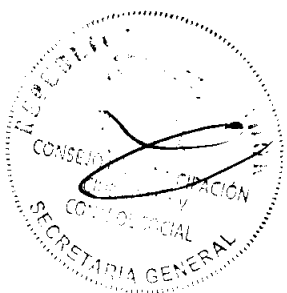
35T
(Trascritos en adelante)

000370

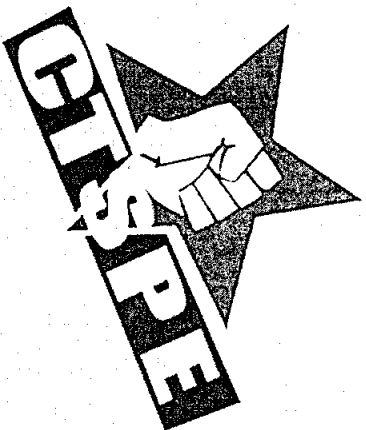
PÁGINA EN
BLANCO

ESTADO DE LOS RECURSOS MATERIALES
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
EN EL EJERCICIO DE 1964
EN EL MES DE AGOSTO DE 1964

EL SECRETARIO GENERAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
EL SUBSECRETARIO DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL



000048



000370

FRANCISCO MARCELO SOLÓRZANO AGUILES

Presidente CTSPE

Extiende el presente reconocimiento a:

KAREN VARGAS AMA LUJARDO ALARCÓN

Por su permanente accionar en beneficio de los trabajadores del sector público y coordinar mediante iniciativas procesos de capacitación gratuitos a diversos sectores de la población.

NOTARIA DE OFICIA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (copia) fides y se devolvió.

Quito, a 16 AGO 2017

Dr. ALEXANDER SOLÍS CHAVEZ
NOTARIA DE OFICIA PRIMERA DE QUITO



Quito, 12 de Mayo del 2014

Francisco Marcelo Solórzano Aguilés
Presidente del Nacionalista CTSPE

0000043

000370

[Faint, illegible handwritten text]



000050



352
(Trascrito minuto y dos)

CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR

000370

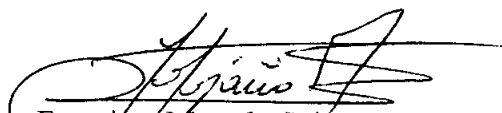
Quito, 12 de mayo del 2014

RECONOCIMIENTO



La Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador CTSPE, el 15 de noviembre de 2011, a través de su Representante Legal FRANCISCO MARCELO SOLORZANO AVILES, Presidente CTSPE. Extiende el presente Reconocimiento, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente accionar en el desarrollo de la Participación Ciudadana y el Control Social para el beneficio de la ciudadanía, en este caso específicamente de los trabajadores del Sector Público, la misma que ha sabido coordinar mediante iniciativas como procesos de capacitación gratuitos a diversos sectores de la población en, entre ellos la Coordinadora de Movimientos Sociales por la Defensa de la Democracia y el Socialismo, El Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito, El Parlamento Laboral Ecuatoriano y de los cuales nuestra organización forma parte.

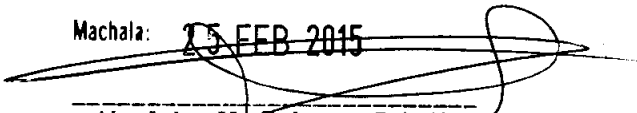
Nuestra organización CTSPE se congratula en contar con su amistad y augura éxitos conjuntos en nuestra relación a través del tiempo.

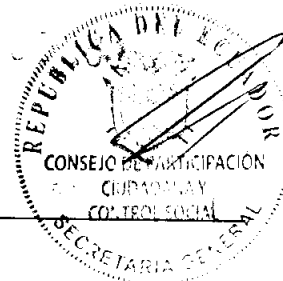

Francisco Marcelo Solorzano Avilés
Presidente Nacional de CTSPE
CI: 170564858-0



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: 25 FEB 2015


Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



Dirección: Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo / Telefax: 2 526 310 / 2 555 203

E-mail: confederaciontspe@gmail.com / asoeeq@eeq.com.ec / www.comiteeeq.com

E-mail: redenlacecuador@gmail.com / coordinadorams@hotmail.com

E-mail: consejosindicalec@hotmail.com

353
(Treinta y cinco y tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

**CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES
SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR**

CT PE

NOMBRAMIENTO

Secretaría de Actas y Comunicaciones

Dirección: Av. 10 de Agosto N°30-37 y Cuero y Cabello. Teléfono: 526 510 1155-2973
E-mail: confederaciontspe@hotmail.com asocceq@epc.com.ec www.comiteceq.com
E-mail: redentlacecuador@hotmail.com coordinadormtspe@hotmail.com
E-mail: consejosindicatec@hotmail.com

000053

355
(Trescientos cincuenta y cinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO

355



0000054

000370

OFICIO N° 16696-DRTSPQ - DOL - SL - 2012

Quito, 19 NOV 2012

Señor

Francisco Marcelo Solórzano Avilés

PRESIDENTE

CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE.

Presente.-

En atención a la petición ingresada a esta Cartera de Estado, de fecha 29 de junio de 2012, y trámite N° 00135391UIO, adjunto a la cual remite para conocimiento y registro la nómina de la Directiva de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE**; y de conformidad al Memorando N° MRL-DOL-2012-1578-M, de fecha 15 de Noviembre de 2012, suscrito por la Ab. Patricia Dávalos, en el cual aprueba el Registro de la Directiva que conducirá los destinos de la Organización, por el periodo de **CUATRO AÑOS (2012-2016)**, se procede con el registro solicitado, dejando constancia que la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito, deslinda cualquier responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente registro:

PRESIDENTE

FRANCISCO MARCELO SOLÓRZANO
AVILÉS

VICEPRESIDENTE

HOOVER DELGADO HURTADO

SECRETARIO DE
ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
SUPLENTE

MARÍA DEL PILAR BANCHÓN ALVARADO

MARÍA ANTONIA CARVAJAL GUACHAMÍN

SECRETARIO DE
DEFENSA JURÍDICA
SUPLENTE

HENRY ANTONIO MONTAÑO WINNINTER

KLEBER ALFONSO ESTUPIÑÁN VERA

SECRETARIO DE ACTAS Y
COMUNICACIONES
SUPLENTE

EDWIN SALAZAR BRITO

INÉS FABIOLA GAMBOA ROMO

SECRETARIO DE

JANE EUFEMIA EXKART RUBIO

FINANZAS
SUPLENTE

JANNETH ISABEL CADENA USUAY

SECRETARIO DE PRENSA,
CULTURA Y PROPAGANDA

FABIÁN RAMIRO GONZÁLEZ MONCAYO



000005



357
Citas santos curules y sillas

000370



SUPLENTE

**SECRETARIO DE COOPERATIVAS
Y AYUDAS**
SUPLENTE

SECRETARIO DE DEPORTES
SUPLENTE

**SECRETARIO DE RELACIONES
INTERNACIONALES**
SUPLENTE

MODESTO FELICIANO DEL VALLE BAILÓN

RICHARD GARIS GÓMEZ LOZANO

JOSÉ AUGUSTO TAPIA MORALES

SEGUNDO ABRAHAN BAYAS ALMEIDA
PATRICIO SEGUNDO REYES CUADROS

OSWALDO AUGUSTO CHICA VITERI

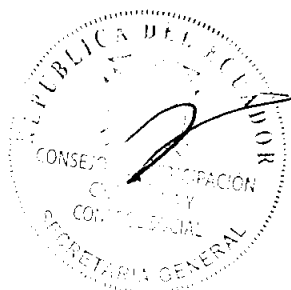
VICENTE MARIO MOLINA BENAVIDES

Atentamente,

Ab. María Belén Noboa Tapia

DIRECTORA REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO

CERTIFICO: Que éste documento es fiel copia del original
Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador
ARCHIVO: Sofía Velasco C.



0000056



Ministerio
de Relaciones
Laborales

358
(Trescientos cincuenta y ocho)

Quito - Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

ACUERDO N°. 00325

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO

Que, se ha presentado en este Ministerio la solicitud de aprobación y registro del Estatuto de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE** con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 10-2009, del 13 de agosto del 2009, se fusiona la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneración del Sector Público SENRES, y el Ministerio de Trabajo y Empleo creándose el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11-2009, el Señor Presidente Constitucional de la República nombró al señor Richard Espinosa Guzmán B.A., como Ministro de Relaciones Laborales;

Que, mediante Memorando No. 201-DRTSPQ-MRL-2011, del 11 de Noviembre de 2011, suscrito por la Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito, constan los antecedentes y en el que se indica que los peticionarios han cumplido las exigencias legales prevista en los artículos 442, 443 y 450 del Código del Trabajo vigente;

Que, mediante Memorando No. 2509-DAJTE-MRL-2011, del 14 de Noviembre de 2011, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica del Trabajo, considera procedente el trámite para la suscripción del proyecto de Acuerdo Ministerial en la cual se aprueba el Estatuto de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE**, por cuanto se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas, tanto en la Constitución de la República del Ecuador en el Nral. 7 del Art. 326, como lo determinado por el Art. 442, 443 y 450 del Código del Trabajo;

Que, el presente Estatuto no contraviene disposición constitucional alguna; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE**, con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Art. 2.- Regístrese en la Dirección Regional del Trabajo de Quito, conforme lo determina el Art. 444 del Código del Trabajo vigente;

Art. 3.- De conformidad a lo determinado en los artículos 3 y 4 del Registro Único de Contribuyentes, la persona jurídica deberá obtener o actualizar el RUC dentro de 30 días hábiles a partir de su aprobación;



359
(Trescientos cincuenta y nueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000058

Art. 4.- Se deja constancia que el Ministerio de Relaciones Laborales, deslinda cualquier responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada por los peticionarios de ser el caso;

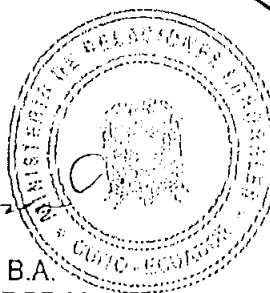
Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial encárguese a la Dirección de Organizaciones Laborales.

COMUNIQUESE.-

Quito, 14 NOV. 2011


Richard Espinosa Guzmán, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



0000059

DIRECCIÓN SECRETARÍA
GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

Quito, 13 JUN. 2012

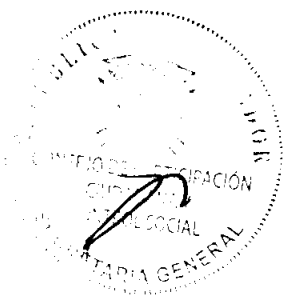
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salazar



361
(Trasantes Sesenta y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000



Ministerio
de Relaciones

Laborales 000370

362
Crescinto Santa y das)

Quito - Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta
02 254 8900 / 02 254 2580

ACUERDO N°. 00325

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO

Que, se ha presentado en este Ministerio la solicitud de aprobación y registro del Estatuto de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE** con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 10-2009, del 13 de agosto del 2009, se fusiona la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneración del Sector Público SENRES, y el Ministerio de Trabajo y Empleo creándose el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11-2009, el Señor Presidente Constitucional de la República nombró al señor Richard Espinosa Guzmán B.A., como Ministro de Relaciones Laborales;

Que, mediante Memorando No. 201-DRTSPQ-MRL-2011, del 11 de Noviembre de 2011, suscrito por la Directora Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito, constan los antecedentes y en el que se indica que los peticionarios han cumplido las exigencias legales prevista en los artículos 442, 443 y 450 del Código del Trabajo vigente;

Que, mediante Memorando No. 2509-DAJTE-MRL-2011, del 14 de Noviembre de 2011, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica del Trabajo, considera procedente el trámite para la suscripción del proyecto de Acuerdo Ministerial en la cual se aprueba el Estatuto de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE**, por cuanto se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas, tanto, en la Constitución de la República del Ecuador en el Nral. 7 del Art. 326, como lo determinado por el Art. 442, 443 y 450 del Código del Trabajo;

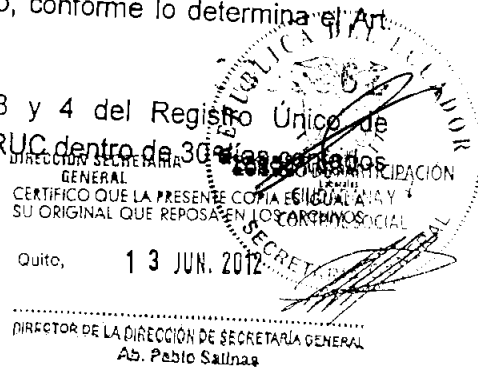
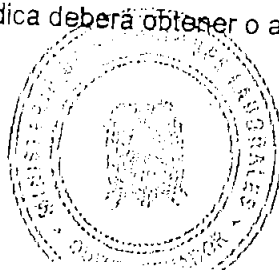
Que, el presente Estatuto no contraviene disposición constitucional alguna; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la **CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE**, con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Art. 2.- Regístrese en la Dirección Regional del Trabajo de Quito, conforme lo determina el Art. 444 del Código del Trabajo vigente;

Art. 3.- De conformidad a lo determinado en los artículos 3 y 4 del Registro Único de Contribuyentes, la persona jurídica deberá obtener o actualizar el RUC dentro de 30 días calendario a partir de su aprobación;



DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas

303
Crescinto Susana y
Tos

000370

PÁGINA EN
BLANCO



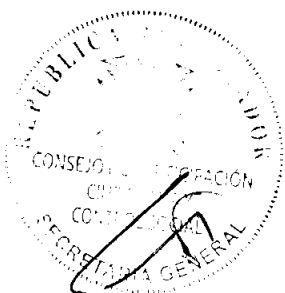
0000002

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 Sr. Pablo Salazar

365
(Trasanta Sasanta y anio)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000004

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES.- Quito a, 14 NOV. 2011
REGISTRESE en la Dirección Regional del Trabajo de Quito, el nombre y características de la
CONFEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DEL
ECUADOR CTSPE, con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha; que fue
aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00325 de esta fecha; 14 NOV. 2011

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN SECRETARIA
GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A
SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS

Quito, 13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



367
(Treinta y Seis y Sete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

368
(Crecientes Setenta y ocho)

ESTATUTO 000370
CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO
DEL ECUADOR CTSPE

DECLARA

Los trabajadores del sector público del Ecuador, en las ramas de la: salud, electrici-
telecomunicaciones, petróleos, Obras Públicas, Auxiliares de Servicios Educativos;
afines, fiel a la tradición democrática del pueblo ecuatoriano, consignan en este Estatuto
sus normas fundamentales y postulados que inspiran a sus miembros, garantizando su
libre convivencia, bajo los sagrados principios de la solidaridad, fraternidad y la justicia
social.

Al efecto, invocan la comprensión de todos los que integran esta clase, PROCLAMAN su
inquebrantable fe en la causa de la paz, como medio de progreso entre los pueblos, en
los principios establecidos en la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS, APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS, del 10 de
Diciembre de 1948, su decisión ineludible de mantener y defender los inalienables
derechos del trabajador ecuatoriano, reconocidos en la Constitución, convenios
internacionales y Leyes de la República, y su sincero deseo de que las relaciones obrero
patronal, marchen siempre unidos, por las vías del Derecho, la buena voluntad de las
partes y la comprensión humana; como fundamento para la construcción de la Central
Unitaria de los trabajadores.

CAPÍTULO I

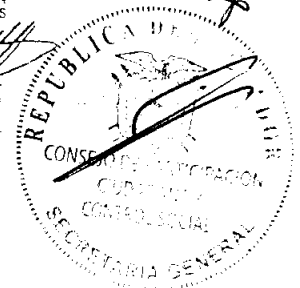
CONSTITUCIÓN Y SEDE

Art. 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito, capital de la Provincia de Pichincha,
constituyese con las Organizaciones de Federaciones Nacionales y Provinciales, Comité
de Empresa Asociaciones y Sindicatos en las ramas: salud, electricidad,
telecomunicaciones, Auxiliares de Servicios Educativos petróleos, Obras Públicas; y
demás afines ;, una Entidad con carácter de Matriz Nacional, bajo la denominación de
"CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR",
cuyas siglas son: CTSPE.

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



369
(Trescientos sesenta y Nueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



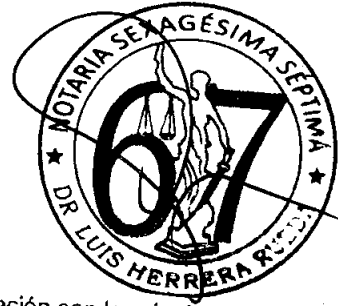
000000

370
(Trescientos Setenta).

000370

CAPITULO II

DE SUS FINALIDADES



Art. 2.- Las finalidades mediatas e inmediatas de la Confederación son las siguientes:

- Procurar el mayor bienestar intelectual, económico y social de sus miembros.
- Representar a sus filiales ante sus empleadores y especialmente ante los Tribunales del Trabajo y en lo que se refiere a su defensa económico y social, y a la solución armónica de las dificultades que surjan entre las partes.
- Atender la Organización Sindical y unificación de todos los trabajadores de las ramas de la salud, electricidad, telecomunicaciones, auxiliares de servicios educativos, petróleos, Obras Públicas y afines, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad ni credos.
- Luchar infatigablemente por las garantías previstas en la Constitución, Código del Trabajo y demás Leyes a favor de la Clase Trabajadora, el buen vivir.
- Exigir por todos los medios legales del Poder Público, a través de sus distintas funciones, de cumplimiento y estricta observancia a los Acuerdos, Convenios y Recomendaciones emanadas de la Organización Internacional del Trabajo "O.I.T".
- Respetar y aplicar los acuerdos y resoluciones de la Internacionales en la respectiva rama de trabajo.
- Adquisición de un local propio para la Confederación "CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE".
- Promover la constitución de la Central Unitaria De Los Trabajadores del Ecuador.

CAPÍTULO III

DE LOS MEDIOS

Art. 3.- La CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR en la lucha para el logro de sus finalidades empleará los siguientes medios:

000000

2

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOS- EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito,

13 JUN. 2012

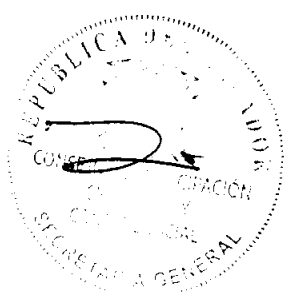
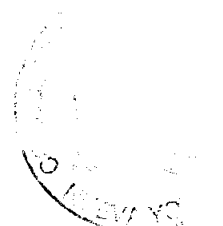
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



371
(Trescientos setenta y uno)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000370

372
Cincuenta y dos). 59

- a) Las Organizaciones en la ~~0-100~~ 370, electricidad, telecomunicaciones, educación, petróleo, dentro de la jurisdicción provincial y nacional, realizarán todas las acciones legales para conseguir sus derechos.
- b) Las Organizaciones ejercerán todas las manifestaciones necesarias para que los empleadores y el Estado respeten sus derechos colectivos en sus ramas de labores.
- c) El ejercicio y el principio de la solidaridad sindical irrestricta para el apoyo de sus Organizaciones filiales en situaciones de conflictos.
- d) Propender que en los Ministerios Coordinadores de las distintas ramas, en sus directorios se cuente con un representante de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL ECUADOR CTSPE".



CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

CPG
Art. 4.- El Gobierno de la CTSPE., estará a cargo de los siguientes Organismos:

- a) El Congreso Nacional
b) El Consejo Directivo Nacional (C.D.N.)
c) El Comité Ejecutivo Nacional (C.E.N.)

Art. 5.- El Congreso es la máxima autoridad de la CTSPE, Institución Matriz, y estará integrada por los Delegados legalmente acreditados por la Organizaciones afiliadas, en la siguiente proporción:

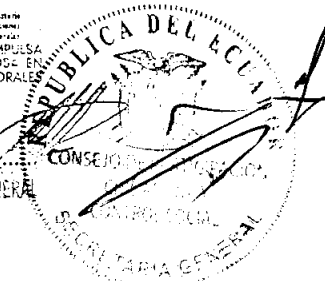
- a) Entidades que tengan un mínimo de 1000 cotizantes, 6 Delegados Principales y 3 Delegados Suplentes.
b) Entidades que tengan un mínimo de 700 afiliados cotizantes 3 Delegados Principales y 2 Delegados Suplentes.
c) Entidades que tengan un mínimo de 400 afiliados cotizantes: 2 Delegados Principales y 1 Delegado Suplente.
d) De 1500 en adelante 1 Delegado más por cada 300 afiliados.

372

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPODE EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



373
(Cegando satat y tras.)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000072

374
(Trascritos satatpoy y guta)



Art. 6.- En los Congresos sólo tendrán derecho al voto los delegados Organizaciones que se hubieren afiliado a la Confederación, por lo menos con un año de anticipación a la fecha del Congreso próximo y que se encuentren al día en el pago de sus cotizaciones.

Art. 7.- Son atribuciones del Congreso:

- a. Aprobar y reformar el Estatuto de la **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICOS DEL ECUADOR CTSPE**
- b. Considerar para su aprobación o rechazo, el Informe sobre la marcha económica de la Confederación.
- c. Aprobar o rechazar el informe del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)
- d. Elegir a los miembros principales y suplentes del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores Públicos del Ecuador.
- e. Conocer y resolver todos los asuntos no considerados en el Estatuto.

Art. 8.- El Congreso de la Confederación se reunirá ordinariamente cada 4 años, en el lugar y fecha que determine el Comité Ejecutivo. Podrá también reunirse extraordinariamente, por resolución del Comité Ejecutivo o a pedido de la tercera parte de las Organizaciones filiales, cuando la índole o gravedad de los problemas que se confronten, así lo exijan.

Art. 9.- El Congreso Ordinario será convocado por el Comité Ejecutivo, con anticipación de por lo menos sesenta días. Su instalación y deliberaciones se regirán por el Reglamento que para el efecto apruebe el Comité Ejecutivo, el mismo que será enviado a todos los Organismos filiales conjuntamente con la convocatoria y agenda respectiva.

Art. 10.- El Consejo Directivo Nacional CDN, es el organismo que fiscalizará las labores del Comité Ejecutivo Nacional y en ausencia del Congreso resuelve los casos sometidos a su consideración. *delegados*

Art. 11.- El Consejo Directivo Nacional CDN estará conformado por el CEN, por el Presidente o Secretario General o su Delegado de las organizaciones sindicales filiales a la Confederación.,

3340073

4

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COMPRESA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

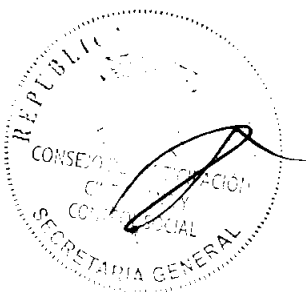
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



375
(Trasunto satata y anco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000374

000370

Art. 12.- La falta de concurrencia de una Filial a tres (3) sesiones del Comité Ejecutivo Nacional CEN, dará derecho a la sanción correspondiente de acuerdo con el Reglamento Interno.

Art. 13.- Las Organizaciones, deberán acreditar a sus delegados del seno de su Organización que representen.

Art. 14.- Las sesiones del Consejo Directivo Nacional CDN Ordinarias y Extraordinarias, se realizarán mediante convocatoria en la que constará los asuntos a tratarse indicando el día y lugar de la reunión.

Art. 15.- El Consejo Directivo Nacional será instalado y presidido por el Presidente de la Confederación.

Art. 16.- Habrá quórum en el Consejo Directivo Nacional, cuando hayan concurrido, por lo menos, la mitad más uno del número de delegados de las Organizaciones afiliadas con derecho a voz y voto. Si no hubiere quórum reglamentario, se instalará una hora más tarde con los delegados asistentes y sus resoluciones serán de cumplimiento obligatorio.

Art. 17.- El Consejo Directivo Nacional CDN, escogerá cualquiera de las formas universales de votación.

Art. 18.- Discutido un asunto materia de debate, la Presidencia mandará a votar, en caso de empate en la votación, se repetirá la votación, de subsistir el empate, se procederá a que el Presidente ejercite el voto dirimente.

Art. 19.- La reconsideración de mociones aprobadas, sólo podrá pedirse en la misma sesión en que fueron consideradas. Para ser aprobada una reconsideración deberá estar apoyada por las dos terceras partes de los asistentes.

Art. 20.- Corresponde al Consejo Directivo Nacional CDN:

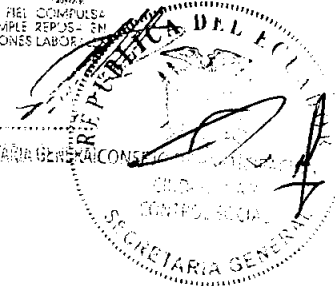
- a) Reunirse ordinariamente cada 6 meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Comité Ejecutivo Nacional CEN.
- b) Aprobar o rechazar el informe del Comité Ejecutivo Nacional CEN, total o parcialmente.

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Ab. Pablo Salinas



000370

377
(Trescientos setenta y siete)

PÁGINA EN
BLANCO



000370

- c) Suspender previa investigación a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional siempre que hubiere cargos comprobados en contra de ellos.
- d) Resolver sobre las solicitudes de Afiliación a la Confederación, previo el informe del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Determinar la ayuda material y moral que pueda presentarse y recomendar hacerlo a las Organizaciones afiliadas, cuando cualquier sector de trabajadores se encuentre en conflicto o dificultades y resolver sobre huelgas parciales o general de solidaridad, conforme a lo dispuesto en el Código de Trabajo.
- f) Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto Anual de la Confederación.

CAPÍTULO V

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Art. 21.- El Comité Ejecutivo Nacional es el Gobierno permanente de la Confederación, el mismo estará integrado por los siguientes personeros:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario de Organización y Estadística
- Secretario de Defensa Jurídica
- Secretario de Actas y Comunicaciones
- Secretario de Finanzas
- Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda
- Secretario de Cooperativas y Ayudas
- Secretario de Deportes
- Secretario de Relaciones Internacionales

En la misma forma se elegirán los respectivos Suplentes, excepto al Presidente y vicepresidente.

Art. 22.- En el orden que se deja establecido, el vicepresidente y los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional subrogarán al Presidente de la Confederación de Trabajadores del Sector Público.

3000077

6

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salazar



379
(Figueroa, Sotomayor y Uruviel)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000078

000370

380
(Tresuantos ochenta)

-63-

Art. 23.- Habrá quórum en las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación cuando concurren por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Art. 24.- El Presidente convocará las sesiones, tanto al Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Directivo Nacional CDN, y Congreso Nacional, ordinaria y extraordinariamente.

Art. 25.- Las Resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los concurrentes del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 26.- El Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente. Tendrá de manera especial, las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto y las resoluciones o acuerdos tomados del Congreso, del Consejo Directivo Nacional CDN o de las sesiones del Comité Ejecutivo.
- b)
- c) Administrar el Patrimonio de la Confederación, promoviendo la creación de recursos económicos.
- d) Formular los proyectos y reformas del Estatuto y Reglamentos, los mismos que serán debatidos dos veces, en sesiones distintas del Comité Ejecutivo Nacional Congreso Nacional,
- e) Designar las Comisiones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- f) Conocer e informar sobre las solicitudes de las Organizaciones que deseen afiliarse.
- g) Mediar en los conflictos que surjan entre las Organizaciones afiliadas.
- h) Presentar un informe de labores al Congreso Ordinario cada 4 años.
- i) Establecer relaciones con Organismos de la clase trabajadora a nivel nacional e internacional.
- j)
- k) Nombrar los empleados necesarios para la administración de la Confederación de Trabajadores del sector público de conformidad con las Leyes del Trabajo vigentes.
- l) El Comité Ejecutivo Nacional CEN de la Confederación solicitará a cada una de sus filiales, una lista completa de sus socios, así como también la dirección domiciliaria y sus datos personales para mantener una base de datos actualizada.



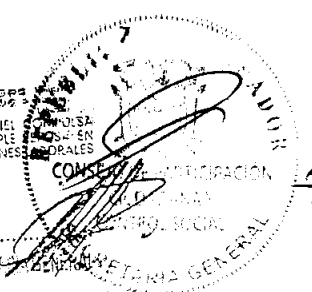
000370

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL AL ORIGINAL
DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE SE ENCUENTRA EN
LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito,

13 JUN. 2012

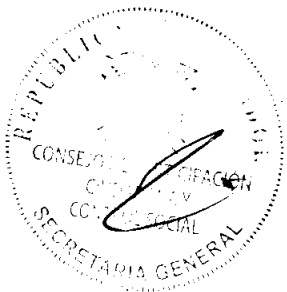
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Gaitan



000370

381
(Crescients ochotna y uno)

PÁGINA EN
BLANCO



000000

000370

382
(Treinta ochata y dos)

m) El Comité Ejecutivo Nacional se ha encargado de impulsar las acciones necesarias para la creación de la Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS FEDERADOS



Art. 27.- Son derechos de las Organizaciones afiliadas:

- a) Solicitar y obtener de los Organismos dirigentes de la Confederación apoyo solidario y material, en casos de conflicto con sus empleadores, o con otras Organizaciones.
- b) Tener voz y voto, por medio de sus Delegados acreditados en los Organismos de la Confederación.
- c) Exigir a los Organismos de la Confederación, el fiel cumplimiento de las resoluciones.

Art. 28.- Son obligaciones de las Organizaciones afiliadas:

- a) Respetar la autonomía de cada una de ellas.
- b) Mantener informada a la Confederación respecto de todos sus Conflictos.
- c) Cumplir las resoluciones del Congreso, Consejo Directivo Nacional CDN y del Comité Ejecutivo Nacional CEN. Cuando no atente contra su Autonomía.
- d) Prestar ayuda solidaria y material a las Organizaciones afiliadas, en la defensa de sus derechos colectivos o individuales.
- e) Cumplir fielmente lo que se señalan el Estatuto y Reglamento de la Confederación.

CAPÍTULO VII

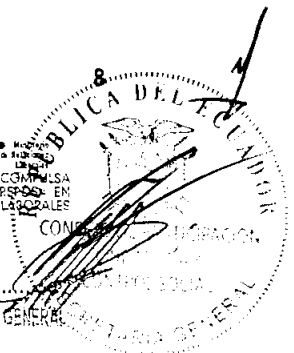
DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y DE LOS BIENES DE LA CONFEDERACIÓN

0000081

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE RESPONDE EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

QUITO, 13 JUN. 2012

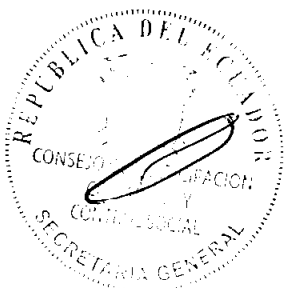
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



000370

383
(Toscaitos achata y tres)

PÁGINA EN
BLANCO



0000082

100370

384
Creciente ochenta y cuatro



Art. 29.- El Patrimonio de la Confederación estará constituido por:

- a) Todos los valores activos que al constituirse se le asignare y los que recaen en el futuro.
- b) El producto de las cotizaciones ordinarias que deben cubrir las organizaciones afiliadas, será el 0.05% del salario básico unificado del trabajador en general, por afiliado, dichas cuotas serán entregadas a la Confederación en los quince días de cada mes.
- c) Las donaciones, herencias, legados, etc., que se le hiciere a cualquier título.
- d) El producto de los fondos que arrojen los actos sociales, culturales, deportivos y negocios o empresas que se crearen, que se promuevan con el objeto de fortalecer sus finanzas para la Institución.

Art. 30.- Los fondos de la Confederación, estarán a cargo del Presidente y Secretario de Finanzas, los mismos serán depositados en un Banco de la localidad y a nombre del Confederación con firmas conjuntas, todo pago se efectuará con cheques, para los gastos menores se utilizará el fondo rotativo o caja chica, que es de USD \$ 4000 (cuatro mil dólares americanos).

Art. 31.- No podrán hacerse pagos, sin el visto bueno del Presidente.

Art. 32.- Se nombrará una comisión de Fiscalización en el Congreso Ordinario conformada por tres miembros que durarán cuatro (4) años en sus funciones y se fiscalizará la actividad económica cada seis (6) meses. La misma que supervigilará el patrimonio de la Confederación,

Art. 33.- CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO CTSPE, de los ingresos generados establece el siguiente presupuesto anual:

- 20% para actos sociales y culturales
- 40% para gastos corrientes
- 30% para educación y capacitación
- 10% para gastos imprevistos

CAPÍTULO VIII

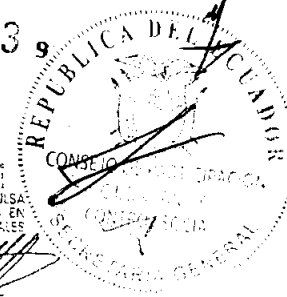
100383

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

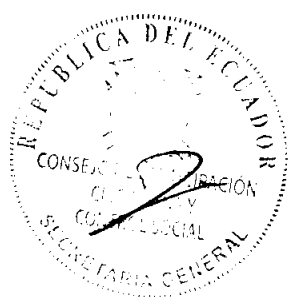
Gh. Pablo Salinas



000370

385
(Trascrito ochavito y uno)

PÁGINA EN
BLANCO



000084

000370

386
(Trescientos ochenta y seis)

DE LOS MIEMBROS DE LA CONFEDERACIÓN



Art. 34.- Son miembros de la Confederación, las organizaciones de trabajadores de ramas de salud, electricidad, telecomunicaciones, auxiliares de servicios educativos, petróleos, obras públicas y los que con posterioridad manifestaren por escrito su voluntad de afiliación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Acompañar copia certificada de la resolución de su Asamblea General acordando la afiliación a la CTSPE.
- Acompañar un ejemplar del Estatuto de la respectiva Organización.
- Acompañar el registro de la Directiva en el Ministerio de Relaciones Laborales.

CAPÍTULO IX

DE LAS SANCIONES

Art. 35.- Se estatuyen las siguientes sanciones disciplinarias, con el objeto de mantener el orden entre las Organizaciones afiliadas, los dignatarios y miembros afiliados:

- Amonestación por escrito
- Suspensión de derechos
- Separación temporal
- Expulsión, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando ésta sea necesarias.
- Para tomar estas acciones debe respetarse el debido proceso de conformidad con lo establecido en la Constitución.

Art. 36.- Incurirán en amonestación por escrito:

- Las Organizaciones que previo aviso del Comité Ejecutivo Nacional CEN no hayan exigido la concurrencia de su Delegación a más de tres (3) sesiones.
- Las Organizaciones que no hubieren dado cumplimiento a las resoluciones del Congreso, Consejo Directivo Nacional CDN y del Comité Ejecutivo Nacional CEN de la Confederación.

000085

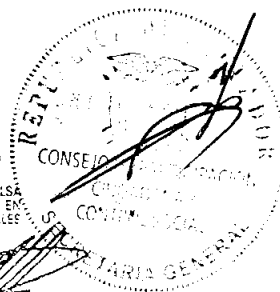
10

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COMPUSA
DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

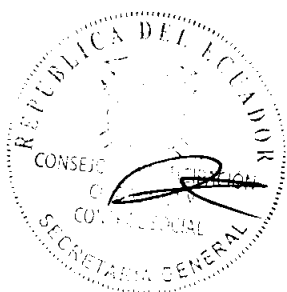
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. Carlos Balboa



000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

000370

388
(Trescientos ochenta y ocho)



- c) El Organismo afiliado que no hubiere pagado cuotas ordinarias consecutivas o una extraordinaria.

Art. 37.- Incurrirán en suspensión de derechos:

- a) Las Organizaciones que después de la respectiva amonestación, no hubieren cubierto las cuotas adeudadas.
- b) Las Organizaciones que atentaren contra la armonía o marcha normal de la Organización.
- c) Las Organizaciones que reincidieren en los actos que han dado lugar a la amonestación.

Art. 38.- Incurrirán en separación temporal:

Por violación de los principios y normas consignados en el Estatuto, Reglamento y Resoluciones adoptadas por el Congreso, Consejo Directivo Nacional CDN y Comité Ejecutivo Nacional CEN.

Art. 39.- Incurrirán en expulsión, sin perjuicio del Acción Judicial correspondiente, cuando ésta sea necesaria:

- a) Por malversación de los fondos y bienes de la Confederación comprobados por la Comisión de Fiscalización.
- b) Por difamación contra la Confederación o cualquiera de sus dirigentes, que haya sido debidamente comprobada.

Art. 40.- La amonestación será facultativa del Comité Ejecutivo de la Confederación; la suspensión de derechos y la separación temporal, del Consejo Directivo Nacional CDN, la expulsión será exclusiva del Congreso Nacional.

Art. 41.- Las penas de suspensión, separación y expulsión, se aplicarán solo después de haber tramitado la correspondiente investigación e información por parte del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 42.- La suspensión, será de uno a seis meses, la separación temporal será de seis a doce meses y consistirá en la pérdida de los derechos reconocidos por este Estatuto.

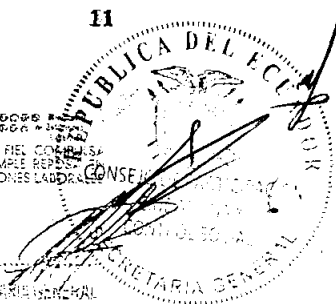
000387

11

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPO
LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORA

Quito, 13 JUN. 2012

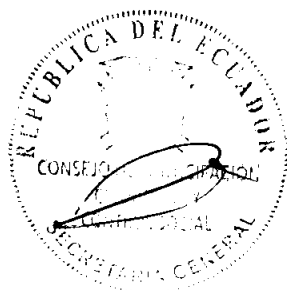
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salinas



000370

389
(Trascrito echeta y wave)

PÁGINA EN
BLANCO



000086

000370

390
(Creciente novata)

Durante el cumplimiento de estas penas, la Organización sancionada está obligada a pagar todas sus cuotas mensualmente.



Art. 43.- La expulsión consiste en la prohibición absoluta de actuar en la Confederación Regional Delegado o Delegados expulsados de la Organización sancionada.

Art. 44.- Para que se proceda a imponer cualquiera de las sanciones mencionadas en el Art. 35 éste Estatuto, será indispensable la existencia de una denuncia fundamentada y motivada o acusación formal por escrito y la parte acusada gozará de la más amplia libertad para ejercer su defensa y respetando el debido proceso ante el Organismo que considere la denuncia, pudiendo apelar al Organismo superior correspondiente.

Art. 45.- Todos los artículos correspondientes al Capítulo IX de las sanciones, serán aplicados a cualquier miembro de la Confederación que hubiere incurrido en ellos.

CAPÍTULO X

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS DIGNATARIOS DE LA CONFEDERACIÓN

Art. 46.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Confederación antes los Organismos y Autoridades, así como también antes las Entidades clasistas y empleadoras.
- Presidir las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional CEN.
- Convocar a las sesiones de acuerdo al Estatuto, disponiendo que haga las citaciones el Secretario de Actas y Comunicaciones.
- Firmar las Actas, Acuerdos y todas las comunicaciones de la Confederación con el Secretario respectivo.
- Firmar, así mismo, los Contratos y demás documentos acordados por el Congreso, Consejo Directivo Nacional y Comité Ejecutivo Nacional.
- Autorizar con su firma el pago de planillas que fueren presentadas de acuerdo con el presupuesto o por acuerdos especiales del Congreso, Consejo Directivo Nacional o del Comité Ejecutivo Nacional, que ordene el pago.

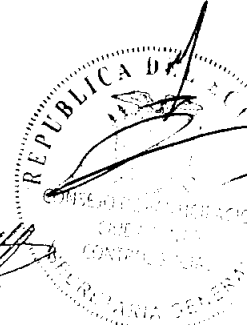
0000089

12

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Quito, 13 JUN. 2012

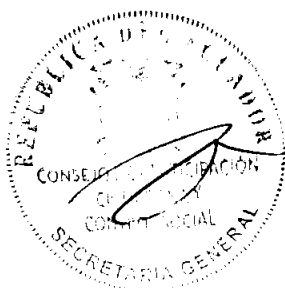
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salazar



000370

394
(Trascritos novata y uno)

PÁGINA EN
BLANCO



000000

000370

- 392
Crescinto Acosta y Jaz
- 69
- NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
DR. LUIS ALBERTO RUEDA
- g) Cuidar de la correcta inversión de los fondos, así como de la recaudación de las cuotas individuales, institucionales y extraordinarias.
 - h) Convocar a las comisiones y presidir sus sesiones.
 - i) Exigir a cualquier delegado, cuando así lo creyere conveniente, la presentación de la credencial que lo acredita como tal, para el Congreso o Consejo Directivo Nacional.
 - j) Resolver cualquier asunto de urgencia, del que informará en la próxima sesión de Comité Ejecutivo Nacional.
 - k) Responder solidariamente el manejo económico de la confederación junto con el secretario de finanzas.

Art. 47. Son funciones del vicepresidente.

- a).- Sustituir al presidente por delegación temporal o definitiva.
- b).- Ser responsable de la marcha interna de la confederación;
- c).- Ejecutar con las demás secretarías el plan de trabajo aprobado;
- d).- Potenciar, dinamizar y desarrollar la estructura de la confederación

Art. 48.- Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización y Estadística:

- a) Conseguir por todos los medios la creación de nuevos Organismos de trabajadores hasta constituirlos jurídicamente para la Confederación.
- b) Hacer trabajos de estadística que permitan establecer con exactitud las actuales condiciones del trabajador de las diferentes ramas de trabajo y afines de la Confederación.
- c) Llevar un libro de registro de las Organizaciones afiliadas, indicando su categoría por ramas de trabajo y el domicilio, lugar, provincia, cantón y parroquia a la que pertenece.

Art. 49.- Son deberes y atribuciones del Secretario de Defensa Jurídica:

- a) Elaborar los proyectos de leyes que benefician a los trabajadores.
- b) Intervenir en los conflictos de las Organizaciones afiliadas y tener al corriente de tales acciones al Comité Ejecutivo, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias de solidaridad nacional e internacional.

000031

13

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES UNA COPIA
DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE REPOSE EN
LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Cuito,

13 JUN. 2012

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

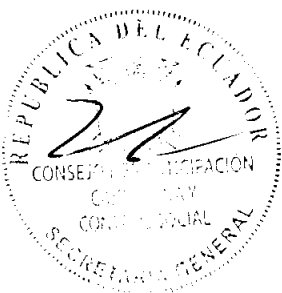
Ah. Pablo Salinas



000370

393
(Trasados minutos y tres)

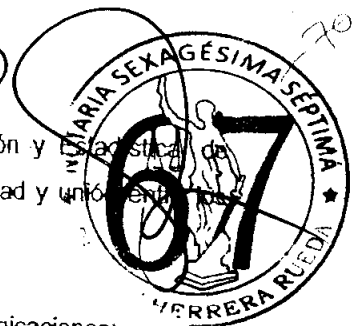
PÁGINA EN
BLANCO



000002

000370

394
(Trascurridos novata y cuatro)



- c) Solicitar la colaboración de los Secretarios de Organización y Estadística de Prensa y Propaganda para planificar la campaña de solidaridad y unión entre los trabajadores en general.

Art. 50.- Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y Comunicaciones:

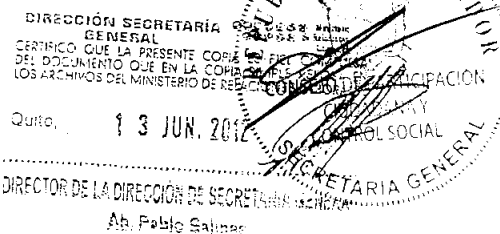
- a) Asistir a las sesiones del Congreso, Consejo Directivo Nacional y Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Mantener las actas al día, redactándolas con claridad, precisión y exactitud, en el libro de actas, para lo cual habrán un libro de actas del Congreso, Consejo Directivo y otro para el Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Redactar la correspondencia de acuerdo con los requerimientos de las circunstancias y conservar bajo su responsabilidad y en perfecto orden el Archivo a su cargo.
- d) Conservar todos los proyectos de Ley, Reglamento y conferir a los delegados las copias que solicitaren previo el visto bueno del Presidente.
- e) Fijar en el lugar conveniente una cartelera con la nómina de los Delegados acreditados por las Organizaciones afiliadas y de los integrantes de las Comisiones.
- f) Notificar por escrito a las organizaciones o dignatarios de la Confederación que hayan sido sancionados.

Art. 51.- Son obligaciones del Secretario de Finanzas:

- a) Depositar en el Banco y en la cuenta de la Confederación, los valores que reciba.
- b) Hacer pagos de acuerdo con el Presupuesto o por acuerdo especial del Congreso, Consejo Directivo o del Comité Ejecutivo Nacional, siempre con el visto bueno del Presidente.
- c) Presentar cada seis meses o cuando lo solicite el Comité Ejecutivo un informe del estado económico de la Confederación.
- d) Entregar previo inventario y acta respectiva a su sucesor, los fondos que tenga a su cargo y demás bienes de la Confederación. Las actas serán firmadas por el Presidente y los Secretarios de Finanzas entrante y saliente.
- e) Solicitar al Comité Ejecutivo Nacional cuando el volumen de trabajo aumente y las recaudaciones sean apreciables, la designación de empleados.
- f) Formular el proyecto de presupuesto de la Confederación así como también procurar el mejoramiento económico, creando proyectos de negocios e

000000

14



000370

395
(Treinta y nueve y cinco)

PÁGINA EN
BLANCO



000094

000370

396
(Trascritos novanta y seis)
inversiones o convenios nacionales e internacionales para mejorar la economía de la Institución.

g) Elaborar el inventario anual de los bienes de la Confederación.

h) Responder civil y penalmente por el manejo de los bienes y recursos económicos de la confederación.



Art. 52.- Son obligaciones y deberes del Secretario de Cooperativas:

a) Fomentar el establecimiento de Cooperativas de consumo, producción, crédito y vivienda, y las que fueren necesarias para el beneficio del trabajador, de acuerdo con la Ley.

b) Atender de preferencia la Constitución de la Cooperativa de Consumo. Para la constitución de esta Cooperativa se contará con el aporte en acciones de cada una de las organizaciones afiliadas.

Art. 53.- Son obligaciones y deberes del Secretario de Deportes:

a) Fomentar la cultura física, promoviendo campeonatos deportivos a nivel provincial y cantonal entre las distintas Organizaciones afiliadas a la Confederación.

b) Promover juegos de salón y toda clase de distracción dentro o fuera del domicilio de la Confederación.

Art. 54.- Son obligaciones y deberes del Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda:

a) Emplear todos los medios de propaganda efectiva, ya sea, por vía electrónica, prensa, radio, televisión, conferencias, folletos para sustentar los postulados de la Confederación.

b) Fomentar la creación de la Escuela sindical, para la preparación y capacitación del trabajador de la Confederación.

c) Estar en contacto con los elementos intelectuales de la clase obrera y Estamentos de Gobierno.

d) Hacer propaganda que despierten el interés del trabajador, a efecto de conseguir no solo la mayor afiliación de socios para la Confederación, sino la creación de otras Instituciones y obtener su ingreso a la Confederación.

Art. 55.- Son obligaciones y deberes del Secretario de Relaciones Internacionales:

15

000000

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE EN LA COPIA SIMPLE PERMANECE EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Quito, 13 JUN. 2012

COPIADOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

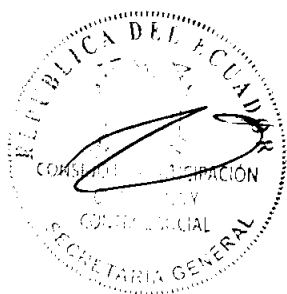
Ab. Pablo Salinas



000370

397
(Trescientos noventa y siete)

PÁGINA EN
BLANCO



000000

000370

398
(Borant y novanta y ochw)



- a) Fomentar y mantener por todos los medios, las relaciones con los organismos internacionales clasistas del mundo.
- b) Mantener relaciones por correspondencia con el mayor número de organizaciones dentro y fuera del país.
- c) Presentar un informe de actividades al comité ejecutivo Nacional

CAPÍTULO XI

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Art. 56.- El presente Estatuto podrá ser reformado solo en un Congreso ordinario o extraordinario, y a solicitud del 50% de las Organizaciones afiliadas, dichas reformas regirán desde la fecha de aprobación por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 57.- La reforma del Estatuto será conocida primeramente por el Comité Ejecutivo Nacional quien las estudiará en dos sesiones distintas, antes de someterlas a consideraciones del Congreso Extraordinario, quien aprobará en una sola asamblea.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

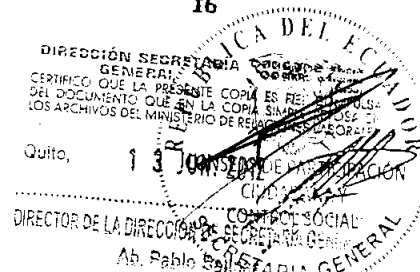
Art. 58.- La Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador, no podrá declararse disuelta sino por resolución del Consejo Directivo Nacional y con el visto bueno de las dos terceras partes de los Delegados concurrentes con voz y voto.

Art. 59.- Los Delegados concurrentes levantarán un Acta en la cual declarará oficialmente disuelta. El acta en mención se inscribirá ante un Notario Público y en la misma se especificará la entidad o poder de la cual pasará la custodia del patrimonio de la Confederación, hasta su nueva reestructuración.

Art. 60.- La Confederación podrá ejecutar todo acto o contrato permitido por las Leyes, siempre que guarden conformidad con el espíritu y las finalidades de la Confederación.

16

000370



- 399
(Treinta y nueve)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



000000

000370

400
(cuatrocientos) - 73

Art. 61.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación cuatro (4) años en sus dignidades.

Art. 62.- Todo Dirigente podrá ser reelegido en cualquier dignidad.



CAPÍTULO XIII

DEL LEMA Y EMBLEMA DE LA CONFEDERACIÓN

Art. 63.- Lema de la Confederación será el siguiente:

UNIDOS SIEMPRE VENCEREMOS*, que irá al pie de todas las comunicaciones.

Art. 64.- El Escudo y la bandera de la Confederación que constituyen sus emblemas oficiales serán determinados por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante un concurso que se convocará para el efecto.

CAPÍTULO XIV

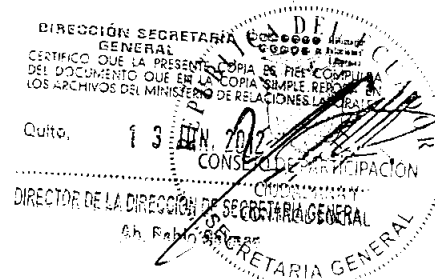
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 65.- Hasta que sea registrado el Estatuto por el Ministerio de Relaciones Laborales, continuarán ejerciendo sus funciones los miembros del actual Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación.

Art. 66.- Una vez registrado el presente Estatuto, el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación convocará dentro de los treinta (30) días siguientes a un Congreso Extraordinario para proceder a la elección definitiva de las dignidades en el mismo Congreso.

000000

17



000370

401
(cintrocantos uno)

PÁGINA EN
BLANCO



000370

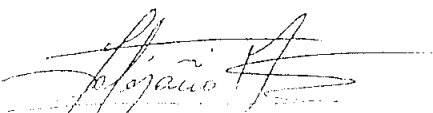
7

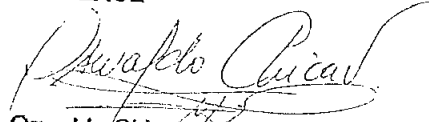
402
(Cuatrocientos Dos)

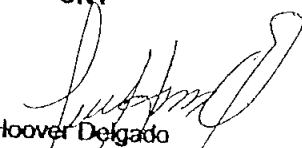
000370

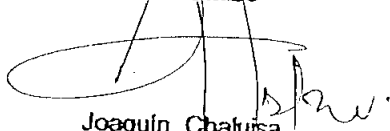
Art. 67.- La Confederación festejará su fecha de Aniversario el 15 de noviembre de cada año, correspondiendo al Comité Ejecutivo Nacional elaborar el respectivo programa de festividades.

CERTIFICAMOS. Estos estatutos fueron discutidos y aprobados el 9, 10 y 11 de octubre del 2011 en la Asamblea Ampliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en el local de ENLACE, ubicada en la Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo.

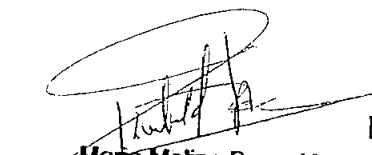

Marcelo Solórzano
ENLACE


Oswaldo Chica
CNT


Hoover Delgado
FEDESOMECE


Joaquín Chaluisa
FETSAPI

Fabián González
FETMTOP


Mario Molina Benavides
CNT EP

Richard Gómez
FEDELEC


Edwin Salazar Brito
CETSMEE

María Banchón
OSUNTRAMSA

María Carvajal
FETSAE

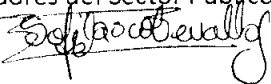
Henry Montaña
SINTREPP

NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito
12 FEB 2015

CERTIFICO: Que éste documento es fiel copia del original
Confederación de Trabajadores del Sector Público del Ecuador

ARCHIVO: Sofía Velasco C.





18

000401


DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
Doy fe que la presente copia es fiel compulsada
del documento que en la copia simple reposa en
los archivos del MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES
Quito, 13 JUN 2015
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ab. Pablo Salazar

400
(Cientos cuarenta tres)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000402



000370

FUNDADA EL 26 DE MAYO DEL 2006 - ACUERDO MINISTERIAL 014

404
(Cuatrocientos cuatro)



RECONOCIMIENTO

El CENTRO ECOLÓGICO DE PUERTO BOLÍVAR, el 12 de junio del 2014, a través de su coordinadora Sra. Rocío Reinoso Mite:

Extiende el presente Reconocimiento, a la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, por su permanente accionar en el desarrollo de la Participación Ciudadana y el Control Social para el beneficio de la ciudadanía, en este caso específicamente de un grupo de mujeres que velamos por los derecho de la naturaleza como es el Estero Huaylá en Puerto Bolívar, misma que ha sabido coordinar mediante iniciativas como procesos de capacitación gratuitos a diversos sectores de la población, guiarnos y asesorarnos en cuanto en que instituciones o instancia gubernamentales y no gubernamentales debemos apoyar nuestros propósitos como centro ecologista.

Nuestra organización CENTRO ECOLOGICO DE PUERTO BOLIVAR se congratula en contar con su amistad y augura éxitos conjuntos en nuestra relación a través del tiempo.

Rocío Reinoso Mite

COORDINADORA DEL CENTRO ECOLOGICO DE PUERTO BOLIVAR
CI: 0702133588

DOY FE: Que la presente fotoscopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala:

25 FEB 2015

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



405
(Cuatrocientos cinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000404



408
(Contraseña ocho)

“Colegio Nacional Femenino Nocturno Amazonas”



Machala, 4 de agosto del 2010

Dra. FRANCIA GUAMÁN ENCALADA
RECTORA DEL PLANTEL

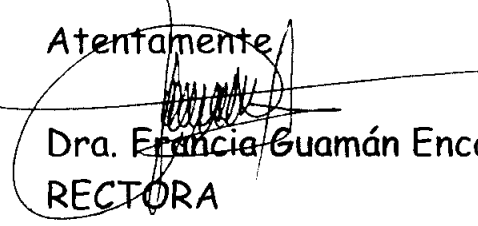
A petición verbal de parte interesada:

CERTIFICO:

Que, la Srta. LUZARDO ALARCÓN KAREN VIVIANA, egresó en el año Lectivo 2003-2004, como Bachiller en Ciencias, especialización Informática con un promedio de 19.49, siendo la Mejor Egresada en su especialización.

Certificación que la realizo según los archivos que reposan en la institución.

Atentamente,


Dra. Francia Guamán Encalada
RECTORA



3000105

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL Y SOCIAL

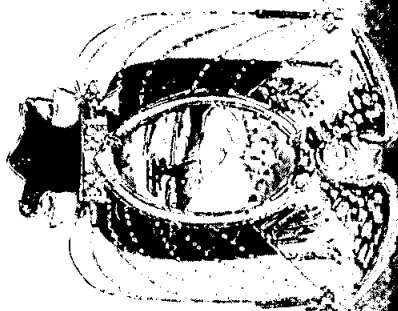
409
(Anticipo y mano)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000106



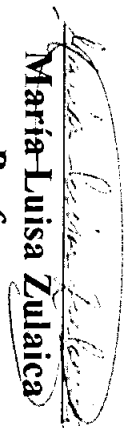
La Escuela Católica "VIRGEN DE FÁTIMA" de Puerto Bolívar,
concede la presente **MENTIÓN DE HONOR** a la niña:

Karen Viviana Luzardo Alarcón

Escuela del Pabellón Nacional, Curso Escolar 1.997 – 1.998

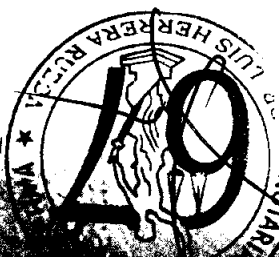
Dado y firmado en Puerto Bolívar a los 9 días de Octubre de 1.997.


Carmen E. Cruz V.
Directora


María Luisa Zulaica
Profesora

LUIS HERRERA RUEDA
GÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
000370

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito, 27 FEB 2017



000370

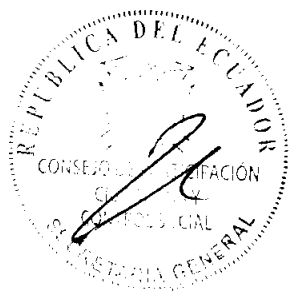
413
(cuatrocientos Trece).

FIN DEL

EXPEDIENTE.



0000408



410
(Cuatrocientos diez)

000370

ESCUELA CATOLICA VIRGEN DE PATRIA



Yo, el Notario, en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial, en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

CONSIDERANDO:

QUE LA PRIMERA ESCUELA DE LA ABANDERADA, S.A., inscrita en el Registro Mercantil, ha solicitado la inscripción de su patrimonio.

QUE EL PATRIMONIO DE LA PRIMERA ESCUELA DE LA ABANDERADA, S.A., está constituido por los bienes que se detallan a continuación:

ACUERDA:

El presente documento se otorga en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial, en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial.

RODOLFO VILLALBA EDUARDO ALARCON

El presente documento se otorga en virtud de la facultad conferida por el Poder Judicial, en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial.

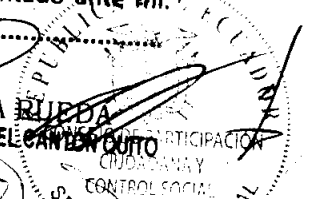
0003409

Maria Luisa Ruiz

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito, de de 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



411

(Cintrocientos once)

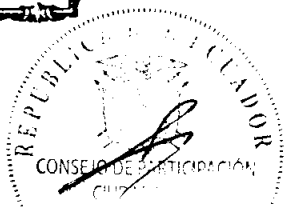
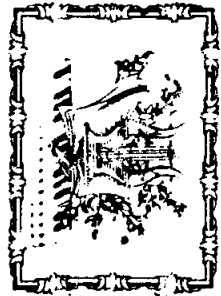
000370

PÁGINA EN
BLANCO

THE REPUBLIC OF ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
CALLE 12 N° 101 Y 103
QUITO, ECUADOR



000370



Ministerio de Educación y Cultura Conservatorio Nacional "Machala"

OTORGA LA SIGUIENTE

== MENCIÓN DE HONOR ==

A KAREN LUZARDO ALARCON

Por haber participado en coro
Realizado por la Institución durante el
Año Lectivo 1995 - 1996

Machala, 24 de Enero de 1996

Maria Augusta Ruiz
Prof. Maria Augusta Ruiz
RECTORA (E)

Lidia Guadalupe Zepeda A.
Lcda. Guadalupe Zepeda A.
SECRETARIA

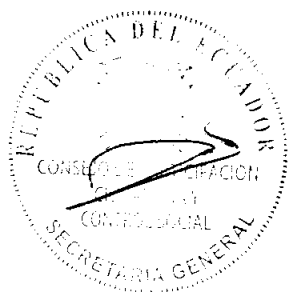
Notario de la Provincia de QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
señalado es (BUBA) al documento que se me exhibió
en..... (feja) días y se devolvió

Quito, a 10 AGO 2017

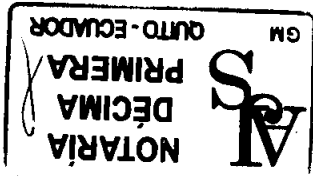
Dra. Ana Julia Solis Chávez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

000370

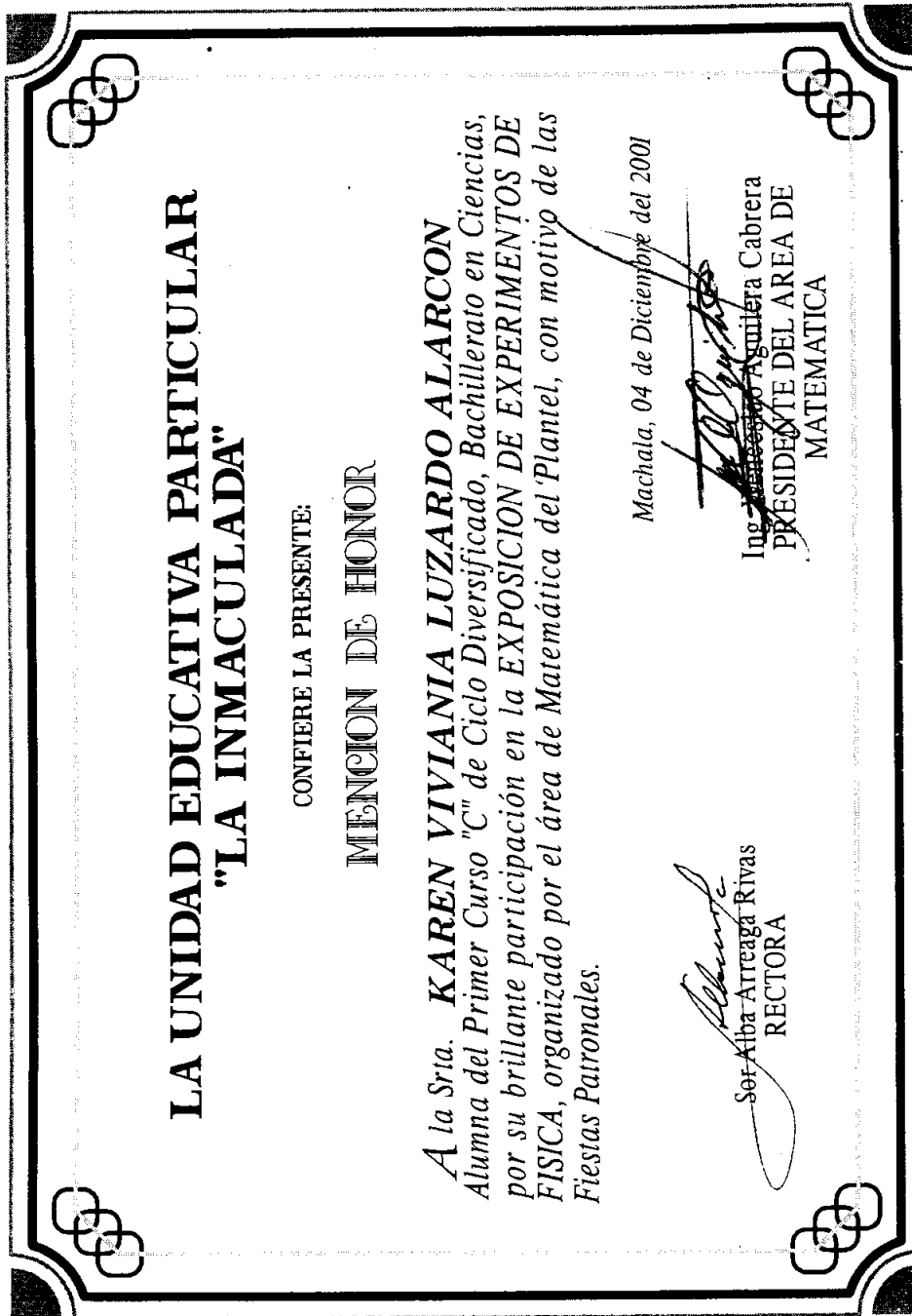
[Faint, illegible handwritten text]



000112



000370



000370



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (..... folios) útiles y se devolvió.

Quito, a 16 AGO 2017

Dr. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

000370

[Faint, illegible handwritten text]



000114

000370

M. J. de S.

MACHALA, 23 DE OCTUBRE

de 1993

SRA. JENNY M. DE BELTRAN

Jenny M. de Beltran

A LA NIÑA: KAREN LIZARDO ALARCON

POR HABER PARTICIPADO EN EL CONCURSO DE PINTURA INFANTIL, REALIZADO POR
CONTICORP CON EL TEMA "LA NAVIDAD".

DIPLOMA

CONFIEREN EL PRESENTE:

Leonor Ortega Moreira



FUNDACION

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
antecede es IGUAL al documento que se me exhibió
en... folio(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

18 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

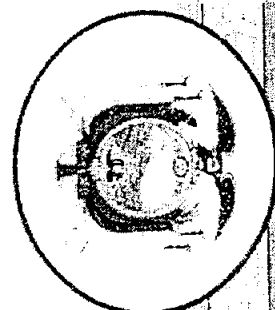
[Faint, illegible handwritten text]



000010



000370



JEFATURA ZONAL DEL CONSEP EN EL ORO
RED DE OGS Y ONGS QUE TRABAJAN EN PREVENCIÓN,
TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE
EL ORO

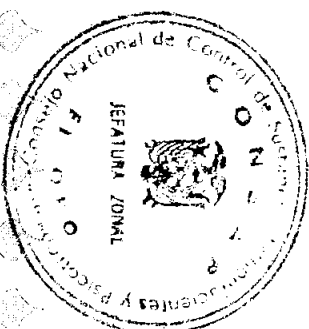
CONFIEREN EL PRESENTE:

CERTIFICADO

A la Sra. **KAREN LUZARDO ALARCON**

Por haber participado en la Primera Feria de Prevención del uso indebido de drogas, realizado el 26 de Junio del 2001.

A. H. Aguirre
Dr. Jorge Aguirre B.
Jefe ZONAL DEL CONSEP
EN EL ORO



Machala, 26 de Junio del 2001

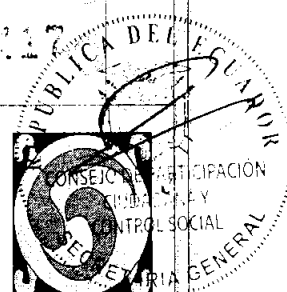
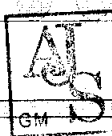
Eda. Rocío Marín
RED DE PREVENCIÓN Y
TRATAMIENTO DE EL ORO
CENTRO DE PREVENCIÓN DEL
ALCOHOLISMO Y DROGADICCION
ZAGALES

Telf. 935-468
Machala El Oro

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió

Quito, a 16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000118

000370

4.2. VOLUNTARIADO, VEEDORES Y OBSERVADORES

000119

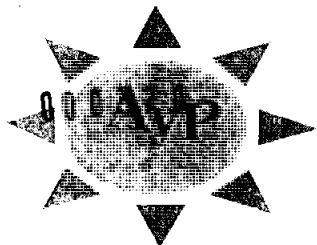


000370

[Faint, illegible handwritten text]



000370



111
(Ciento once)

CORPORACION SOCIAL ANALISIS Y PROYECCIONES

ACUERDO MINISTERIAL 3283 MBS

A PETICIÓN VERBAL DE LA PARTE INTERESADA



C E R T I F I C O

Que la niña KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON viene participando desde hace aproximadamente 3 años en calidad de COORDINADORA GENERAL en el Congreso de la Niñez y Adolescencia de Machala, organismo encargado de velar por la difusión y respeto de los derechos de las niñas/os, auspiciada por la Corporación Social Análisis y Proyecciones, las funciones las ha sabido llevar con mucha eficiencia, responsabilidad, organización y liderazgo.

Certificó además que la niña Karen pertenece al Directorio del Congreso Nacional de la Niñez y Adolescencia. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente cuando estime conveniente.

Machala, 05 de Marzo de 2002

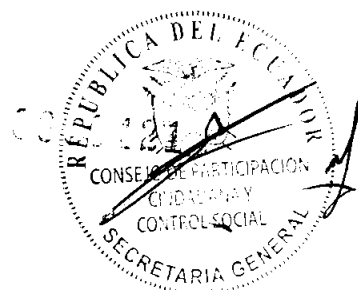
Atentamente,

Soc. Oswaldo Solis
DIRECTOR EJECUTIVO DE
CORPORACIÓN "AYP"
Teléf. 936-267

Lcdo. Rodrigo Mendoza
ASESOR DEL CONGRESO DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB 2012

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



112
(Ciento doce)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



AL SEÑOR VICERRECTOR
UNIVERSIDAD DEL ECUADOR
CALLE 1000
QUITO
Ecuador

QUITO, 10 de Mayo de 1973

0000122

000370

FABIAN CARRASCO CASTRO
VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA



CERTIFICA:

Que conoce a la **ECON. KAREN LUZARDO ALARCON**, quien durante su vida estudiantil, fue Presidenta de la Asociación Escuela de Economía, en el período 2008 – 2009. Durante este tiempo participó en algunas actividades de carácter académico, como es el apoyo en las mesas de trabajo para el Departamento de Bienestar Estudiantil y en Foros sobre la Constitución 2008. Se trata de una persona inteligente, que sabe cumplir su trabajo con honestidad y responsabilidad.

Es todo cuanto puedo informar, pudiendo la interesada dar al presente certificado, el uso que creyere conveniente.

Cuenca, agosto 6 del 2010.


Fabián Carrasco Castro

VICERRECTOR



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015



000370

RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
1974



000424

000370



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Acreditación: resolución 001 - CONEA - 2009 - 105 - DC

Vicerrectorado

150
(Ciento cincuenta)



FABIAN CARRASCO CASTRO
VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CERTIFICA:

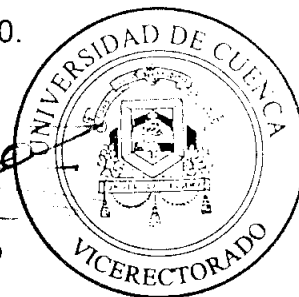
Que conoce a la **ECON. KAREN LUZARDO ALARCON**, quien durante su vida estudiantil, fue Presidenta de la Asociación Escuela de Economía, en el período 2008 – 2009. Durante este tiempo participó en algunas actividades de carácter académico, como es el apoyo en las mesas de trabajo para el Departamento de Bienestar Estudiantil y en Foros sobre la Constitución 2008. Se trata de una persona inteligente, que sabe cumplir su trabajo con honestidad y responsabilidad.

Es todo cuanto puedo informar, pudiendo la interesada dar al presente certificado, el uso que creyere conveniente.

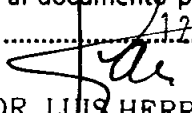
Cuenca, agosto 6 del 2010.


Fabián Carrasco Castro

VICERRECTOR



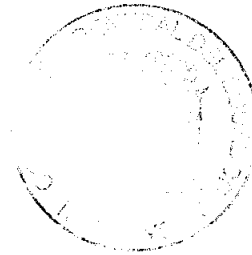
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

151
(Ciento cincuenta y uno)



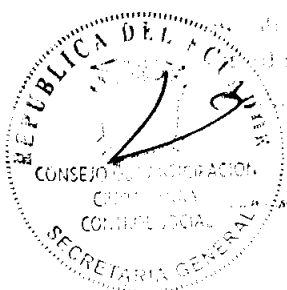
PÁGINA EN
BLANCO

00

00

7

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE MONEDA Y CREDITO



000126



152
(Ciento cincuenta y dos)

JUVENTUD SOCIALISTA DEL ECUADOR



Eduardo Palma Ortiz
PRESIDENTE NACIONAL DE LA JUVENTUD SOCIALISTA REVOLUCIONARIA DEL ECUADOR
(J.S.R.E.-J.S.E.)

CERTIFICA

Que la Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón con C.I. 0704924190, durante el período 2006-2007, formó parte del Comité Ejecutivo Provincial del Azuay en calidad de **Vicepresidenta** (Secretaria de Organización) de la Juventud Socialista Revolucionaria Ecuatoriana (JSRE-JSE), organización que a nivel nacional dirige quien suscribe.

Lo que certifico en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar al presente documento el uso que creyere conveniente.

Quito, 10 de febrero del 2015

Eduardo Palma Ortiz
Presidente de la JSRE-JSE
C.I. 1311475733

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 de febrero del 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Av. Gran Colombia y Yaguachi. 2221765- 0980112195



000370

PÁGINA EN
BLANCO

00

00

4

El presente documento es una copia
de un documento original que se encuentra
en el archivo de la Secretaría General
del Consejo de Integración Económica
de la Comunidad Andina de Naciones.
Este documento es una copia de un
documento original que se encuentra
en el archivo de la Secretaría General
del Consejo de Integración Económica
de la Comunidad Andina de Naciones.



000128



JUVENTUD SOCIALISTA DEL ECUADOR



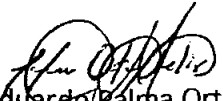
Eduardo Palma Ortiz
PRESIDENTE NACIONAL DE LA JUVENTUD SOCIALISTA REVOLUCIONARIA DEL ECUADOR
(J.S.R.E.-J.S.E.)

CERTIFICA

Que la **Econ. Karen Viviana Luzardo Alarcón** con C.I. 0704924190, durante el período 2006-2007, formó parte del Comité Ejecutivo Provincial del Azuay en calidad de **Vicepresidenta** (Secretaria de Organización) de la Juventud Socialista Revolucionaria Ecuatoriana (JSRE-JSE), organización que a nivel nacional dirige quien suscribe.

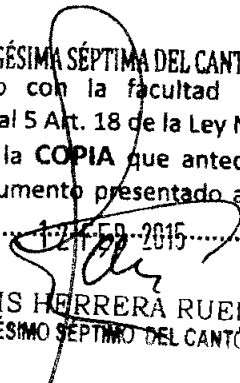
Lo que certifico en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar al presente documento el uso que creyere conveniente.

Quito, 10 de febrero del 2015


Eduardo Palma Ortiz

Presidente de la JSRE-JSE
C.I. 1311475733

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 10-2-2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

[Faint, illegible handwritten text]



000130

000370

154
(Ciento cincuenta y cuatro)

Lcdo. Lenin Lara Rivadeneira
EX-PRESIDENTE NACIONAL DE LA JUVENTUD SOCIALISTA
REVOLUCIONARIA ECUATORIANA (JSRE-JSE)



A Petición De Parte Interesada

CERTIFICA:

Que la **Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, durante el período 2006-2007, formó parte del Comité Ejecutivo Provincial del Azuay en calidad de **VICEPRESIDENTA** (Secretaria de Organización) de la Juventud Socialista Revolucionaria Ecuatoriana (JSRE), organización que a nivel nacional, para el periodo referido, dirigía quien suscribe.

Lo que certifico en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar al presente documento el uso que creyere conveniente.

Esmeraldas, 10 de Agosto de 2010

Lcdo. Lenin Lara Rivadeneira
EX-PRESIDENTE DE LA JSRE

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 9 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, e
igual al documento presentado ante mi
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



155
Canto cinerita y (Cinos)

**PÁGINA EN
BLANCO**

The first of these is the *Journal of the American Medical Association* (JAMA), which has been the most influential of the medical journals in the United States since its founding in 1883. It is a weekly publication, and its content is primarily focused on the latest research and clinical practice in the field of medicine. The journal is published by the American Medical Association, which is a professional organization of physicians in the United States.



0301132

Lcdo. Lenin Lara Rivadeneira
EX-PRESIDENTE NACIONAL DE LA JUVENTUD SOCIALISTA
REVOLUCIONARIA ECUATORIANA (JSRE-JSE)



A Petición De Parte Interesada

CERTIFICA:

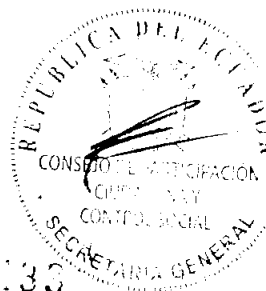
Que la **Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, durante el período 2006-2007, formó parte del Comité Ejecutivo Provincial del Azuay en calidad de **VICEPRESIDENTA** (Secretaria de Organización) de la Juventud Socialista Revolucionaria Ecuatoriana (JSRE), organización que a nivel nacional, para el periodo referido, dirigía quien suscribe.

Lo que certifico en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar al presente documento el uso que creyere conveniente.

Esmeraldas, 10 de Agosto de 2010

Lcdo. Lenin Lara Rivadeneira
EX-PRESIDENTE DE LA JSRE

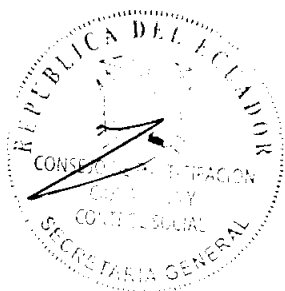
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 9 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, e
igual al documento presentado ante mi
Quito 12 FEB 2015
DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000130

000370

[Faint, illegible handwritten text]



000434

000370

Lcdo. Lenin Lara Rivadeneira
EX-PRESIDENTE NACIONAL DE LA JUVENTUD SOCIALISTA
REVOLUCIONARIA ECUATORIANA (JSRE-JSE)

A Petición De Parte Interesada

CERTIFICA:

Que la **Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, durante el período 2006-2007, formó parte del Comité Ejecutivo Provincial del Azuay en calidad de **VICEPRESIDENTA** (Secretaria de Organización) de la Juventud Socialista Revolucionaria Ecuatoriana (JSRE), organización que a nivel nacional, para el periodo referido, dirigía quien suscribe.

Lo que certifico en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar al presente documento el uso que creyere conveniente.

Esmeraldas, 10 de Agosto de 2010



Lcdo. Lenin Lara Rivadeneira
EX-PRESIDENTE DE LA JSRE



000370

[Faint, illegible handwritten text]



0001436

000370



156
Canto cuarenta y seis

UNIVERSIDAD DE CUENCA
FUNDADA EN 1867

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA



A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que la Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARÓN, con CC. Nº 070492419-0, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Economía, fue **Miembro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca**, durante el periodo 2008-2009.

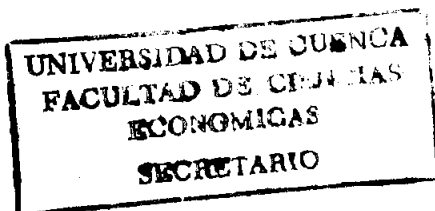
Como miembro del H. Consejo Directivo de dicha Facultad, participó de manera responsable y activa en sus sesiones, en su calidad de representante estudiantil.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada darle, a este documento, el uso que estime conveniente.

Dr. Alfredo H Mora Guzmán
SECRETARIO-ABOGADO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Cuenca, 5 de Agosto de 2010



000370

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

157
(Ciento cincuenta y siete)

PÁGINA EN
BLANCO



000138

000370



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FUNDADA EN 1867

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA



A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que la Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, con CC. Nº 070492419-0, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Economía, fue **Miembro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca**, durante el periodo 2008-2009.

Como miembro del H. Consejo Directivo de dicha Facultad, participó de manera responsable y activa en sus sesiones, en su calidad de representante estudiantil.

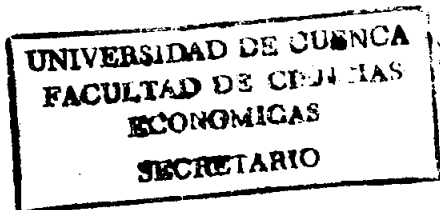
Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada darle, a este documento, el uso que estime conveniente.

Dr. Alfredo H Mora Guzmán

SECRETARIO-ABOGADO

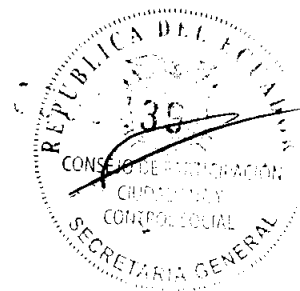
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Cuenca, 5 de Agosto de 2010



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

12 FEB 2015



000370

RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
1970



000540

000370



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FUNDADA EN 1867

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA



A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que la Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARÓN, con CC. Nº070492419-0, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Economía, fue **Miembro del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca**, durante el periodo 2008-2009.

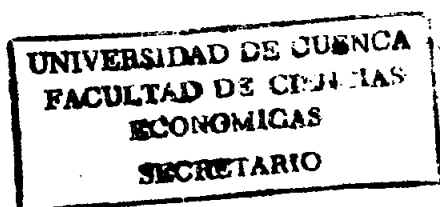
Como miembro del H. Consejo Directivo de dicha Facultad, participó de manera responsable y activa en sus sesiones, en su calidad de representante estudiantil.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada darle, a este documento, el uso que estime conveniente.

Dr. Alfredo H Mora Guzmán
SECRETARIO-ABOGADO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Cuenca, 5 de Agosto de 2010



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

12 FEB 2015



000370

RECEIVED
1970



000142

000370



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

164
(Ciento Sesenta y Cuatro)



Quito, 2 de febrero de 2015

CERTIFICACION No. 015-SG-2015

En mi calidad de Secretaria General certifico: Que de conformidad a los registros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Señora **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía No. 070492419-0, participó en el proceso del concurso público para la conformación de **"LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVÓ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Lucía Rosero Araujo

SECRETARIA GENERAL

DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
yo fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 2 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

165
(Ciento sesenta y cinco)



PÁGINA EN
BLANCO

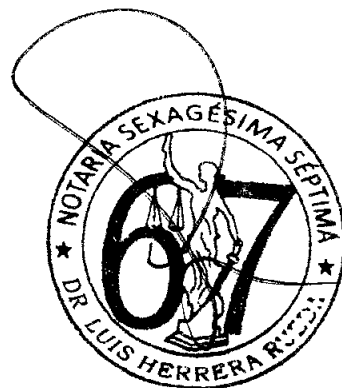


000044

000370



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia



Quito, 2 de febrero de 2015

CERTIFICACION No. 015-SG-2015

En mi calidad de Secretaria General certifico: Que de conformidad a los registros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Señora **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía No. 070492419-0, participó en el proceso del concurso público para la conformación de **"LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVÓ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

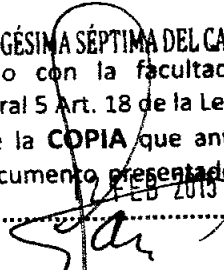

Lucía Rosero Araujo

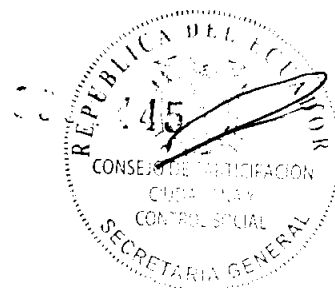
SECRETARIA GENERAL

DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



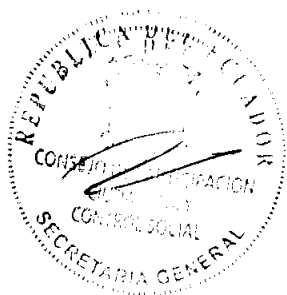
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
hoy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito FEB 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL
COMERCIO EXTERIOR
1979



000146

000370



Secretaría General

174
(Ciento Setenta y Cuatro)



RESOLUCIÓN

PLE-CNE-23-22-12-2008-EXT

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Art. 219 de la Constitución de la República, **RESUELVE** designar a KAREN LUZARDO, **PRIMER VOCAL SUPLENTE**, de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de AZUAY.

Lic. Omar Simón Campaña
**PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL**

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil ocho.- **LO CERTIFICO.-**

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



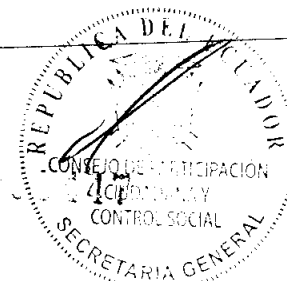
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,

doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.

Quito 17 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec



000370

175
Ciento Setenta y cinco

PÁGINA EN
BLANCO

3

cont



000148

000370



Lcda. Martha Pesántez
PRESIDENTA DEL FRENTE DE MUJERES DRA. GUADALUPE LARRIVA

A Petición De Parte Interesada

CERTIFICA:

Que la Econ. **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, es miembro fundadora y activo del Frente de Mujeres Socialistas Dra. Guadalupe Larriva, organización que viene laborando desde junio de 2008, en función del respeto a los derechos de género y la equidad que promulgamos los socialistas.

La compañera ha sido partícipe de las iniciativas del frente en las diversas parroquias de la provincia del Azuay, como co-organizadora y facilitadora en charlas y encuentros.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada dar al presente documento el uso que estime conveniente.

Cuenca, 14 de Junio de 2010

Lcda. Martha Pesántez
PRESIDENTA DEL FRENTE

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

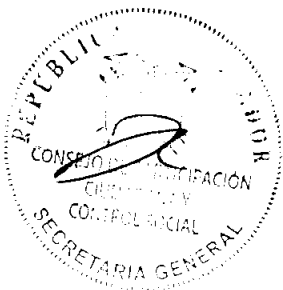


Dirección: Presidente Córdova y General Torres esquina. Segunda Planta Alta. PS-FA
Cuenca-Azuay. Ecuador.

125
(Ciento ochenta y cinco)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000150



000370

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Concurso público de oposición y méritos para seleccionar a Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN EXPEDIENTES POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A IMPUGNACIÓN CIUDADANA PARA SELECCIONAR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Nº TRÁMITE : 1936

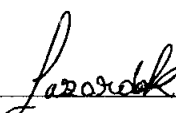
Siendo las 10:25 PM del 4/3/2015, se suscribe el Acta Entrega Recepción del expediente en original y copia del Señor/a KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN, con CC: 0704924190, que consta de 413 fojas; para participar en el CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A IMPUGNACIÓN CIUDADANA PARA SELECCIONAR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

La presente Acta constituye la fe de recepción de los documentos del/la postulante que forman parte del expediente.

OBSERVACIONES :

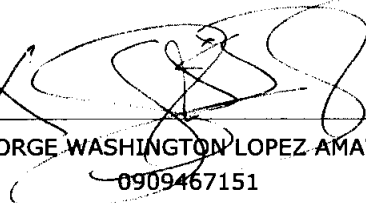
FOJA NÚMERO 149 ES UN SOBRE QUE CONTIENE MATERIAL IMPRESO DE PROPAGANDA DE LAS INICIATIVAS DEL COLECTIVO DE REFLEXIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA CREAP EN LA QUE CONSTAN LOS LOGOS DE LAS ORGANIZACIONES QUE LO INTEGRAN, COMO LA COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR, ASÍ COMO GRÁFICAS SOBRE LAS ACCIONES DE LA COORDINADORA DE MUJERES POR EL BUEN VIVIR

POSTULANTE
ENTREGA CONFORME


KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN
0704924190



LA O EL CÓNsul O FUNCIONARIO
CONSULAR DE C. E. EN NUEVA YORK
RECIBI CONFORME


JORGE WASHINGTON LOPEZ AMAYA
0909467151

IMPRIMIR

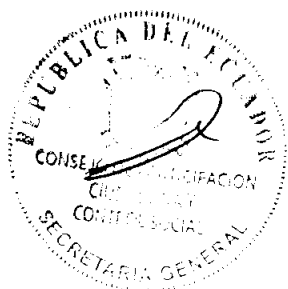


-415-

CUATROCIENOS QUINCE

000370

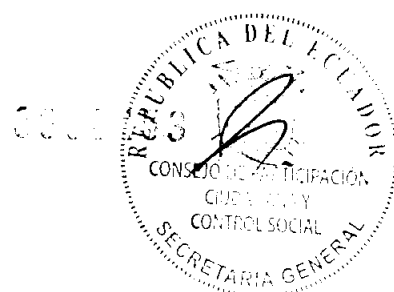
RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
1970



0003452

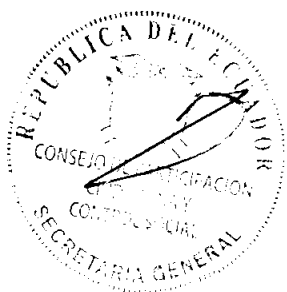
000370

3.1.4. DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD, DIRECCIÓN O GESTIÓN



000370

RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
1970



0000154

Por la defensa de la vida
y de la democracia

Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

LA SECRETARIA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA

C E R T I F I C A que

Karen Luzardo

Participó activamente en el

TERCER ENCUENTRO NACIONAL DE MOVIMIENTOS SOCIALES

realizado en la ciudad de Manta el 21 y 22 de octubre del 2010,
donde se analizaron temas de participación ciudadana y políticas públicas,
en la perspectiva de la construcción de un movimiento social autónomo
que garantice las transformaciones sociales y políticas que demanda el país

Manta, 22 de octubre del 2010

Alexandra Ocles Padilla
Ministra SPPC



VOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 17 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



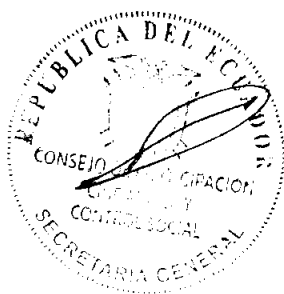
162
(Ciento Sesenta y dos)

000370

163
(Canto Sasaba y Tres)



PÁGINA EN
BLANCO



0000456



Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana

000370

166
(Ciento sesenta y seis)



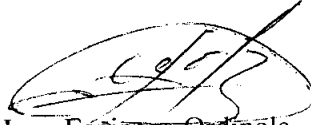
Machala, 23 de Agosto de 2015

CERTIFICADO.

La SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, certifica que la Srta. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, participo en el PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE ACTORES SOCIALES los días 30 y 31 de Julio. En el cual intervino activamente.

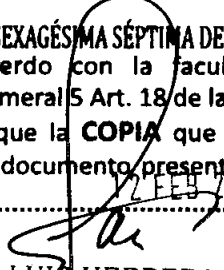
Es todo cuanto puedo informar.

Atte.


Juan Espinoza Ordínola.

S.P.P.C. EL ORO.

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22 FEB 2015


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Santa Prisca N12 y Psje. Carlos Ibarra, esquina. Quito Ecuador
secretaria@secretariadepueblos.gov.ec
www.secretariadepueblos.gov.ec
(02) 297 6700



167
(Ciento Sesenta y Siete)

000370

PÁGINA EN
BLANCO



0000158



000370



MIES

Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE EL ORO

Confieren el presente certificado a:

Sra. Karen Luzardo A.

Por su participación en el

PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**SOBRE ASOCIATIVIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ROL DE LAS
ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL PROYECTO POLÍTICO DE LA
REVOLUCIÓN CIUDADANA**

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

JANDRY VILELA REY

DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIES EL ORO

0003189



Participación y asociatividad, una minga por la vida.

000370

169
(Ciento sesenta y nueve)



PÁGINA EN
BLANCO

00

00

7



0000160



UNIVERSIDAD DE CUENCA

178
(Ciento Setenta y ocho)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - DECANATO

000370

Econ. Víctor Aguilar F.
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE CUENCA



CERTIFICA:

Que la Econ. KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN, docente del ciclo de nivelación en esta institución de educación superior, participó en calidad de co-organizadora y moderadora en el **Foro denominado "Mecanismos de Participación Ciudadana en Ecuador: Experiencia en la provincia del Azuay"**, organizado por esta Facultad.

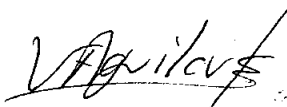
El evento fue realizado el día Jueves 22 de Enero del presente año, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y contó con la participación de varios actores de la ciudadanía azuaya, especialmente jóvenes estudiantes de los ciclos de nivelación y docentes del referido ciclo.

La colaboración de la Econ. Karen Luzardo fue eficiente y cumplió con los objetivos planteados.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada darle a éste, el uso que estime conveniente.

Cuenca, 10 de febrero de 2015

Atentamente,


Econ. Víctor Aguilar F.
DECANO

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida.

Machala: 25 FEB 2015

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Cuenca del Ecuador – Patrimonio Cultural de la Humanidad Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

DIRECCIÓN: Av. 12 de abril Teléfono: 593 - 7- 4051000



000370

179
(Ciento setenta y nueve)



PÁGINA EN
BLANCO



0004162

182
(Ciento ochenta y dos)



PROGRAMA VLIR-IUC
COOPERACIÓN INTER UNIVERSITARIA

Universidad de Cuenca-Consejo de Universidades Flamenecas
Proyecto "Cambio institucional para fortalecer la investigación y la educación"
"Institutional change to strengthen research and education"

000370



VLIR

NOS



DRA. MARIA JOSE CARRIÓN, SECRETARIA DEL VICERRECTORADO
UNIVERSIDAD DE CUENCA

CERTIFICA:

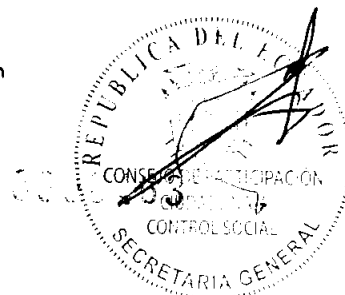
Que la Srta. Karen Viviana Luzardo Alarcón quien fue presidenta de la Aso. Estudiantes de la Escuela de Economía durante el período lectivo 2008 - 2009. La Srta. Luzardo participó durante el año 2008 en las mesas de trabajo para el fortalecimiento del Departamento de Bienestar Universitario como parte de las actividades organizadas por el Proyecto Cambio Institucional del Programa VLIR - IUC.

Cuenca, 05 de Agosto del 2010

María José Carrión A.
SECRETARIA DEL VICERRECTORADO

NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

183
(Ciento ochenta y tres)

PÁGINA EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL



0000164



000370

ANALISIS Y PROYECCIONES

ACUERDO MINISTERIAL 3283 MBS

160
(Cuarto Sesenta)

A PETICIÓN VERBAL DE LA PARTE INTERESADA



CERTIFICO

Que la niña KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON como miembro del Directorio del Congreso de la Niñez y Adolescencia ha participado en varios eventos organizados por Instituciones Nacionales e internacionales tales como:

- ◆ Campamento Juvenil Nacional en 1.999
- ◆ Encuentros Binacionales de Jóvenes y Adolescentes Ecuador – Perú 1.999-2001
- ◆ Diferentes Talleres en las principales ciudades del País Quito, Cuenca, organizados por Instituciones como el INNFA, FORO, AYP.
- ◆ Congresos y Encuentros Nacionales de la Niñez.

Además ha participado en actividades locales de apoyo a niños del Centro de Rehabilitación Social de Machala.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente cuando estime conveniente.

Machala, 05 de Marzo de 2002

Atentamente,

Soc. Oswaldo Solis
DIRECTOR EJECUTIVO DE
CORPORACIÓN "AYP"
Teléf. 936-267

2002 165

Lcdo. Rodrigo Mendoza
SESOR DEL CONGRESO DE
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



000370

161
(Ciento Sesenta y uno)

PÁGINA EN
BLANCO



0000166

000370



SILVIA SALGADO ANDRADE

VICEPRESIDENTA PARLAMENTO ANDINO ECUADOR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA: DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

SILVIA BETZABETH SALGADO ANDRADE, Vicepresidenta del Parlamento Andino Ecuador y Presidenta de la Comisión Segunda de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación del Parlamento Andino

CERTIFICA

Qué **KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCÓN**, con cédula de ciudadanía N.º 070492419-0, fomentó y lideró conjuntamente con la Vicepresidencia del Parlamento Andino Ecuador, la iniciativa ciudadana nacional para la construcción de un Proyecto de Decisión "Para declarar el Decenio Andino de los Pueblos Afrodescendientes y establecer la agenda regional de la Mesa Afroandina" la cual fue presentada en el Parlamento Andino, en agosto 2015.

Esta iniciativa ciudadana, permitió marcar una agenda con organizaciones sociales y participación ciudadana para concretar los compromisos y obligaciones del Estado y la sociedad civil en la resolución de los problemas estructurales que continúan perpetuando la exclusión y discriminación de la población afrodescendiente y además constituye un imperativo ético y moral para efectivizar una serie de demandas establecidas por la comunidad internacional de naciones que se han generado durante las tres últimas décadas en la lucha contra el racismo y la discriminación.

En tal virtud como Vicepresidenta del Parlamento Andino Ecuador, me permito reconocer el trabajo de la señorita Karen Luzardo en el impulso de esta iniciativa.

Dado en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de agosto de 2015.

Atentamente,

Silvia Salgado Andrade
VICEPRESIDENTA PARLAMENTO ANDINO ECUADOR



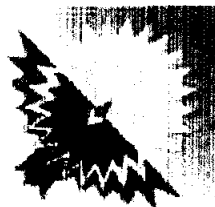
000370

RECEIVED
1970
JAN 14
10 11 AM
SECRETARIA GENERAL

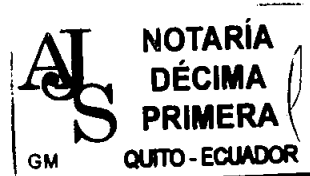


000163

000370



PARLAMENTO
ANDINO



ACTA DE POSESIÓN No. 06-2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE POSESIONA Y JURAMENTA A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTA DEL PARLAMENTO ANDINO POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
PARA EL PERIODO JULIO 2014- JULIO 2015**

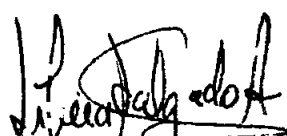
En la ciudad del Cusco República del Perú a los catorce (14) días del mes de julio del año 2014, en el Auditorio de la sede del Gobierno Regional del Cusco, ante la Plenaria reunida en el marco del XXI Periodo Extraordinario de Sesiones, tras el acuerdo unánime de la Representación Parlamentaria Ecuatoriana se elige a la ciudadana Andina **SILIVA SALGADO ANDRADE** como Vicepresidenta de la Representación Parlamentaria antes señalada para el período institucional Julio 2014- Julio 2015.

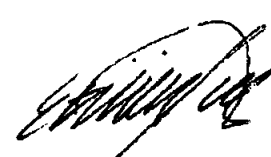
Para constancia de todo lo actuado, se firma en unidad de acto en la ciudad del Cusco República del Perú a los catorce (14) días del mes julio de 2014.

P.A. JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Presidente



PARLAMENTO
ANDINO
PRESIDENCIA


P.A. SILIVA SALGADO ANDRADE
Vicepresidenta


DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

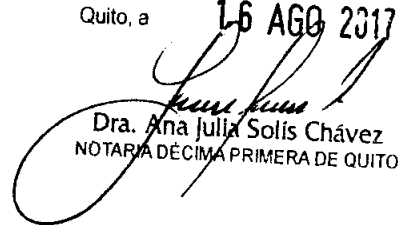


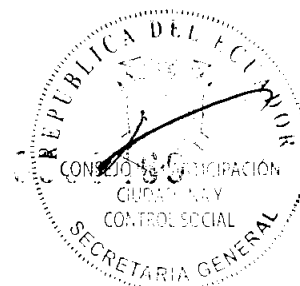
PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en.....(.....) foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

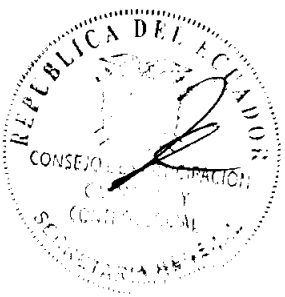
16 AGO 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



000370

RECEIVED
1970



000370

000370



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Consejo Nacional Electoral

Confiere a la ciudadana:

Silvia Betzabeth Salgado Andrade

la credencial de:

Parlamentario Andino Principal

Quito D M, a los 9 días del mes de abril de 2013

Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE

Paul Salazar Vargas
VICEPRESIDENTE

Roxana Silva Chicaiza
CONSEJERA

Juan Pablo Pozo Bahamonde
CONSEJERO

Magdala Villacís Carreño
CONSEJERA

Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diez de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA antecedente es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles. Se devolvió.

Quito, a

16 AGO 2013

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
GM

000370

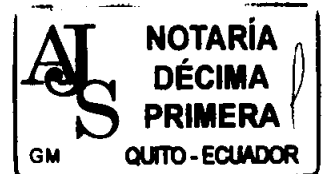
CHAUCA
29/11/2010



000372

000370

FUDPPA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y
PROMOCIÓN POPULAR DEL AUSTRO



Acuerdo Ministerial N° 0841. Registro Oficial N° 750 de fecha 19 de Agosto de 1991.
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN POPULAR DEL AUSTRO
FUDPPA

CERTIFICA:

Que la Econ. **KAREN LUZARDO ALARCÓN**, ha venido participando como delegada, en procesos de formación y réplicas en diversos temas e iniciativas comunitarias, tales como:

- ❖ **Taller Asamblea Constituyente 2008:** Derechos e importancia, dirigido al frente de mujeres de Saraguro, como co-expositora, dado en Saraguro-Loja. Agosto 2007;
- ❖ **Encuentro Nacional de Mujeres "Dialogando por la Vida"**, como relatora del Caso Minero en Portovelo; parroquia Victoria del Portete- Azuay. Septiembre 2007;
- ❖ **Foro Las Culturas y la Constituyente**, como expositora de propuestas para la asamblea. Cuenca, Septiembre de 2007;
- ❖ **Taller de proyectos de desarrollo y promoción popular de comunidades kichwa hablantes**, como participante, dado en el cantón Cañar-Cañar. Agosto de 2008;

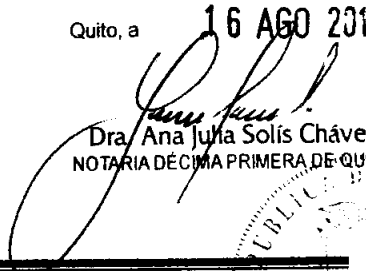
Entre otros eventos co-auspiciados por la fundación y diferentes instituciones culturales y gremiales.

Es todo lo que puedo informar, pudiendo la interesada darle uso al presente certificado cuando estime conveniente.

Cuenca, 4 de Agosto de 2010

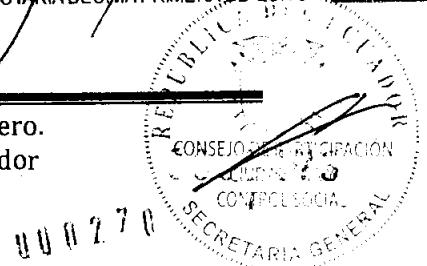

Dr. Rodrigo Abad
REPRESENTANTE DE FUDPPA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 16 AGO 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dirección: Juan Jaramillo entre Benigno Malo y Luis Cordero.
Telefax: 593 (07) 2832168 Cuenca - Ecuador



000270

000370



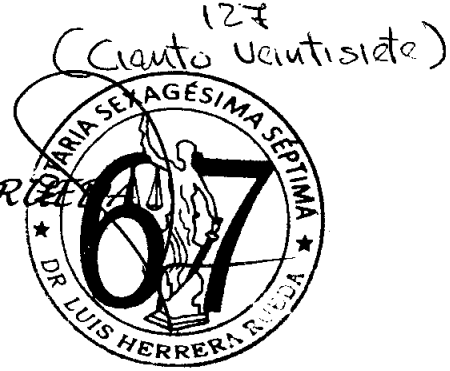
000270

000270



000370

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA



ESCRITURA NÚMERO:

2015

17

01

67

P000/38

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON

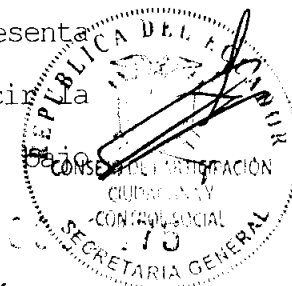
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

VFR

Factura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes, diez y nueve de enero del dos mil quince, ante mí, DOCTOR LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, soltero, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y con el fin de hacer esta su declaración juramentada se presenta ante mí, advertida de la obligación que tiene de decir la verdad y siendo conocedora del delito de perjurio



Notaría Sexagésimo Séptima del Cantón Quito

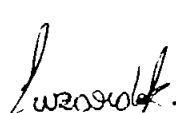


000370

DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

128
(Ciento veintiocho)

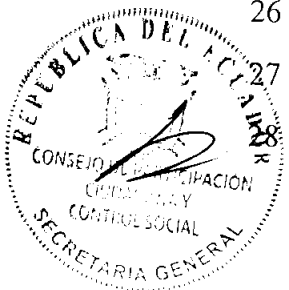
1 juramento declara: " Que fui electa en Agosto del dos mil
2 diez como miembro de una comisión Zonal de Organizaciones
3 Sociales, siendo una de las cinco representantes de la
4 provincia de El Oro para la Comisión Zonal de la Zona
5 siete. Adjunto recorte de prensa diario La Hora del día
6 diez de Agosto del dos mil diez. Como antecedente se dio el
7 encuentro zonal de Organizaciones Sociales los días treinta
8 y treinta y uno de julio del dos mil diez, en Puerto
9 Bolívar.".- Es todo cuanto puede declarar en honor a la
10 verdad." HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda
11 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para
12 el otorgamiento y suscripción de la presente escritura
13 pública de declaración juramentada se observaron todos y
14 cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le
15 fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario en
16 unidad de acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual
17 DOY FE.-

18
19 
20 KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON
21 C.C.0704924190
22
23

EL NOTARIO


DR. LUIS HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



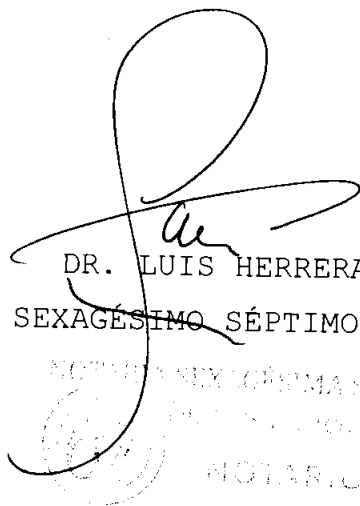
Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito

000370

131
(Ciento Treinta y un)

000370

Se otorgó ante mí, la DECLARACIÓN JURAMENTADA, otorgada por KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON, que antecede; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a doce de febrero del dos mil quince.-


DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO 67



000370

132
(Ciento treinta y dos)



PÁGINA EN
BLANCO



000378

000370

Secretaría de los Pueblos designó Comisión Zonal

Son quince los representantes que son parte de la Comisión Zonal de la Secretaría de los Pueblos de la Región 7, que la integran Loja, Zamora Chinchipe y El Oro; los representantes provinciales fueron electos ayer.

Entre los cinco delegados de El Oro constan representantes

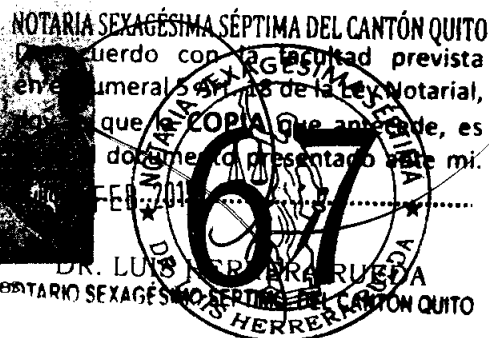
del sector social, como el Frente de Defensa de la Salud, organizaciones de Mujeres, de Punta de Jambelí, y otras organizaciones que ahora tendrán sus representantes directos dentro del Comité Zonal para impulsar proyectos.

Página A3

DELEGADA EN
LA COMISIÓN
ZONAL DE
ORGANIZACION
ES Y
MOVIMIENTOS
SOCIALES DE LA
REGIÓN 7, POR
LA PROVINCIA
DE EL ORO



REUNIÓN. En el salón auditorio de ex Predesur se eligió a representantes



Secretaría de Pueblos con representantes orenses

La tarde de ayer se conformó la comisión especial que representará a El Oro dentro del Comité conformado por la Secretaría de los Pueblos que busca a través de este directorio atender a los diferentes grupos de las tres provincias de la Región 7.

Patricia Acaro, coordinadora Regional de la Secretaría de Pueblos, señaló que esta elección se la hizo ayer porque en el Encuentro desarrollado el pasado 30 y 31 de julio, no pudieron llegar a un consenso las organizaciones de El Oro por lo que se optó por realizar el acto ayer.

La conformación de la Comisión Zonal permitirá impulsar las ideas de grupos sociales, montubios, campesinos entre otros que son parte de la Secretaría de los Pueblos. De ahí que se juntaron a las organizaciones de segundo grado para que sean ellos quienes deleguen a sus representantes.

Elección Secretaría de Pueblos

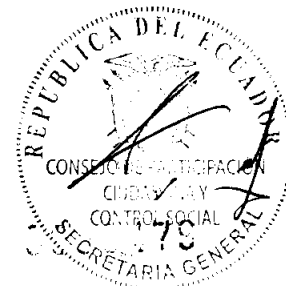
El acto se lo hizo en forma democrática y con participación de todos los representantes de organizaciones y fundaciones.

Karen Paz, coordinadora de la Red de Trans, pidió que si se habla de igualdad también debería incluirse a un representante homosexual.

Comuneros de Jambelí agradecieron que se considere al Archipiélago dentro de la Secretaría de Pueblos para que se pelee por la autonomía.

Integrantes

Entre quienes conforman la Comisión Zonal de El Oro están: Fabiola Briones, Karen Luzardo, Luis Proaño, Vicente Cuenca y Carlos Pambi, quienes fueron seleccionados tomando en cuenta la territorialidad, la inclusión y diversidad. Estos representantes se unirán a los diez que ya fueron nombrados de Loja y Zamora Chinchipe.

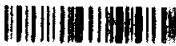


130
(Ciento Treinta)

000 370
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070492419-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZARDO ALARCON
KAREN VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



DISTRIBUCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ECONOMISTA

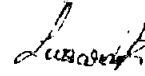
E4343V2241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZARDO AVILES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON PACHECO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2013-12-19

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-19



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO

010 - 0061 0704924190
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUZARDO ALARCON KAREN VIVIANA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
EL BATAN
PARROQUIA

1
0
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 FEB 2015

DR. LUIS HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



0000130

NÚMERO DE REGISTRO #

370

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE

FECHA:

2017-8-17 00:06

Yo, KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON portador de la cédula de ciudadanía número # 0704924190 entrego al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la documentación de mi expediente que consta de 480 Fojas que contiene mi información para la conformación de las comisiones ciudadanas para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

Observaciones:

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE,
GRACIAS Y BIENVENIDOS.



FIRMA DEL POSTULANTE

KAREN VIVIANA LUZARDO ALARCON

CC: 0704924190



APOYO1 PICHINCHA

PICHINCHA

CPCCS

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE,
GRACIAS Y BIENVENIDOS.
SE RECIBE EL 16 AGOSTO 2017

